BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 13 de Junio de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.242

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Gualeguaychú—Licencia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

414 — 2a 16. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, a partir del 29 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Gualeguaychú, Srta. Julia Vassallo, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Estela Campi, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

415 — 2a 5. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestros Nº 3 de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de Grado en la citada Escuela, a la Srta. María Elvira Chizzini Melo

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes). — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

416 — 2a 12

Encontrándose vacantes cuatro (4) horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Santo Tomé, (Corrientes), y atento las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase para ocupar las mencionadas cuatro (4) horas, a la Srta. Juana Yánez Calderón

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional del Uruguay — Renuncia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

417 — 1a 10 — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Sr. Roberto Cuggini, de las ocho horas de Educación Física y Estética que venía desempeñando en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda
Creando una nueva división de primer año.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

418 — 1a 17 — Visto lo solicitado en la precedente nota

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Créase una nueva división de primer año en el turno de la tarde, en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».

Art. 2º — La tarea docente del nuevo curso, deberá ser confiada a los profesores que no hayan completado el número de horas para las cuales fueron designados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Gualeguaychú—Designación de reemplazante.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

419 — C. 8 — Vista la precedente comunicación y atento la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Desígnase al señor Luis Doello Jurado a contar desde el 15 de marzo último, para reemplazar a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Gualeguaychú, Sra. Camila E. N. de Capdevila, a quien se concedió licencia por decreto de 17 de enero ppdo; con goce de sueldo, debiendo el señor Doello Jurado ser remunerado con fondo de la partida destinada al pago de suplentes, pero únicamente en cinco horas por completar tarea con las restantes

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza — Licencia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
Nº 420.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédése licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, a contar desde el 2 de Marzo último ,al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional de Mendoza, Sr José Fidel Garay, designándose para reemplazarlo, al Ingeniero señor Alfredo Godoy, quien será remunerado con el sueldo del titutar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

421 .— 1.a 35. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Sr. Julio Dupuy de Lome, designándose para reemplazarlo, al señor Angel Gutiérrez, quien será remunerado con sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Paraná. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

422. — Y. 187. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 1.º de Marzo último, al profesor de tres horas de Idiomas Extranjeros, del Colegio Nacional de Paraná, Sr. José Imbelloni.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. —Nombramientos

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

423. — 2.a 7. — Vistas las consideraciones expuestas precedentemente por la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, y atento lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el citado establecimiento a los siguientes profesores: Dr. B. Fernández Moreno, en 3 horas de Castellano; debiendo cesar en la hora de Historia para la que fué designado, por decreto de 13 de Marzo último; Dr. Juan Roberto Rojo, en una hora de Historia, que deja el anterior; y Sr. Julio R. Aramburú, en 3 horas de Geografía, con imputación a la partida global de horas del ítem correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia». — Nombramientos.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

424. — M. 98. — Vista la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Preparador del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», al actual Ayudante de Secretaría, Sr. Salvador Siliciano, en sustitución del señor Juan B. Serié, que falleció; Ayudante de Secretaría, al Ayudante Preparador, Sr. Emilio Vittorio Gemignani, y en su lugar, al señor Enrique Palavecino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Comisión Nacional de Bellas Artes. — Renuncia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

425. — Z. 27. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia de Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes, que formula el señor Pedro Zonza Briano, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

426. — 2.a 4. — Visto: el pedido de licencia que se acompaña y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley N.º 4031,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia con goce de la mitad del sueldo respectivo, a contar desde el 1.º de Marzo ppdo., y por el tiempo que permanezca bajo banderas, al Maestro Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, señor Ataulfo de la Vega Vedoya, debiendo sustituirlo el señor Diógenes Celiz, quien será remunerado con la otra mitad del sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. —Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
427. — 2.a 18. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, al profesor de 6 horas de Ciencias y Letras, de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, señor Carlos A. Lagleyze, y desígnase en su reemplazo, al señor Juan Carlos Miranda, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
428. — 2.a 4. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., a la Ayudante de Dibujo de la Escuela Profesional de Catamarca, señorita Angela Elvira Arch, y desígnase en su reemplazo, a la señorita María Isabel Maubecín, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Córdoba. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
429. — 2.a 5. — Visto este expediente
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 23 del corriente, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Córdoba, Sra. Josefa G. de Pinto, y desígnase en su reemplazo, a la señorita María Emilia Oliva, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Paraná. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
431. — 1.a 16. — Visto este expediente y teniendo en cuenta los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la profesora Srta. Alcira Celia Avila, con anterioridad al 15 de Marzo ppdo., de las seis horas de Ciencias y Letras (Matemáticas), de que es titular en el Colegio Nacional de Paraná, y desígnase para ocupar dicha tarea al profesor don Elías dio J. Ortiz, quien debe cesar en las seis de Literatura que tenía a su cargo y nómbrase en reemplazo de éste, a la Srta. Sara Figueroa.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal «Mariano Acosta» y C. Nal. «Nicolás Avellaneda». — Designando suplentes en una licencia.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
432.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase, en reemplazo del señor J. Fernández Coria, mientras dure la licencia que se le concedió, al siguiente personal: En la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», en cuatro horas de Castellano, al Profesor de Enseñanza Secundaria, don Gustavo Guzmán; y en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», en tres horas de Castellano, a la Profesora Normal, catedrática de la misma materia, Srta. Gabriela Rojas y en seis horas de la misma asignatura, al Dr. Carmelo Bruet debiendo los dos ellos, ser remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 4 de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
433. — 2.a 4. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra), de la Escuela Normal N.° 4 de la Capital, Sr. Manuel N. Novas, y desígnase para reemplazarlo, a la señorita Mariana Vidaurre, remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
434. — 2.a 15/927. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia con goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Abril próximo, a la Profesora de Ciencias y Letras, seis (6) horas, de la Escuela Normal de Maestras N.° 3 de la Capital, señorita Marta de la Vega de Herrero, y desígnase para reemplazarla, a la señorita Francisca Cardalda, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 9. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
435. — 2.a 19. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra), de la Escuela Normal de Maestras «Sarmiento» de la Capital, señora Herminia García de Trucco, y desígnase en su reemplazo, a la señora Justa D. de Crocco, quien será remunerada a contar desde el 1.° del corriente, con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
436. — 1.a 13. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Idiomas Extranjeros (cuatro horas), del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Arturo Rossi, y nómbrase en su reemplazo al señor Luis Arena, Profesor de Enseñanza Secundaria.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
437.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Música, para las nuevas divisiones del Colegio Nacional «Mariano Moreno» de esta Capital, en cuatro horas semanales, al señor Luis V. Ochoa.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». —Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
438.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia al cargo de Archivero del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, que presenta el señor Julio Carrillo Bárcena; y Nómbrase, en su reemplazo, al señor Guillermo Carrillo Bárcena.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
439. — 2.a 14. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de seis (6) meses, a contar desde el 1.° de Mayo próximo, al Ayudante de Educación Física de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Sr. Simón A. Morsaline y desígnase para reemplazarle al Profesor Normal de Educación Física, Sr. Américo A. Lanfranco, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
440. — 1.a 32. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, a la Profesora de Francés (seis horas), del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señora Alicia Casado de Vallazza, designándose para reemplazarla, a las señoritas Virginia Maudut y Carolina Barreda, en tres horas cada una, quienes serán remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
441. — 1.a 16. — Visto este expediente y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase interinamente para dictar cuatro horas de Geometría Analítica, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, al propuesto por la Rectoría de dicho establecimiento, Sr. Antonio Valeiras.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
442. — 2.a 9.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de la Escuela Superior de Mujeres, con cuatro horas de Geografía Económica, a la Profesora de la especialidad, señorita Rosa Rotta; y, en dos horas de Castellano, y práctica Forense, al doctor Arturo G. González.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Nicolás. — Asignando una nueva imputación

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
443. — A fin de salvar un error deslizado en la imputación dada al gasto que demande la creación de la nueva división de 3er. año, en la Escuela Normal de San Nicolás, dispuesta por Decreto de fecha 21 de Marzo último,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Modifícase el Art. 3.° del citado Decreto, en el sentido de que el gasto que demande la referida creación, deberá imputarse al Inciso 10 Item 262, Anexo E, del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuelas Normales Nos. 9 y 10. — Traslado

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
444. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Trasládase a la Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Maestras «Sarmiento» N.° 9 de la Capital, señora Amelia Frías de Martel, a ocupar el cargo de Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal N.° 10 de la Capital, en reemplazo de la señorita María Isabel González del Solar, quien a su vez pasará a ocupar el cargo de Maestra de Grado, que deja la señora de Martel, en el primero de los establecimientos mencionados.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
445. — 2.a 9. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Resistencia, señor Manuel Sciandro Calliba y nómbrase en su reemplazo, al señor José Luis Arauo, con anterioridad al 15 de Marzo ppdo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 8. — Licencia

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
446. — 2.a 14. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses a partir del 1.° del actual, al Ordenanza de la Escuela Normal N.° 8 de la Capital, D. Salvador Navarro, y desígnase para reemplazarlo, al señor José Mata, remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Licencia

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
447. — 2.a 6. — Visto: la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 15 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, de la Escuela Normal de Luján, Dr. Enrique G. Merlo, y desígnase para reemplazarlo, con tres horas, cada uno, a la señorita E. García Pas y señor Si-

món Repetur, remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Licencia
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
448. — 2.a 13/927. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar del 1.º del corriente, a la Celadora de la Escuela Normal de Mercedes (Bs. Aires), señorita Marina de Ecenarro, y desígnase para reemplazarla, a la señorita María Isabel Lennard, remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
449. — 1.a 19. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras, (seis horas), del Colegio Nacional de Santa Fe, señor José Más Lasiotta, designándose para reemplazarlo, a la profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales y Química, señorita Angélica Errico, quien será remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Licencia
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
450. — 1.a—20. — Visto este expediente y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º del actual, al Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», señor Eduardo Correa, designándose para reemplazarlo al señor Pedro Mane, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar. — Modificando Plan de Estudios.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
451. — 1.a—27. — Visto lo solicitado en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Modifícase el Plan de Estudios del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», de Pilar, en la siguiente forma:
a) Suprímese el Inglés del primer año y auméntase una hora de la misma materia en segundo año y otra hora en cuarto año.
b) Auméntase una hora de Historia Argentina en tercer año.
c) Auméntase una hora de Anatomía e Higiene en cuarto año.
d) Pasar la hora semanal de Higiene que se dicta en segundo año al tercero.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Paraná. — Acep. renuncia.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
452. — 1.a—16. — Visto este expediente y teniendo en cuenta los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 11 de marzo ppdo., por el profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Paraná, señor Luis J. Stellmacher, y se confirma en tres horas cada uno en su reemplazo a los señores Cayetano J. Casanova y Alfredo Giandana.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Nombramientos.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
453. — 1.a—5. — Vista la propuesta que se formula y atento lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase para dictar una hora más de Ciencias y Letras en el Liceo Nacional de Señoritas, a la Vicerrectora y Profesora del mismo, señorita Angela Santa Cruz, debiendo imputarse sus haberes a la partida global de horas del ítem correspondiente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.º 1 de Rosario. Licencia
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
454. — 1.a—8. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 26 de marzo último, al Profesor de seis horas de Matemáticas (dicta cuatro), del Colegio Nacional N.º 1 de Rosario, señor Ernesto Pizzolatto, y nómbrase para reemplazarlo al señor Julio Tavernier, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.º 1 de Rosario. — Modificación de decreto y nombramientos.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
455. — 1.a—55. — Resultando de las presentes actuaciones que la Rectoría del Colegio Nacional N.º 1 de Rosario no ha podido conformar la distribución horaria en lo que se refiere a la enseñanza de Matemáticas y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Modifícase el decreto de fecha 8 de noviembre último, en el sentido que debe considerarse al Ing. señor Ernesto Pizzolato como titular de cuatro horas de Ciencias y Letras, en lugar de las seis para las cuales fuera designado, y nómbrase para dictar una hora más de Matemáticas, respectivamente, a las señoritas Aurelia A. Cosso y Agueda Iaquinto.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
456. — 1.a—40. — Vista la nota que antecede y la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Tessi, del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos que desempeñaba en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, y nómbrase en su reemplazo al señor Emilio Strassera Molina.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional «Paula Albarracín de Sarmiento». — Nombramiento.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
457. — 2.a—7. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase maestra de Taller de la Escuela Profesional «Paula Albarracín de Sarmiento», a la señorita Catalina Lotito Gaglianone, en sustitución de la señorita Elisa Lucchessi, que pasó a otro puesto.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercio Tucumán. — Licencia.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
458. — 2.a—11. — Visto este expediente
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, en tres (3) horas del curso nocturno, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela de Comercio de Tucumán, señor Nicasio Rivero, y desígnase en su reemplazo al señor J. Felipe Basualdo, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Artes y Oficios Pergamino. — Licencia
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
459. — 2.a—10. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, y atento lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley N.º 4031,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de la mitad del sueldo respectivo, a contar desde el 1.º de marzo ppdo., y por el tiempo que permanezca bajo banderas, al ordenanza del citado establecimiento señor José M. Ferreyra, debiendo sustituirlo entre tanto el señor Juan Ferreyra, quien será remunerado con la otra mitad del sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Tucumán. — Licencia
Buenos Aires, Abril 11 de 1928.
460. — 2.a—10. — Visto este expediente.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a la ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Tucumán Señora María Helena Cámara de Posse y desígnase en su reemplazo a la señorita Angélica Josefa Moreno Fernández, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Nombramiento.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928.
— 461. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Secretario Contador de la Escuela de Comercio y Manualidades «J. B. Zubiaur» de San Martín (Prov. de Buenos Aires), al señor Alberico Seghesso, en reemplazo del actual titular señor Carlos N. Colombo, que quedará en disponibilidad, con goce de sueldo, hasta que la Inspección General de Enseñanza le dé ubicación.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay. — Nombramiento.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928.
462. — 2.a—16. — Visto lo expuesto en la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), en la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay, al señor Juan A. Godoy, en reemplazo de la señorita Dolores M. Bergara, con anterioridad al 15 de marzo último.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Chilecito. — Licencia.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928.
463. — 2.a—21. — Visto la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 25 de marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chilecito, señora Lucía M. de Vichi, y desígnase para reemplazarla a la señorita Rosario Sarmiento, remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928.
464. — 2.a—18. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el 2 del actual, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Salta, señorita Esperanza Messone, y desígnase para reemplazarla a la señorita Rosa Solá, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Humahuaca. — Licencia
Buenos Aires, Abril 12 de 1928.
465. — 2.a—3. — Vista la precedente solicitud, atento los certificados médicos que se acompañan y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1.º de marzo último, al Secretario y Profesor de Educación Física y Estética (cuatro horas) de la Escuela Normal de Humahuaca, señor Isidoro Neyra, y desígnase para reemplazarlo, al señor Alfredo T. Leiva en el cargo de Secretario y en las horas, a la señora Teresa D. de Baca Cau, quienes serán remunerados los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Licencia.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928.
466. — II.—24. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a contar desde el 15 de marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, señor Arturo Herrera, y designase para reemplazarle a la señorita Lucía Ponferrada, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bell-Ville. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

467. — G—130. — Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 15 de marzo último en el sentido de que el verdadero nombre de la persona designada para el cargo de Auxiliar Escribiente en la Escuela Normal de Bell-Ville, es Carlos Teolino Gómez y no Teolino Gómez, como por error se consignaba anteriormente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Humahuaca. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

468. — 2.ª—8. — Visto la precedente solicitud, el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de tres meses, cuarenta y cinco días con sueldo, a partir del 1.º del actual, al Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, de la Escuela Normal de Humahuaca, señor Angel Padilla, y desígnase para reemplazarle, a la señorita María Teresa Cardoso, remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

469. — 1.º—39. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.º del actual, en tres de las seis horas de Ciencias y Letras que dicta en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia el señor Augusto Tapia, designándose para reemplazarlo a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Juana Chimento, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

470. — 1.ª—21. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.º del actual, al profesor de una cátedra y seis horas de Ciencias y Letras (dicta diez horas) del Colegio Nacional de Santa Fe, señor Alfredo Bello, designándose para reemplazarlo a los señores: **Horacio** J. Varela y Carlos Herrera Abregú, en ocho y dos horas, respectivamente, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Goya. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

471. — 1.º—9/927. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 15 de septiembre último, al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Goya, Dr. José de Pereira Rego, debiendo continuar reemplazándolo los señores Francisco Ayala López Torres y Marcelino Marín, en tres horas cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos. — Licencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

472. — 2.ª 22. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos meses de licencia, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y el resto sin él, al cocinero del Instituto Nacional de Ciegos, señor Félix Pesce, a con desde el 15 de marzo ppdo., y desígnase en su reemplazo al señor Alejandro Echeverría, quien será remunerado los primeros 45 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Salta. — Designando reemplazante

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

473. — 1.ª 10. — Vista la nota que antecede, y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase para reemplazar al Profesor del Colegio Nacional de Salta, señor Bernardo Frias a quien se le concedió licencia por Decreto de fecha 28 de marzo último, al señor Roberto Alvarez Tamayo, en diez horas de Ciencias y Letras, por no haberse hecho cargo de éstas, el sustituto nombrado oportunamente, debiendo ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

474

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase profesores de Música en el Colegio Nacional Manuel Belgrano, de esta Capital, en dos y seis horas, respectivamente, a los señores Francisco Rivara y Herberto Paz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras «Estanislao S. Zeballos». — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

475. — 2.ª 7. — Vista la renuncia que antecede, y la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras «Estanislao S. Ceballos», de la Capital, señora Juana B. de Buruzangaray, y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al 1.º del actual, a la señorita Isabel Steinhauser.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Gualeguay. — Creación de una nueva división de tercer año.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

476. — V. 93. — Vista la nota que antecede y atento las razones expuestas en la misma y lo informado al respecto por la Dirección del establecimiento precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Créase una nueva división de 3er. año en la Escuela Normal de Gualeguay, la que será atendida con el personal actual del establecimiento, integrándose horas a los profesores que no tengan el máximum reglamentario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Chivilcoy. — Licencia.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

477. — 2.ª 19. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses, a contar desde el 1.º del actual, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chivilcoy, Elisa S. de Seara de Livano, debiendo continuar reemplazándola el señor Rafael Raino, quien venía sustituyéndola desde el curso escolar próximo pasado remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Nicolás. — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

478

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de S. Nicolás, que presenta la Srta. María Esther Furcada, y nómbrase en su reemplazo a la señorita Teresa de Urquiza, debiendo cesar en el cargo de Escribiente de que es titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Chilecito. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

479. — 2.ª 17. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 24 de marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), señora María Inés H. de Pérez Lozada, y desígnase para reemplazarla a la Sta. María Julia González, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

480. — 2.ª 5. — Habiéndose dispuesto por resolución de fecha 15 de marzo último el funcionamiento de un curso preparatorio en la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, y teniendo en cuenta que el candidato propuesto para atender el referido curso, reune las condiciones reglamentarias,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el referido establecimiento Maestro de Enseñanza General, al Maestro Normal señor Justo Alfredo Diana, con imputación a la partida correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Posadas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

481. — 2.ª 9. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de seis meses, 15 días, con goce de sueldo y el resto sin él, la licencia concedida por resolución de fecha 20 de marzo ppdo., al contramaestre de la Carpintería de la Escuela de Artes y Oficios de Posadas, señor Raúl Cott, y desígnase en su reemplazo al señor Celestino Campuzano, quien será remunerado los primeros 15 días con fondos de la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba. — Renuncia

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

482. — 1.ª 14. — Vista la renuncia que antecede y atento la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia que del cargo de profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) del Colegio Nacional de Córdoba, presenta el señor Roberto Ignacio Peña, y nómbrase en su reemplazo al señor Oscar A. Olsen.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

483. — 1.ª 12. — Vista la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Gabinete en el Colegio Nacional de Chivilcoy, en reemplazo del señor Jesús Alfonso García de Diego, que falleció, al señor Daniel F. Larocca, debiendo cesar en el cargo de Celador que desempeña en el citado establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional y Escuela Normal de Corrientes. — Traslado

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

884. — M. 49. — Vistas las solicitudes que anteceden y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase el traslado que de sus respectivas cátedras solicitan los profesores del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señor Blas Billórdo y señorita Rosa Meabe, respectivamente, debiendo pasar el primero a dictar seis horas de Literatura al segundo de los establecimientos citados, y la señorita Meabe con ocho horas de Ejercicios Físicos al colegio Nacional ya mencionado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Dolores. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

485. — 1.a 14. — Vista la solicitud que antecede y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.o del actual, al celador del Colegio Nacional de Dolores, señor Oscar Hernández, designándose para reemplazarlo al señor Abel L. Aguerre, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

486. — L. 89. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia desde el 15 de marzo último, hasta el 30 del corriente, sin goce de sueldo al Profesor de una cátreda y seis horas de Ciencias y Letras (dicta 11 horas) del Colegio Nacional de Mendoza, señor Manuel Lemos, debiendo reemplazarlo el señor Nestor Lemos, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Dolores. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

487. — 1.a 7. — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de tres meses, a contar desde el 15 de marzo último, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y los restantes sin él, al profesor de dos cátedras de Educación Física (dicta ocho horas) del Colegio Nacional de Dolores, señor Juan R. Folguera, designándose para reemplazarlo al señor Marcial Cambet, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada a pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Licencia

Buenos Aires, 13 Abril de 1928.

488. — 1.a 15. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 14 de marzo último, al Secretario y Profesor (8 horas de Música) del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, señor Alfredo Caldora, debiendo reemplazarlo en el cargo de Secretario, el Pro-Secretario del citado establecimiento, señor José María Alais Agrelo y en las horas el señor Pedro Sofía, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda. — Licencia

Buenos Aires Abril 13 de 1928.

489. — 1.a 49. — Vista la precedente solicitud y atento que el recurrente se halla comprendido dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo último, al profesor de seis horas de Ciencias y Letras (dicta cuatro) del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda, doctor Silvio Bonardi, designándose para reemplazarlo al señor José Luis Martín Posse, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de supentes, pero únicamente en dos horas por completar tarea con las restantes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

490. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido dentro de las disposiciones del acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional Mariano Moreno, doctor Silvio Bonardi, designándose para reemplazar lo a los doctores: Manuel Ordóñez y Alberto Palcos, en tres horas cada uno, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional D. F. Sarmiento.— Licencia

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

491. — 1a. 108/927. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de 24 de noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses con goce de sueldo a contar desde el 15 de marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras (cinco horas), del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, (curso noturno), doctor Silvio Bonardi, designándose para reemplazarlo al señor Gregorio Fingerman, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pagos de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de C. del Uruguay— Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

492

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de Dibujo en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), con doce horas de cátedra, al Profesor y Artista Pintor, don Edelmiro Volta, con imputación al inciso 9, ítem 51, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramientos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

— 493. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — En el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia nómbrase el siguiente personal: en seis horas de Castellano a la Profesora Secundaria de la materia Dra. Emilia González Morillas: en dos horas de Dibujo al Profesor Sr. Augusto Marteau: en cinco horas de Matemáticas al Profesor Secundario Sr. Emanuel S. Cabrera y en cuatro horas de Francés a la Profesora Srta. María Elena Rochet.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

— 494. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase al Dr. Néstor Listar Profesor de Inglés, con seis horas de cátedra en la Escuela de Comercio de La Plata, en reemplazo de la señorita Elisabeth Stott que pasó a otro establecimiento.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.o 9. de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

— 495. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesoras de la Escuela Normal de Maestras N.o 9 de la Capital, en reemplazo de la señorita Ernestina Vadone, que falleció, a las señoritas Margarita de Vedia y Mitre, con cinco horas de Matemáticas y América Monasterio, Profesora Superior de Educación Física con seis horas de Ejercicios Físicos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 5. — Designación de reemplazante

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

496. — 2a. 9 — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.o 5.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase a la señorita Verena Grieben para reemplazar interinamente, a la Profesora de Ciencias y Letras de la citada Escuela Sra. Almentaria de la Vega de Tofanelli durante la licencia, que se le concedió por Decreto de fecha 22 de marzo ppdo., debiendo aquélla ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de C del Uruguay — Licencia

Buenos, Aires, Abril 16 de 1928.

497. — 2a. 20. — Vista la precedente solicitud y atento el certificado médico adjunto

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay Sra. Amalia E. B. de Vidal, y desígnase para reemplazarla a la señorita María Teresa Briozzo, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jachal. — Licencia

Buenos. Aires, Abril 16 de 1928.

498. — 2a. 9. — Visto: la precedente solicitud el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días a partir del 15 de marzo último, al Profesor de cinco horas de Ciencias y Letras y cuatro de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Jachal señor Nicandro Vera, y desígnase para reemplazarlo, al señor Pedro S. Giménez remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes en cinco horas de Ciencias y Letras y una de Educación Física y Estética por completar con las tres horas restantes de esta última asignatura la tarea que le corresponde por su cátedra anexa.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Concordia. — Nombramientos

Buenos. Aires Abril 16 de 1928.

499. — 2a. 12. — Vista la distribución de tareas que propone la Dirección de la Escuela de Comercio de Concordia para el cumplimiento integral del nuevo Plan de estudios y a efectos de atender asimismo el funcionamiento del Curso de Contatores recientemente creado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en el citado establecimiento, a los siguientes profesores: Dr. Martín Garaycoechea con seis horas de Matemáticas; Dr. Eduardo Monesca con tres horas de Derecho Civil; profesor normal D. Fernando Rodríguez, con seis horas de Contabilidad; profesora normal señora Palmira C. de Barbaccia, con tres horas de idiomas extranjeros, y señor Arturo C. Flachsland, con 6 horas de Dactilografía con imputación al inciso 12 ítem 113 Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional «Paula Albarracín de Sarmiento». — Confirmaciones.

Buenos. Aires, Abril 16 de 1928.

500. — 2a. 9. — Siendo necesario regularizar la situación del personal de la Escuela Profesional «Paula Albarracín de Sarmiento» que viene prestando servicios ad honórem desde el año ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase con antigüedad al 15 de marzo último al siguiente personal del citado establecimiento: Maestras de Taller a las señoritas Ernestina Corbetto, María Elisa Carfagnini; Teresa Vassallo y Rosa Alfano debiendo cesar éstas dos últimas en el cargo de Ayudantes que desempeñaban. Ayudantes de Taller a las señoritas Amelia Lebrero Elena Echavarría Elvira Merli Rosalía Martí María Teresa Betervide, Sras. Mariana M. de Ramos Adela R. de Miceli Clara M. de Rebuffo; señoritas María Celia Oliver y Judith Lastra éstas dos en reemplazo de las señoritas Teresa Vassallo y Rosa Alfano que pasan a otro puesto y Ayudante de Taller (turno de la tarde) a la señorita Antonieta Sannia; profesores: con seis horas de Castellano al Dr. Enrique Emiliani y con dos horas de Dactilografía a la señorita Enriqueta Frugoni debiendo imputarse todos estos cargos a la partida correspondiente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con el señor A. Llames Massini.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

582. — Expediente 95.851—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de septiembre de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Alfredo Llames Massini, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de dos mil cuatrocientas noventa hectáreas, con exclusión de diez hectáreas ocupada por la Oficina de Correos y Telégrafos, ubicada en el lote N.o 63 del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el re-

pectivo contrato en las condiciones y precio vigentes (fs. 44), corresponde disponer su aprobación.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Alfredo Llames Massini, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de dos mil cuatrocientas noventa hectáreas, con exclusión de diez hectáreas ocupadas por la Oficina de Correos y Telégrafos, ubicada en el lote N.o 63 del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública dos lotes en el Zapallar (Chaco).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
Visto este expediente del que resulta:
Que el Departamento de Guerra gestiona con destino al servicio aeronáutico del Ejército, la reserva de varios lotes en la Colonia El Zapallar y Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, para campo de aterrizaje y encontrándose libres de adjudicación los lotes 505 y 520 del pueblo primeramente nombrado. y 15 y 24 del segundo, puede disponerse su reserva, entendiéndose que la ubicación definitiva de estos últimos lotes se establecerá una vez que se conozcan los resultados de la operación de mensura que se halla en ejecución; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección del servicio Aeronáutico del Departamento de Guerra, los lotes 505 y 520 del Pueblo El Zapallar, y lotes 15 y 24 de Presidencia Roca, en el Territorio del Chaco, entendiéndose que la ubicación definitiva con respecto a los dos últimos lotes se efectuará una vez que se conozcan los resultados de la operación de mensura que se halla en ejecución, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación a la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
584. — Expediente 94.034—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 80,00 m/n. por hectárea el nuevo precio de enajenación de la fracción C. de la quinta N.o 8 del Pueblo San Melitón. en la Provincia de Córdoba, siendo el mismo equitativo. corresponde así establecerlo. quedando, en consecuencia, modificado el Decreto de 30 de septiembre de 1922 en la parte que fijaba precio de venta a esta tierra;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Fíjase en ochenta pesos moneda nacional ($ 80.00 m/n.) por cada hectárea el precio de enajenación de la fracción C. de la quinta N.o 8 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, quedando, en consecuencia, modificado el Decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, en la parte que fijaba precio de venta a esta tierra. y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2 o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando los contratos celebrados a favor de las Sociedades Anónimas Idustrias Rurales en el Río Negro y Lahusen y Cía., para el arrendamiento de las superficies que se **indican.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.
585. — Expediente 48.030—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 22 de diciembre de 1927. se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con las Sociedades Anónimas «Industrias Rurales en el Río Negro», y «Lahusen y Compañía», contrato en condominio o individualmente para el arrendamiento de la superficie aproximada de 16.500 hectáreas. en el Territorio del Río Negro, y habiendo sido extendido en forma separada los contratos. en virtud de lo pedido por ambas sociedades por las extensiones de 10.000 hectáreas y 6.500 hectáreas, respectivamente, pueden ser aprobados por cuanto no existe observación que formular y atento lo informado.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y las Sociedades Anónimas «Industrias Rurales en el Río Negro» y «Lahusen y Compañía». en virtud de los cuales se les acuerda, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el arrendamiento de las superficias aproximadas de diez mil hectáreas y seis mil quinientas hectáreas, respectivamente, ubicadas en la Sección IX de la Zona de Influencia de los FF. CC. de Fomento. en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Ramiro Ramos, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
586. — Expediente 52.023—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de carácter general de fecha 25 de julio de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Ramiro Ramos, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.750 hectáreas. ubicada en los lotes irregulares 13, 14, 17 y 18 de la fracción B., Sección III del Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 21 en las condiciones y precio vigentes. corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Ramiro Ramos, por el que se le concede. de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seis mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicadas en los lotes irregulares Nos. 13, 14, 17 y 18 de la fracción B.. Sección III del Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2 o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del Sr. Francisco Iglesias, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
587. — Expediente 48.035—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha agosto 9 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Francisco Iglesias, contrato ad-referéndum de arrendamiento por la superficie aproximada de 1.875 hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua D del lote 22 y ángulo Sud-Este en la legua D del lote 39, ambos de la VI Zona de Influencia del Territorio del Río Negro y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 34, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Francisco Iglesias, por el cual se le concede, de conformidad con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en la mitad Sud de la legua D del lote 22 y ángulo Sud-Este de la legua D del lote 39, ambos de la VI Zona de Influencia, del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el contrato mandado extender a favor del señor Jorge Patricio Cunningham, de la superficie de 12.500 hs. lo es por la superficie de 11.500 hs. en el Territorio a que se refiere este decreto.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
588. — Expediente 223—1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 15 de noviembre de 1927. se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera contrato de arrendamiento a favor del señor Jorge Patricio Cunninghan. por una superficie aproximada de 12.500 hectáreas, ubicada en los lotes 12 y 19, fracción B., Sección F.III del Territorio del Chubut, y al extenderse los límites y linderos por la División correspondiente, ha sido necesario considerar otros casos, reduciéndose la extensión en 1.000 hectáreas, resultando en consecuencia que la superficie es de 11.500 hectáreas, por lo que corresponde efectuar la aclaración respectiva, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase que el contrato mandado extender a favor del señor Jorge Patricio Cunninghan. por Decreto de 15 de noviembre de 1927, por la superficie de doce mil quinientas hectáreas, ubicadas en los lotes Nos. 12 y 19, fracción B., Sección FIII del Territorio del Chubut. deberá serlo por la extensión de once mil quinientas hectáreas dentro de los lotes referidos, quedando, en consecuencia, modificado el aludido decreto en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y deslinde de la superficie de 2.500 hs.. situada al Sud de la Col. Pastoril Juan Bautista Alberdi, en el Territorio de Formosa, practicada por el agrimensor Enrique Pellegrini.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.
589. — Expediente 95.982—1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de abril 27 de 1926, fué reservada con destino a ser ocupada por los tribus de los indios Matacos del Territorio de Formosa. la superficie de 2.500 hectáreas, situadas al Sud de la Colonia Pastoril Juan B. Alberdi, en el mencionado Territorio. cuya verdadera ubicación se establecería una vez que se practicaran las operaciones de mensura y deslinde de la misma;
Que la Dirección General de Tierras eleva. aconsejando su aprobación, las operaciones respectivas que corren agregadas de fs. 39 a 43, practicadas por el Agrimensor don Enrique Pellegrini, del personal de la citada Repartición, operaciones que arrojan un total de 2.681 hectáreas, 98 áreas, 49 centiáreas que comprende los lotes 7 a 10, 17 a 20, 27 a 30, 37 a 40, 47 a 50, 57 a 60 y 67 a 70 de la subdivisión proyestada en la Sección XVI de la Colonia y Territorio mencionados, y no teniendo inconveniente alguno de carácter técnico que oponer a la forma en que ellas se han llevado a cabo. corresponde, en consecuencia, disponer su aprobación; atento lo informado por la Dirección General recordada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébanse las operaciones de mensura y deslinde de la superficie de dos mil quinientas hectáreas situada al Sud de la Colonia Pastoril Juan Bautista Alberdi. en el Territorio de Formosa, reservada por Decreto de abril 27 de 1926, para ser ocupada por las tribus de los indios Matacos del Territorio aludido, practicadas por el Agrimensor don Enrique Pellegrini. superficie que resulta ser de dos mil seiscientas ochenta y una hectárea, noventa y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas, que comprende los lotes 7 a 10, 17 a 20, 27 a 30, 37 a 40, 47 a 50, 57 a 60 y 67 a 70 de la subdivisión proyectada en la Sección XVI de la Colonia y Territorio mencionados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de diez años. el contrato celebrado a favor del señor José Arturo Shae, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.
590. — Expediente 51.227—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 10 de agosto de 1916. se aprobó el contrato celebrado a favor del señor José Arturo Shae, en virtud del cual se le concedió a título precario, en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, la superficie de 7.500 hectáreas, ubicada en las leguas B.C. del lote N.o 5 y legua B. del lote N.o 6, fracción B. Sección XXI del Territorio de La Pampa, estableciéndose los términos de 10, 10 y 5 años del contrato. mientras no se haga efectiva su precariedad;
Que el Art. 1.o del contrato establece que las prórrogas aludidas se acordarán, siempre que el locatario así lo solicitare y comprobare que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de su solicitud. El pedido de renovación deberá presentarse antes del vencimiento del contrato, de lo contrario el P. E. podrá disponer libremente de la tierra;
Que el contrato venció el 11 de agosto de 1926 y a fs. 22, con fecha 1.o de septiembre de 1926 se solicita su renovación. es decir, 20 días después, lo que coloca al interesado dentro de la última parte del Art. 1.o del contrato que establece que el P. E. podrá disponer libremente de la tierra.
Consta que se abonó el valor correspondiente a los arrendamientos dentro de los plazos respectivos;
Que la inspección practicada comprobó que el arrendatario prosigue en la explotación de la tierra en la que ha introducido capitales de alguna importancia en mejoras y haciendas. Ocupa, además, sin título alguno, la legua A del lote 6 por la cual pide se le acuerde en arrendamiento; y,
Considerando:
Que si bien el pedido de renovación del contrato ha sido efectuado con posterioridad al mismo, y no antes de su vencimiento como lo establece el Art. 1.o, hallándose en consecuencia habilitado el P. E. para disponer de la tierra, cabe tener presente que tratándose de un contrato con carácter precario y siendo el arrendatario un poblador que ha radicado los capitales que se denuncian, no es equitativo hacer efectiva la sanción. que en el último de los casos se traduciría en otro, ajustado a las disposiciones en vigor; pudiendo por lo tanto prorrogarse el anterior con un aumento del 50 % en el precio del arrendamiento como lo prevé el vencido;
Que puede autorizarse se extienda contrato de arrendamiento por la legua A del lote 6, a favor del señor Shae, quien ha ajustado su situación al Decreto de 27 de octubre de 1924; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Prorrógase por el término de diez años el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don José Arturo Shae, en las condiciones del Decreto de 8 de mayo de 1915, por el cual se le concedió en arrendamiento la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las leguas B y C del lote N.o 5 y legua B del lote N.o 6, fracción B. Sección XXI del Territorio de La Pampa.
Art. 2.o — La citada Dirección General insertará en dicho contrato una cláusula, que hará suscribir por el interesado, estableciendo la prórroga

que se acuerda por este decreto y el aumento del precio del arrendamiento en un cincuenta por ciento.

Art. 3.o — La Dirección General de Tierras extenderá a favor del señor José Arturo Shae, contrato de arrendamiento, por el precio y condiciones vigentes, que elevará para resolver sobre su aprobación, por la legua A del lote N.o 6, fracción B, Sección XXI del Territorio de La Pampa, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el precio fijado a la fracción B de la quinta N.o 204 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, debe entenderse que lo es para la fracción B. de la quinta N.o 205 del mencionado pueblo

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

591. — Expediente 94.193—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha marzo 17 del corriente año, se fijó entre otras tierras el precio de venta de tres centavos moneda nacional el metro cuadrado para la fracción B de la quinta N.o 204 con una extensión de dos mil doscientos metros cuadrados, del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y según se desprende de estas actuaciones, dicho precio debió fijarse a la fracción B con la misma superficie de la quinta N.o 205 del referido pueblo, por lo que corresponde así declararse, quedando en consecuencia modificado el mencionado decreto en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase que el precio de tres centavos moneda nacional el metro cuadrado, fijado por Decreto de marzo 17 del corriente año, a la fracción B de la quinta N.o 204, con una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados del pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, debe entenderse que es para la fracción B que consta de la misma extensión pero de la quinta N.o 205 del mencionado pueblo, quedando en consecuencia modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la licitación efectuada por la Dirección General de Tierras, para la adjudicación de las tierras de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

592. — Expediente 53.173—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva la licitación forestal de varios lotes en el Territorio del Chaco y Formosa, efectuada de acuerdo con el Decreto de 31 de enero de 1928, y la adjudicación ad-referéndum autorizada por el Art. 7.o del pliego de condiciones que de esos lotes han hecho los Srs. Directores designados por el Art. 6.o del mismo, y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación efectuada por la Dirección General de Tierras, para la adjudicación, con destino a la explotación forestal de los lotes 13 y 15 de la Zona A; 23 de la Sección 2.a y IV de la reserva de la Colonia Pastoril, todos del Territorio del Chaco, y lotes 18, 19, 40 y 41 de la Zona A del Territorio de Formosa.

Art. 2.o — De acuerdo con los resultados de la licitación efectuada, quedan adjudicados los lotes que se citan, en la siguiente forma:

Territorio del Chaco:

Lote 13 de la Zona A, a don Antonio Pablo Bava.

Lote 15 de la Zona A, a don Manuel Bolo.

Lote 23 de la Sección 2.a, a don Florencio Eladio González.

Lote IV de la reserva de la Colonia Pastoril, a don Denio Nerio Negroni.

Territorio de Formosa: Zona A.

Lote 18, a don Enrique Opitz.

Lote 19, a don Ulises A. Parini.

Lote 40, a la Sociedad Anónima Explotadora Forestal Formoseña Limitada, debiendo la Dirección General de Tierras previamente exigir la acreditación de su constitución y hacer justificar la personería del firmante de la propuesta.

Lote 41, a don Benito Perazzo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda los contratos respectivos en las condiciones vigentes y demás insertas en los pliegos, los que elevará para resolver sobre su aprobación.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor A. P. del Bruyne, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

593. — Expediente 59.432—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que en los remates de tierras fiscales efectuados los días 12, 13 y 14 de octubre de 1905, el señor A. P. de Bruyne adquirió la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote 22, letra G, fracción A, Sección XVIII del Territorio de La Pampa, de conformidad con la Ley N.o 4167;

Que el comprador se obligaba a cumplir con las obligaciones de pago, población e introducción de capitales en haciendas, plantación de árboles y mensura, constando que salvo la primera, las demás no han sido satisfechas, no obstante el tiempo transcurrido;

Que si bien el Art. 11 pena con multa la falta de cumplimiento a las obligaciones de población, no puede considerarse comprendida entre otras la de efectuar la mensura que no ha sido practicada;

Que esta omisión, de acuerdo con el Art. 13 del contrato, que autoriza la aplicación de las demás disposiciones de la Ley N.o 4167, hace procedente la del Art. 10 de esta última, según la cual corresponde, en esta circunstancia, la caducidad de la concesión, que es la solución más adecuada teniendo en cuenta, además, que el adquirente ni siquiera tomó posesión de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas, la concesión acordada al señor A. P. de Bruyne, de la superficie aproximada de seiscientas veinticinco hectáreas, ubicada en la letra G, parte Sud-Oeste del lote N.o 22, fracción A Sección XVIII del Territorio de La Pampa y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Obispado de Santa Fe, para la construcción de una capilla para el culto católico, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

594. — Expediente 1.637—1928. — Visto este expediente en el que el Obispado de Santa Fe solicita la reserva de la manzana N.o 45 del Pueblo Ibarreta, en el Territorio de Formosa, para la construcción de una capilla destinada al culto católico, y siendo la tierra de que se trata fiscal y libre de adjudicación, ningún inconveniente existe en disponer su reserva para los fines citados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Obispado de Santa Fe, para la construcción de una capilla para el culto católico, la manzana N.o 45 del Pueblo Ibarreta, en el Territorio de Formosa, cuya ubicación definitiva quedará establecida una vez que se practique la mensura respectiva.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Alejandro Victoria, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

595. — Expediente 54.608—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 5 de octubre de 1927 (copia de fs. 6, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Alejandro Victoria, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 19, Sección B. y 56, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 16, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Alejandro Victoria, por el que se acuerda, de conformidad con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 19, Sección B. y 56, Sección C. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de los señores Luis Romeo y Bernardo S. Elvira, por la tierra de que son concesionarios.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

595. — Expediente 55.278—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 13 de marzo de 1915, se concedió en venta al señor Luis Romeo, las fracciones A y B y por resolución de agosto 22 de 1916, las fracciones C y D al señor Bernardo S. Elvira, ambas del lote N.o 66 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 que rige estas ventas, habiendo sido abonado además, el precio total de esas fracciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declóranse cumplidas por los señores Luis Romeo y Bernardo S. Elvira, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y B y C. D., respectivamente, del lote N.o 66 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad respectivos, los que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Adán Ciriaco García, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

597. — Expediente 51.198—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 18 de mayo de 1926, se concedió en venta al señor Adán Ciriaco García, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, la fracción B2 del solar B. de la manzana N.o 62 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado, además, el precio total de esa fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declóranse cumplidas por don Adán Ciriaco García, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B2 del solar B. de la manzana N.o 62 del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

dad a favor del señor Reinaldo Pablo
Mandando formular título de propie-
Fiedler, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

598. — Expediente 56.091—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Sept. 15 de 1926, se concedió en venta al señor Reinaldo Fiedler, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Reinaldo Pablo Fiedler(fs. 1), el solar B, manzana N.o 1 bis del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho, además, el precio del solar mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declóranse cumplidas por el señor Reinaldo Pablo Fiedler, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar B de la manzana 1 bis del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión de don Jorge Basgall, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

599. — Expediente 1.781—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la chacra N.o 290 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, fué concedida en venta al señor Jorge Basgall, de conformidad con la Ley 817 de 19 de octubre de 1876,

Que a raíz del pedido del señor Jorge Sauer, quien solicitaba título de propiedad de la tierra, acreditando sus derechos en la documentación agregada, se resolvió el 27 de diciembre de 1927, que no siendo ellos suficientes, debía acompañarlos en forma para resolver en definitiva;

Que el señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial de Paraná, pide en su oficio de 29 de febrero de 1928, con motivo del juicio sucesorio Basgall Jorge y Margarita Barón de Basgall que el título de propiedad de la chacra N.o 290 se extienda al primitivo concesionario don Jorge Basgall ya que los fines de los autos sucesorios de los nombrados causantes son los de establecer cuáles son los herederos legítimos de los mismos y adjudicar a cada uno su parte legal;

Que estando satisfechas las obligaciones impuestas y abonado el valor de la tierra no existe inconveniente en declarar cumplidas las obligaciones impuestas y disponer se extienda el título de propiedad respectivo a nombre de la sucesión del concesionario señor Jorge Basgall y visto lo

informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Jorge Basgall las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876 en la chacra N.º 290 de la Colonia General Alvear en la Provincia de Entre Ríos debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad a nombre de la mencionada sucesión de acuerdo con los decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Benítez Ortega, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

600. Exp. 94158-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta al señor Juan Benítez Ortega, la mitad Sud del solar D de la manzana No. 22 del Ensanche Sud del Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Juan Benítez Ortega, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar D de la manzana No. 22 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Campo, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

601. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor José Campo, la fracción Nord-Este del solar B, de la manzana No. 55 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don José Campo, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este del solar B. de la manzana No. 55 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Pedro Leonardo Greatti, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

602. — Exp. 55896-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Pedro Leonardo Greatti, la mitad Norte del solar A, de la manzana No. 140 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167, y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfechas totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Pedro Leonardo Greatti, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A. de la manzana No. 140 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Carlos Steiner, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

603. — Exp. 94.650. 1928: — Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta al señor Carlos Steiner, la mitad Sud del solar B de la manzana No. 23 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por don Carlos Steiner, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar B, de la manzana No. 23 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Ana María de Caudemberg, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

604. — Exp. 95.919. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a Da. A. María de Caudemberg de Evrat, el solar D, de la manzana No. 180 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Da. A. María de Caudemberg de Evrat, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana No. 180 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de S. Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jean Joanny Moreteau, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

605. — Exp. 95.917. 1928: — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1908 se concedieron en venta al señor Joanny Marreteau, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. B. de la manzana No. 97 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonados además el precio total de esos solares:

Que la mayor parte de la superficie del solar A. y el ángulo Norte del B. han sido tomadas por las vías del F. C. del Estado, habiendo el interesado manifestado su conformidad en que sólo se le escriture la parte libre por lo que debe procederse a extender título de propiedad por la extensión de 2.997 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, de acuerdo con el croquis de fs. 11, a favor del señor Jean Joanny Moreteau, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 11); y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Jean Joanny Moreteau, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de dos mil novecientos noventa y siete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados (croquis de fs. 11) ubicada en los solares A. B. de la manzana No. 97 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma y proceda a efectuar las anotaciones que corresponda con respecto a la superficie ocupada por el F. C. del Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Santiago Kroneck, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

606. — Exp. 95.371. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Agosto de 1925, se concedió en venta al señor Santiago Kroneck, los solares A y D de la manzana No. 24 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Santiago Kroneck, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D, de la manzana No. 24, del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Dumañski, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

607. — Exp. 95.871. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Enero de 1903, se concedió en venta al señor José Domanchi, las fracciones D. del lote No. 291 y D, del 311 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876; y.

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, y habiendo sido abonado totalmente el precio de esas fracciones, corresponde disponer se extienda el respectivo título de propiedad a nombre de don José Dumañski, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 21); y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don José Dumañski, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones D, del lote No. 291 y D del 311 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Jacobo Macovoz, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

608. — Exp. 94.987. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Jacobo Macovoz, la mitad Sud-Oeste del solar B, de la manzana No. 26 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, ha-

biendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Derlárase cumplidas por don Jacobo Marovoz, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar B. de la manzana No. 25 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Federico Guillermo Kurrle, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

609. — Exp. 95.849. 1923 — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta al señor Guillermo Kurrle, el lote No. 43, Sección Ia. de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican habiendo sido abonado totalmente el precio de dicho lote, correspondiendo poner se extienda el respectivo título de propiedad a nombre de don Federico Guillermo Kurrle, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Federico Guillermo Kurrle, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No. 43, Sección Ia. de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Ghiglione, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

610. — Exp. 94.933. 1923 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Juan Ghiglioni, la fracción Sud-Oeste del solar A. de la manzana No. 33 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Juan Ghiglioni, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Sud-Oeste del solar A. de la manzana No. 33 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Miguel Senkow, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

611. — Exp. 95.850. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Enero de 1909, se concedió en venta al señor Miguel Senkow, las fracciones B. y C del lote No. 286 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; y,

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Miguel Senkow, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones B y C del lote No. 286 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Martín González, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

612. — Exp. 94.361. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1924 se concedió en venta al señor José Martín González, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Este del solar D, de la manzana No. 43 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don José Martín González, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar D. de la manzana No. 43 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Mariano Casella, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

613. — Exp. 94.978. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Mariano Casella, la fracción Sud-Oeste del solar A, de la manzana No. 41 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Mariano Casella, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste del solar A. de la manzana No. 41 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Timoteo Márquez, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

614. — Exp. 94.539. 1923 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta al señor Timoteo Márquez, la fracción Sud del solar D, de la manzana No. 11 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Timoteo Márquez, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar D de la manzana No. 11 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor E. Estatuet.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

615. — Exp. 94.906. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de 13 de Marzo y 21 de Abril de 1926 se concedieron en venta la mitad Sud del solar B, de la manzana No. 136 y fracción Norte del solar B. de la manzana No. 135 y por Decreto de 10 de Febrero de 1927 la fracción ubicada en la parte Oeste del solar D, de la manzana No. 136, a favor del señor Enrique Estatuet, todos del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y Decreto de 10 de Febrero de 1927, habiendo sido abonado además el precio total de estas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Enrique Estatuet, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar B. de la manzana No. 136, fracción Norte del solar B. de la manzana No. 135 y parte Oeste del solar D. de la manzana número 136, todas del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Laurentino Pacheco, por la tierra de que se trata y fijando precio de enajenación a la tierra a que se refiere este decreto.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

616. — Exp. 95.372. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta al señor Laurentino Pacheco, la fracción D. del lote 67 de la Colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones y de las informaciones agregadas se desprende que el nombrado no ha formalizado la concesión, ni ocupa la tierra, correspondiendo declararla sin efecto;

Que la Dirección General de Tierras aconseja fijar en $ 15.00 m/n. por cada hectárea el precio de enajenación de la tierra de que se trata, no existiendo inconveniente en resolverlo en la forma pedida, y atento lo informado:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D. del lote No. 67 de la Colonia «Cerro-Corá», en el Territorio de Misiones, acordada a don Laurentino Pacheco, por Decreto de 10 de Octubre de 1922.

Art. 2º. — Fíjase en quince pesos moneda nacional por cada hectárea, el precio de enajenación de la tierra a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Namtala Chidiak, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

617. — Exp. 94.280. 1928: — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Abril de 1927, se concedió en venta al señor José Namtala Chidiak, el solar A, de la manzana No. 19 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don José Namtala Chidiak, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana No. 19, del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

se indican, por los solares de que trata este decreto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

618. — Exp. 95.770. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1925 se concedieron en venta a los señores Juan Ciriaco la mitad Sud del solar A, manzana No. 11; a Florencio C. Brumana el solar A. manzana No. 20; a doña Leonor Alvarez viuda de Andrés Delgado el solar G. manzana número 11: a don Andrés Carazo, el solar C. manzana No. 13, todos del Pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en las tierras de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 que rige estas ventas, habiendo sido abonado además totalmente el precio de esos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por los señores Juan Ciriaco, Florencio C. Brumana, doña Leonor Alvarez viuda de Andrés Delgado, Andrés Carazo, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar A, manzana No. 11, solar A, manzana No. 20, solar G, manzana No. 11, solar C. manzana No. 13, respectivamente, todos del Pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los respectivos títulos de propiedad de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Alfonso Arrudi, por la tierra de que se trata:

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

619. — Exp. 94.916. 1928: — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Alfonso Arrudi, el solar B, de la manzana No. 39 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por don Alfonso Arrudi, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana No. 39 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ubaldo Blanco, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

620. — Exp. 94.232. 1928 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1925, se concedió en venta al señor Ubaldo Blanco, la fracción Sud-Oeste del solar D, de la manzana No. 44 del Pueblo «Las Breñas» en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por don Ubaldo Blanco, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste del solar D, de la manzana No. 44 del Pueblo «Las Breñas», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

621 — Expte 94676 — M. — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta al señor Antonio Medina, la mitad Sud del solar D. de la manzana Nº 16 del Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Medina, por la tierra de que se trata

piedad a favor del señor Antonio

Mandando formular título de propie-

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Antonio Medina, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y su decreto reglamentario en la mitad Sud del solar D. de la manzana Nº 16 del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título, de propiedad a favor del Señor Angel Baglietto, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

622 — Expte. 91410 — B. — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1925, se concedió en venta al señor Angel Baglietto, la mitad Sud del solar B de la manzana Nº 9. del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Angel Baglietto, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar B. de la manzana Nº 9 del ensanche Sud del Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad, a favor del señor Juan Bacuzzi, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

623 — Expte 94363 — B. — 1928 Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta al señor Juan Bacuzzi, la fracción irregular del ángulo Sud Oeste del solar D. de la manzana Nº 121 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Juan Bacuzzi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción irregular del ángulo Sud Oeste del solar D. de la manzana Nº 121 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Diego Spat por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

624 — Expte. 95721 — S. — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Abril de 1927, se concedió en venta al señor Diego Spat, el solar A. de la manzana Nº 38 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Diego Spat, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 38 del Pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad, a favor del señor Luis Celoria, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

625 — Expte. 95722 — C. — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Agosto de 1924, se concedió en venta al señor Luis Celoria, el solar 3 de la manzana Nº 16 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Luis Celoria, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 3 de la manzana Nº 16 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad, a favor del Sr. Alfredo Aleuy, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

626 — Expte. 94817 — A. — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Julio de 1925, se concedió en venta al señor Alfredo Aleuy, la fracción 2 del solar A. de la manzana Nº 25 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decreto reglamentarios, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Alfredo Aleuy, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción 2 del solar A. de la manzana Nº 25 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

———

Mandando formular título de propiedad, a favor del señor Gabriel Saurel, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

627 — Expte. 95720 — S. — 1928. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Marzo de 1917, se concedió en venta al señor Gabriel Saurel, la quinta Nº 7 de la Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, de conformi-

dad con la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios de 8 de Noviembre de 1906 y especial de Marzo 17 de 1916; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, y si bien la cantidad de árboles frutales no llega al total exigido, es equitativo declarar cumplidas las obligaciones impuestas, en vista de las razones invocadas por la inspección que han hecho imposible llevar al máximo de 1.000 árboles a que estaba obligado a introducir, estando además abonado el valor de la tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Decláranse cumplidas por el señor Gabriel Saurel, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en la quinta Nº 7 de la Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevara para su firma.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Luis Anselmo Ghiglioni, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
628 — Expte. 91923 — G. — 1928.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1921, se concedió en venta al señor Luis Anselmo Ghiglioni, el solar, D. de la manzana Nº 34 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Luis Anselmo Ghiglioni, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº 34 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Bernardino Ayechú, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928
629 — Expte 55050 — A — 1927.
Visto este expediente con él qué la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución dictada con fecha 25 de Octubre de 1927, en el expediente Nº 2468, ha celebrado con don Bernardino Ayechú, quien se constituye en arrendatario de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas formada por la mitad Oeste del lote 12 de la fracción A. de la Sección GII del Territorio del Chubut, y atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Bernardino Ayechú, a quien se concede en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas constituída por la mitad Oeste del lote 12 de la fracción A. de la Sección GII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Valentín de Toro para el arrendamiento de la tierra de que se trata
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
630 — Expte. 47407 — T — 1927.
Visto este expediente con él que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 15 de Noviembre ppdo. (fs 187), ha celebrado con don Valentín de Toro, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie aproximada de 15965 hectáreas, 76 áreas, formada por los lotes 199 200, y la parte Oeste del 201, lotes todos de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Valentín de Toro, a quien se concede en arrendamiento, por el precio y en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de quince mil novecientas sesenta y cinco hectáreas. setenta y seis áreas, formada por los lotes 199, 200 y la parte Oeste del 201, lotes todos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Myfyr Berry Rhys, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928
631 — Expte. 55061 — R. — 1927.
Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución del 25 de Octubre de 1927, dictada en el expediente Nº 52468, ha celebrado con don Myfyr Berry Rhys, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie aproximada de 17.500 hectáreas ubicadas en el Territorio del Chubut, y formada por el lote 10 de la fracción D. de la Sección HI, mitad Sud del lote 5 y parte del lote 6, ambos de la fracción C. de la Sección HII, y atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Myfyr Berry Rhys, a quien se concede en arrendamiento, en las condiciones y por el precio vigente, la superficie aproximada a diez y siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en el Territorio del Chubut, y formada por el lote 10 de la frac. D. de la Sec. HI, mitad Sud del lote 5 parte Norte del lote 6 de la fracción C de la Sección HII, en la forma que se determina en el plano de fs. 22, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel González Díaz, para el arrendamiento de la tierra de que se trata
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
632 — Expte 51608 — D. — 1927.
Visto este expediente con el qué la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 5 de Octubre de 1927 (fs 11, 12 y 13), ha celebrado con don Manuel González Díaz, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 20.000 hectáreas que forma el lote 33 de la Sección A. de la Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y atento lo informado por la Dirección General mencionada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Manuel González Díaz, a quien se concede en arrendamiento, en las condiciones y por el precio vigente, la superficie de veinte mil hectáreas formada por el lote 33 de la Sección A de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Misael Fernández, para el arrendamiento de la tierra de que se trata
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928
633 — Expte. 53361 — F. — 1927.
Visto este expediente con él qué la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 27 de Octubre del año ppdo., (fs. 188), ha celebrado con don Misael Fernández, quien por ese documento se constituye en arrendatario del lote 3 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; lote al que se atribuye la superficie aproximada de 20.000 hectáreas; y atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Misael Fernández, a quien se concede en arrendamiento en las condiciones y por el precio vigente, el lote 3 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas aproximadamente; y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Gustavo Goring, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
634 — Expte. 51924 — G. — 1927.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 20 Agosto de 1927, (fs. 199), se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara a favor del señor Gustavo Goring, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas ubicadas en el lote Nº 126, y mitad Sud del lote Nº 183 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 218 en las condiciones y precios vigentes,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Gustavo Goring, por el que se la acuerda, de conformidad con las disposiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas ubicadas en el lote Nº 125, y mitad Sud del lote Nº 183 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la recordada Repartición a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando los contratos celebrados a favor del señor Cesáreo Pello para el arrendamiento de la tierra de que se trata
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
635 — Expte. 53397 — P. — 1927.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resoluciones de fechas 27 de Abril de 1926, y 11 de Octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Cesáreo Pello, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la mitad Este del lote número 117 y 5.000 hectáreas de la misma mitad en el lote número 94, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiendo resultado la primera mitad con la superficie total de 5.112 hectáreas, 25 áreas,
Que el señor Pello declara ser poseedor de 10.000 hectáreas en propiedad (fs. 163), superficie que con las 10.112 hectáreas. 25 áreas que se le acuerdan por este decreto excede en 112 hectáreas, 25 áreas la de 20.000 hectáreas que autorizan las reglamentaciones en vigor como máximum que puede otorgarse, pero dada la reducida extensión no resulta equitativo ni económico exigir el deslinde y separación, por lo que puede aprobarse los contratos sin observación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Cesáreo Pello, por los cuales se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de las superficies de cinco mil ciento doce hectáreas, veinticinco áreas y cinco mil hectáreas ubicadas, respectivamente, en las mitades Este de los lotes Nos. 117 y 94 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del Sr. Salvador Furfaro para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Expediente 95916 — 1928. —
636. — Visto este expediente del que resulta;
Que por resolución de 18 de Octubre de 1926, "fs. 86", se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrará con el señor Salvador Furfaro contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho Hes. ubicada en la isla N.º 229 denominada "La Gaviota" en el Territorio del Río Negro, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 106, en las condiciones vigentes y al precio de cuarenta y cinco pesos moneda nacional anuales por hectárea, corresponde disponer su aprobación;
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Salvador Furfaro, por el que se le concede, en las condiciones vigentes y al precio de cuarenta y cinco pesos moneda nacional, anuales, por hectárea, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho hectáreas ubicadas en la isla N.º 229 denominada "La Gaviota" en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la operación de mensura practicada por el agrimensor Rodolfo del Castillo, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Expediente 49714 — 1927. —
637. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación la operación de mensura del lote N.º 72 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Neuquén, de que es concesionario el señor Anastasio Nordenholz, practicada por el agrimensor don Rodolfo del Castillo, como igualmente la protesta formulada por la Sucesión del se-

ñor Conrado Eggeres, a la aprobación de esa operación técnica, y atento los fundamentos de la División de Geodecia, dependiente de la Dirección General referida, corresponde disponer la aprobación de los trabajos, por no ser procedentes los reparos opuestos por la Sucesión de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura del lote N.° 72 de la Colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Neuquén, practicada por el agrimensor don Rodolfo del Castillo, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificación de títulos de propiedad a favor de los señores que se indican

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Expediente 94512 — 1928. —

638. — Visto este expediente del que resulta:

Que el 24 de Julio de 1913, fueron extendidos a favor de los señores Jorge Thorton Gripps y James G. Dunn, los títulos de propiedad de dos fracciones de 2500 hectáreas cada una, ubicada dentro de los lotes 58 y 59 de la fracción C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, estableciéndose en los títulos que las superficies se limitan al Norte con la línea Sud de la propiedad de Constantino Enchelmayer;

Que a raíz de la presentación del señor Arturo Trannack, que aparece como propietario de los lotes 58 y 59, quien solicitaba en posesión el sobrante fiscal, ubicado al Norte de los lotes referidos, entre éstos y la propiedad Enchelmayer, se aclaró por intermedio de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras que se había incurrido en un error de hecho al fijar los límites que contienen los títulos de Gripps y Dunn, por cuanto se creyó al hacerlo que las líneas de los límites de las propiedades Enchelmayer y los lotes 58 y 59 eran coincidentes, cuando en realidad no lo son, pues forman entre sí un ángulo de 14.° 42' 15'' en el vértice común, que es el "Cerro Virgen", según las operaciones de mensuras respectivas;

Que por lo tanto los límites verdaderos de los lotes 58 y 59, lindan por el Norte con tierras fiscales y no con la línea Sud de la propiedad Constantino Enchelmayer ,debiendo en consecuencia darse intervención al señor Procurador Fiscal, en el Territorio del Neuquén, a fin de que inicie las acciones del caso para obtener la modificación del límite Norte en el sentido referido;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que el límite Norte de los lotes 58 y 59 de la fracción C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén mandados escriturar a favor de los señores Jorge Thorton Gripps y James G. Dunn lindan con tierras fiscales y no con la línea límite Sud de la propiedad del señor Constantino Enchelmayer, como por error se consignó en los títulos respectivos, modificándose en consecuencia las disposiciones que así lo consignaron.

Art. 2.° — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal en el Territorio del Neuquén para que inicie las acciones del caso a fin de obtener por donde corresponda la rectificación de los títulos en forma que se deje expresamente establecido que los lotes 58 y 59 fracción C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquén, lindan al Norte con tierras fiscales y no con el límite Sud de la propiedad de don Constantino Enchelmayer.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la operación de mensura practicada por el Agrimensor Martín Fennen, por la superficie que se indica

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Expediente 95921 — 1928. —

639. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación la operación de mensura en la superficie de 2500 hectáreas ubicadas en el ángulo Nord-Este del lote N.° 7, Fracción D., Sección CIII. del Territorio del Chubut, de que es arrendatario don Felipe Salvador Lacoste, practicada por el Agrimensor don Martín Fennen, la que ha resultado con una extensión total de 2423 hectáreas, 41 áreas, 48 centiáreas y no existiendo observación de carácter técnico que oponer a esos trabajos, corresponde disponer su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Agrimensor don Martín Fennen, del ángulo Nord-Este del lote N.° 7, Fracción D., Sección CIII. del Territorio del Chubut, el que ha resultado con una superficie total de dos mil cuatrocientos veintitrés hectáreas, cuarenta y una áreas, cuarenta y ocho centiáreas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a su efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de 10 años el contrato celebrado a favor del señor José Hevia, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

640. — Exp. 95872. 1928, — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 3 de Julio de 1916, (fs. 38) se aprobó el contrato celebrado de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, entre la Dirección General de Tierras y el señor José Hevia, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas ubicadas en los lotes Nos. 32 y 33, Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 10 años, prorrogable por otro período de 10 y 5 años, cuyo contrato venció en igual fecha de 1926: [illegible] se comprueba que el nombrado señor Hevia, abonó oportunamente el importe de la 10a. anualidad de su arrendamiento, y a fs. 29 se presenta solicitando renovación del mismo por un nuevo período de 10 años, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1o. del contrato anterior, y atento a que el recurrente continúa en la explotación de la tierra, corresponde prorrogar el contrato celebrado por el término indicado precedentemente, al precio de $ m/n. 300.00 por legua, tomando como base el cánon fijado para el anterior contrato y el aumento del 50 o/o que corresponde de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2o. del instrumento referido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de diez años el contrato celebrado con el señor José Hevia, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas ubicadas en los lotes Nos. 32 y 33, Sección 2a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, quedando establecido, de acuerdo con la cláusula 2a. del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional ($ m/n. 300) anuales por legua, el valor que corresponde al nuevo arrendamiento, o sea un aumento del cincuenta por ciento del canon anterior.

Art. 2o. — La Dirección General de Tierras insertará en el contrato ya vencido una clausula que hará suscribir por el interesado, que establezca la prórroga y el aumento del cánon a que se refiere este decreto, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel Marcote, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927.

641. — Exp. 53059. 1927, — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 18 de Octubre de 1927 (fs. 188) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Manuel Marcote contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 10.375 hectáreas, 46 áreas, 25 centiáreas ubicadas en el lote No. 77 de la Zona Sud del Río Sta. Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 195 en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Manuel Marcote, por el que se le acuerda, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil trescientas setenta y cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas veinticinco centiáreas, ubicadas en el lote No. 77 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Huincache Paillalaf, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927.

642. — Exp. 95723. 1923, — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 7 de Junio de 1926 (fs. 12) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor José Huincache Paillalaf, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas ubicadas en el ángulo Sud Este y mitad Este del ángulo Sud Oeste del lote No. 12, Fracción D, Sección A. I. del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 23 en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación;

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor José Huincache Paillalaf, por el que se le concede, en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientas cincuenta hectáreas ubicadas en el ángulo Sud Este y mitad Este del ángulo Sud Oeste del lote No. 12, Fracción D. Sección A I. del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Estableciendo que los depósitos requeridos por el Decreto de 10 de Enero de 1924 para los gastos de mensuras mineras de las zonas solicitadas en explotación podrán efectuarse también en títulos de renta pública.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

643. — Visto este expediente (3492 1928,) en el que se gestiona la admisión de títulos de renta pública en los depósitos exigidos por la Autoridad Minera para los gastos que demande la mensura de las zonas solicitadas en exploración, en substitución de los depósitos en moneda nacional, que para esos fines requiere el Decreto de 10 de Enero de 1924; atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Establécese que los depósitos requeridos por el Decreto de 10 de Enero de 1924, para los gastos de mensuras mineras, de las zonas solicitadas en exploración, podrán efectuarse también en títulos de renta pública.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Rectificando el Decreto de 13 de Abril ppdo., relativo a la acción judicial que corresponde aplicar a los señores Gatica y Tellechea por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

644. — Visto este expediente (28920 1928,) y atento lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, en su oficio de fecha 21 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 13 de Abril ppdo., que disponía pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de Córdoba, para que instaurara contra los señores Gatica y Tellechea, la acción correspondiente a fin de hacer efectiva la multa impuesta por Decreto de 13 de Agosto 1926, por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228; debiendo entenderse que deberán pasar al señor Procurador Fiscal Federal de Bell Ville, a los efectos indicados.

2o. — Comuníquese y publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando el Decreto de 13 de Abril ppdo., relativo a la acción judicial que corresponde aplicar a don Santiago Culasso por infracciones a las disposiciones de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, y Decreto de 31 de Marzo de 1919.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

645. — Visto este expediente (35664 1927,) y atento lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, en su oficio de fecha 23 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 13 de Abril ppdo., que disponía pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que instaurara contra el señor Santiago Culasso, la acción correspondiente por infracciones a las disposiciones de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, y Decreto de 31 de Marzo 1919; debiendo entenderse que deberán pasar al señor Procurador Fiscal Federal de Mercedes, a los efectos indicados.

2o. — Comuníquese y publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la S. A. Ganadera y Comercial «José Montes» a internar 300 carneros reproductores desde su establecimiento «La María», situado en territorio chileno, a la estancia «Las Buitreras», ubicada en territorio argentino.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.

646. — Visto este expediente (8978 1928,) en el que la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «José Montes» solicita se la autorice para internar a la estancia «Las Buitreras,» 300 carneros reproductores procedentes de su establecimiento «La María,» situado en territorio chileno; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Jose Montes,» a internar a la estancia «Las Buitreras.» 300 carneros reproductores procedentes de su establecimiento «La María,» situado en territorio chileno; debiendo la Sociedad recurrente dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto de 31 de Diciembre de 1925.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ganadería.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la inversión de la suma de $ 286. 000 m/n. para la construcción de tres tanques en la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927.

647. — Exp. 121083 1928. — Vista la precedente comunicación elevada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y atentos los

motivos expresados en la misma sobre la necesidad de ampliar la Planta de Almacenaje, de la Destilería Fiscal de La Plata, con la erección de tres nuevos tanques, y

Considerando:

Que la ampliación de referencia es exijida por el resultado de la elaboración alcanzado en el año anterior, y responde además a la necesidad de contar con la capacidad de almacenaje indispensable para la formación de un stock de fuel-oil que permita regular su distribución en los centros de consumo;

Que la obra mencionada, dado los fines que vá a llenar, es de urgente realización,

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la inversión de la suma de $ 286.000 m/n. (doscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal) en la construcción y montaje de tres tanques de capacidad de 15.900 metros cúbicos, cada uno, en la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2o. — La suma precedentemente indicada, se imputará al Inciso 1 Item 16, Partida 296 (Inprevistos) del Presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el año 1928.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Sociedad Anónima Ganadera «Sara Braun» para importar de Chile doce carneros de raza Romney Marsh.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

648. — Visto este expediente (28913 1928.) en el que la Sociedad Anónima Ganadera «Sara Braun,» solicita se la autorice para importar de Chile, con destino a su establecimiento «Sofía», situado en el Territorio de Santa Cruz, doce carneros de raza Romney Marsh; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Sociedad Ano. Ganadera «Sara Braaun» para importar de Punta Arenas, Chile, con destino a su establecimiento «Sofía,» situado en el Territorio de Santa Cruz, doce carneros de raza Romney Marsh, que deberán venir acompañados de los documentos reglamentarios de origen que atestigüen su buen estado sanitario y procedencia; siendo por cuenta de los interesados todos los gastos que demande la inspección veterinaria de los lanares que se importen, la que se efectuará en el punto de destino.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

ALVEAR
Emilio Mihura

Estableciendo con precisión el alcance del inciso 11 del artículo 2o. de la Ley No. 11.388.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927.

649. — Exp. 71617 1928. — Vistos los fundamentos que expone la Dirección de Economía Rural y Estadística y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, sobre la oportunidad de establecer con precisión el alcance del inciso 11 del artículo 2o. de la Ley 11.388, y

Considerando:

Que las cooperativas no podrán tener por fin principal ni accesorio la propagación de ideas políticas, religiosas, de nacionalidades o regiones determinadas, ni poner como condición de admisión la vinculación de los socios con organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones de nacionalidades o regionales;

Que a pesar de que en los estatutos las sociedades no insertan ningún artículo que esté en contra de lo enunciado en el considerando anterior, que no es otra cosa que el texto de la Ley, una sociedad puede contravenir de hecho, esos principios si en su denominación se intercalan palabras que signifiquen la enunciación de un propósito deliberado en contra de lo expuesto;

Atento lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — La Dirección de Economía Rural y Estadística, interpretando el artículo 2o., inciso 11 de la Ley 11.388, no inscribirá en el Registro de Cooperativas a ninguna sociedad que, teniendo los estatutos en las condiciones que establece la Ley citada, incluya en su denominación palabras que tengan un significado equivalente a la enunciación de un propósito deliberado sobre limitaciones de carácter político, religioso, de nacionalidades o de regiones determinadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando el artículo 7o. del Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927.

650. — Visto este expediente (28910 1928.) en el que la Dirección General de Ganadería, manifiesta la conveniencia de modificar el Art. 7o. del Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina. —

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el artículo 7o. del Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Art. 7o. — Todo propietario o persona que de cualquier manera tenga a su cargo el cuidado o asistencia de animales atacados de enfermedades contagiosas o sospechosos de tenerlas, está obligado a hacer inmediatamente la declaración a la autoridad que los Rmto. Sanitarios determinen. Esta denuncia será obligatoria no solamente cuando los animales se hallen evidentemente atacados de alguna de las enfermedades enumeradas en los artículos 4o. y 6o. de este Reglamento, sino tambien cuando la mortandad sea anormal, o por causas desconocidas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la enajenación de animales en subasta pública.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

651. — Exp. 46088 1923. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita autorización para enajenar un lote de animales vacunos, existentes en la Chacra Experimental de Colonia Yerúa, dependiente de la misma; atento a los informes producidos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura para enagenar en subasta pública al mejor postor, los siguientes animales vacunos existentes en la Chacra Experimental de Colonia Yeruá dependiente de la misma; diez y siete (17) vacas secas; veinte (20) vacas con veinte (20) crías al pie; siete 7) novillitos de dos a tres años; diez y ocho (18) vaquillonas; siete)7 terneros y cinco (5) terneras.

Art. 2o. — El producido de dicha enagenación deberá ingresar a la cuenta del Art. 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina— M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Aprobando un gasto

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

652 — Expediente 119925—928. — Visto el presente expediente, y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el gasto efectuado por la Dirección de Meteorología del Ministerio de Agricultura, consistente en 48 toneladas de carbón consumido por el vapor «Dias», perteneciente a la Compañía Argentina de Pesca S. A., en su viaje de ida y vuelta a Sud-Georgia-Orcadas, con motivo del traslado del personal de relevo que compone la Comisión Meteorológica, destacado en las Islas Orcadas, cuyo importe total asciende a la suma de dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 2.634,38 m/n.) moneda nnacional.

Art. 2o. — Tómese nota, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

M

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando un decreto

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

653. — Expediente 4380—1927. — Visto el presente expediente, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha abril 25 de 1927 recaído en expediente 14797—C—1926, que corre agregado a estas actuaciones, disponiendo el abono a favor del señor Pedro Amarante de la suma de ciento cuarenta pesos conn cincuenta centavos ($ 140,50 m/n.) moneda nacional en concepto de devolución del importe de materiales de la Defensa Agrícola, que había extraviado y que fueron devueltos posteriormente, debiendo dicha suma abonarse al Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2o. Tómese nota, comuníquese etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la iniciación de acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Buenos Aires Abril 30 de 1928

654. — Expediente 39972—1927. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Seccional Rosario, para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentinno, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 30,60 m/n.), por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de maquinarias agrícolas

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

655 — Expediente 46395—1928. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura solicita la provisión de diversas maquinarias con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda, dependiente de la misma, atento a los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Administración del citado Departamento, para que adquiera en la suma de dos mil seiscientos setenta y tres pesos ($ 2.673,60 m/n.) moneda nacional, las diversas maquinarias agrícolas con destino a la Escuela de Agricultura de Casilda dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de acuerdo con la propuesta de la casa International Harvester Company Argentina, por ser la más conveniente.

Art. 2o. — Impútese este gasto al artículo 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia N.o 11.399.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se instaure acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

656. — Expediente 39023—1928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal, de la Ciudad del Rosario, para que instaure contra el Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin que haga efectivo el pago de la suma de diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 16,80 m/n.) moneda nacional, por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

657. — Expediente 39018—1928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal, de la ciudad de Córdoba para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48,60 m/n.) moneda nacional por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril del Rosario a Puerto Belgrano.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

658. — Expediente 16224—1928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal, de la Ciudad del Rosario para que instaure contra el Ferrocarril del Rosario a Puerto Belgrano, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de nueve pesos con cuarenta y cinco centavos, moneda nacional, ($ 9,45 m/n.) por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

659. — Expediente 39201—1928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de Bell Ville, para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 144,00 m/n.), por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie una acción judicial

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

660. — Expediente 16256—1928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal, de la Ciudad del Rosario, para que instaure contra el señor Juan Alessandri la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efec-

tivo el pago de la suma de doscientos veintiún pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 221.04 m/n.) por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

661. — Expediente 39019—1928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal, de la Ciudad del Rosario, para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de sesenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 64.20 m/n.) moneda nacional por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

662 — Expediente 39280—1928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de Bell Ville, para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 8.80 m/n.) por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo de legítimo abono, importe de provisión de pasto

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.

663. — Expediente 15225—1928. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General Administrativa del Ministerio de Guerra, solicita el pago de la suma de tres mil novecientos setenta y tres pesos con veinte centavos ($ 3.973.20 m/n.) moneda nacional, importe de 100 toneladas de alfalfa, provistas de conformidad a la Inspección de Exportación de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, durante el año 1924, y

Considerando:

Que, tratándose de una provisión efectuada durante un ejercicio vencido, y no existiendo en la Ley General de Presupuesto vigente partida alguna a la que imputar este gasto.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese, de legítimo abono, a favor de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Guerra, la suma de tres mil novecientos setenta y tres pesos con veinte centavos ($ 3.973.20 m/n.) moneda nacional, importe de 100 toneladas de pasto, provistas de conformidad a la Sección Inspección de Exportación de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Departamento de Agricultura, durante el año 1924.

Art. 2o. — Correspondiendo el gasto, cuyo pago se gestiona en el presente expediente, a un ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que liquide, si no tiene que observar, á fin de poder solicitarse oportunamente del H. Congreso los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3o. — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de herramientas

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

664. — Expediente 45781—1928. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita la provisión de diversas herramientas con destino a la Escuela de Olavarría de su dependencia; atento a los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de Administración del citado Departamento, para que adquiera en la suma de dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos con setenta y nueve centavos ($ 2.564,79 m/n.) moneda nacional las herramientas solicitadas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola con destino a la Escuela de Agricultura de Olavarría, de su dependencia, conforme al detalle de fojas 47 y 48 del presente.

Art. 2o. — Impútese este gasto al artículo 41 de la Ley de Presupuesto en vigencia N.o 11.399.

Art. 3o. — Tómese nota y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo varios empleados en el Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

665. — Expediente 3837—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese: en la Dirección de Economía Rural y Estadística, inciso 2o. Servicio, ítem 5 a Ordenanza, partida 1, en reemplazo de don Andrés Sánchez, que fuéé promovido, al supernumerario don Eugenio Pérez; en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola inciso 3o., Personal de Servicio, ítem 1 a Ordenanza partida 19, en reemplazo de don Alberto Ferrace, cuya renuncia se acepta, al supernumerario don Luis Greco.

Art. 2o. — Tómese nota, comuníquese y archívese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un Peón de la Estación Agronómica de la Escuela de Agricultura de Casilda de la Dirección General de Enseñanza.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

666. — Expediente 46635—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Peón de la Estación Agronómica de la Escuela de Agricultura de Casilda, inciso 4o., ítem 2, partida 51, don Tomás Nicolinni, a contar del 16 de abril ppdo., y nómbrase en su reemplazo a don Dionisio Zamparini, a contar de la misma fecha.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928

667. — Expediente 46606—1928. — Visto el expediente 46606—1928 y atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Justificar las inasistencias, por razones de enfermedad del Escribiente de la Mesa de Entradas y Administración de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Pedro Landeta, concediéndosele licencia en la siguiente forma: treinta y un días con goce de sueldo, y cinco sin él.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Contrato «ad referéndum» entre el Ministerio de Agricultura y el Genetista IIngeniero Agrónomo don Gustavo Juan Fischer.

Expediente 4111—1928. — en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiocho entre el Ministerio de Agricultura de la Nación, Secretaría de Estado a cargo del señor Emilio Mihura, por una parte, y el señor Genetista Ingeniero Agrónomo don Gustavo Juan Fischer, por la otra parte, se ha formalizado y convenido el siguiente conntrato ad referéndum del P. E. de la Nación:

1o. — El señor Ingeniero Fischer se compromete a prestar servicios en el Ministerio de Agricultura de la Nación Argentina en su capacidad y carácter de experto genetista (en vegetales, trigo lino, maíz) y comprometiéndose al mantenimiento y mejoramiento — si fuera posible — de las variedades de trigo creadas por el Ministerio de Agricultura, hasta el presente, vale decir, trigo 33 M A y Lin Calel, y crear e investigar las variedades de trigos que mejor se adapten a las distintas regiones trigueras del país, como también la realización de la misma obra enn lo que respecta a lino y maíz.

2o. — El contrato tendrá la duración de dos años a partir del primero de mayo del corriente año de mil novecientos veintiocho y será renovable por igual tiempo, por convenio mutuo.

3o. — El sueldo que se asignará al Ingeniero Fischer será de dos mil pesos ($ 2.000,00 m/n.) moneda nacional mensuales.

4o. — El Gobierno Argentino se compromete a pagar al Ingeniero Fischer con su familia compuesta de su señora esposa y dos hijos menores de doce años, los pasajes desde la R. O del Uruguay hasta Buenos Aires, cuyos pasajes serán de primera clase.

5o. — Serán por cuenta del Ministerio de Agricultura el transporte de los muebles y útiles de trabajo y estudio del Ingenniero Fischer, cuyo peso no deberá exceder de cuatro mil kilos (4000). A la terminación de este contrato o de su prórroga, el señor Fischer tendrá derecho a los pasajes de regreso para él y para su familia, y a las órdenes de transporte para sus muebles y útiles de trabajo y estudio por el peso indicado de cuatro mil kilos.

6o. — El señor Ingeniero Fischer se compromete a hacerse cargo de la Oficina de Genética Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Nación el día siete de mayo del corriente año de mil novecientos veintiocho.

7o. — Además de la remuneración fijada, el Ministerio de Agricultura acordará al Ingeniero Fischer, la suma de veinte pesos ($ 20,00 m/n.) moneda nacional diarios, cuando en su carácter de Jefe de la Oficina de Genética Vegetal, realizare viajes de inspección y dirección de los trabajos de las distintas estaciones. La movilidad por la causa anteriormente citada será por cuenta del Ministerio de Agricultura, además de la libreta de pasajes oficiales correspondiente.

8o. — Queda también convenida entre ambas partes que el Ingeniero Fischer podrá seguir atendiendo, pero oportunamente y de manera que no se resientan por ello los trabajos en la Argentina, sus investigaciones de orden científico personales que deja interrumpidas en «La Estanzuela», en cuyo establecimiennto Fitotécnico era el señor Ingeniero Fischer, Subdirector, no teniendo el señor Fischer ningún otro compromiso con las autoridades de la R. O. del Uruguay.

9o. — Se conviene también entre ambas partes, que en el caso que se considere necesario establecer una estación central de genética y multiplicación en la que residiría el señor Fischer, en este caso, el Ministerio de Agricultura abonará mensualmente la suma de un mil ochocientos pesos ($ 1.800,00 m/n.) moneda nacional, en vez de los dos mil pesos de igual moneda estipulados anteriormente y sin que este hecho haga variar ninguna de las cláusulas establecidas en este contrato.

10. — El Ministerio de Agricultura de la Nación se reserva el derecho de rescindir este contrato, si el contratante señor Fischer no cumpliera con las cláusulas establecidas en el mismo. Esta rescisión no dará derecho a indemnización al contratante solamente se le otorgarán los pasajes de regreso a la R. O. del Uruguay para él y su familia, y las órdenes de transporte para sus muebles y útiles de trabajo y estudio, por el peso ya indicado de cuatro mil kilos.

11. — Entiéndese, que se acepta, por otra parte, sin indemnización de ninguna naturaleza, el ofrecimiento del señor Fischer de sus medios de trabajo particulares (biblioteca e instrumentos) indispensables para los servicios que ha de desempeñar en el Ministerio.

12 — Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Emilio Mihura. — G. J. Fischer

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928

668. — Expediente 4111—928. — Visto el contrato celebrado entre el Ministerio de Agricultura y el Genetista Ingeniero Agrónomo don Gustavo Juan Fischer.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el referido contrato, por el cual se aseguran por dos años los servicios del Ingeniero Agrónomo don Gustavo Juan Fischer, a contar del 1o. de mayo de 1928, en las condiciones estipuladas en el mismo.

Art. 2o. — Los gastos que demande el presente Acuerdo, se imputarán al inciso 1o., ítem 7, partida 2 de la Ley de Presupuesto General vigente

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Oficial el contrato que se aprueba, conjuntamente con el presente decreto.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Promoviendo empleados en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Abril 27 de 1928

669. — Expediente 29117—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, inciso 6o., a Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata, ítem 9 partida 6, en reemplazo de don Enrique J. Hoogen, que fué declarado cesante, al Escribiente de la Inspección de Frigoríficos, ítem 6, partida 4, don Generoso Rodolfo Lavín, y en su reemplazo al supernumerario don Luis Spinelli.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando reemplazante de un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928

670. — Expediente 29183—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, inciso 6o., Administración ítem 2, a Ordenanza partida 5, en reemplazo de don Ricardo López al supernumerario don Víctor Calcagno.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Justificando inasistencias a un empleado de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928

671. — Expediente 77617—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas al Guardián del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración don Petro Dezarlo por el término de cuarenta días con goce de sueldo y a contar del 4 de marzo ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, Abril 27 de 1928

67. — Expediente 95617—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese: en la Dirección General de Tierras, a Guar-

dabosques a caballo, inciso 3º, ítem 2 partida 21, dependiente de aquélla en reemplazo de don Alejandro Costa quien no se hizo cargo de su puesto, al supernumerario don Juan C. Panelati.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a una empleada de la Dirección General de Tierras.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928.
673. — Expediente 95123—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por razones de enfermedad a la Escribiente de la Dirección General de Tierras señora Elena Justo de La lane y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure a la señorita María Esther Justo.
Art. 2º. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a personal en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928
674. — Expediente 39624—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola inciso 3º División de Defensa Agrícola ítem 3 a Auxiliar partida 15, en reemplazo de don Luis Salas cuya renuncia se acepta al Auxiliar Encargado de la Recepción y Expedición del Depósito de Materiales partida 28, don Luis Enrico; en su lugar, al Ayudante partida 22, don Marciano López y en su reemplazo, al supernumerario don Roberto Juan Capurro; a Subcomisario de Distrito partida 21, en reemplazo de don Gabriel Raúl Molero que falleció, al Auxiliar del Control de Materiales partida 9 don José María González Podestá y en su lugar, al supernumerario don Héctor Salis: en la Subsecretaría: Inciso 1º, Personal de Servicio ítem 6, a Ordenanza, partida 3 al Ordenanza de Servicio de la Dirección de Economía Rural y Estadística inciso 2, ítem 5 partida 1, don Andrés Sánchez.
Art. 2º. — Concédese licencia por el término de un año y medio, sin goce de sueldo, y por motivos de salud al Subinspector de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola inciso 3º, ítem 3, partida 5, don Bernardo F. Suárez y promuévese en su reemplazo mientras ésta dure al Subcomisario de Sección, inciso 3º, ítem 3 partida 20 don José Santoiani: en su lugar al Subcomisario de Distrito inciso 3º, ítem 3, partida 22, don Manuel Escardó (hijo): en su reemplazo al Ayudante inciso 3º, ítem 3 partida 22 don Pascual Curcho, y en su lugar al Ayudante de 4ª, inciso 1º, ítem 15, partida 2, don Eliseo Coppini.
Art. 3º. — Comuníquese etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando reemplazante a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928.
675. — Exp. 46.352—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4.º, Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Item 3, Ordenanza, Partida 42, en reemplazo de don Alejandro Marconi que dejó de prestar servicios con fecha 28 de Marzo ppdo., a don Luis R. Urlézaga, con anterioridad al 1.º de Abril.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando empleado en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
676. — Expte. 11.418-O-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Nómbrase: en la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, Inciso 7º Topografía; Item 6; Topógrafo de 3.ª, Partida 7, en reemplazo de don Amadeo Naud, que falleció, al Ingeniero don Armando Durán; Geología, Item 7, Ayudante Geólogo de 2.ª, Partida 8, en reemplazo de don José Blanch, quién fué promovido, a don Isaac Mitnovetsky.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia por razones de enfermedad a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
677. — Expte. 29.286—1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, por el término de seis meses, con goce de sueldo, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Veterinario destacado de la Inspección Sanitaria, Regional y Fomento de la Dirección General de Ganadería, doctor Antonio Santillán.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
678. — Exp. 03505-1928. — Visto este expediente y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuatro meses, con goce de sueldo, al Veterinario adscripto de la Inspección de Frigoríficos y Fábricas de Carnes Conservadas, de la citada Dirección General doctor Jorge H. Marenco, para desempeñar la misión que a dicho funcionario le ha encomendado en Francia la Comisión de Fomento de la Cría del Caballo de Armas.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando designaciones en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Buenos Aires, Abril 23 de 1928.
679. — Vistos los expedientes 121.075 121.078 y 121.080-1928, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en los que, conforme a lo dispuesto por los Decretos de fechas 3 de Noviembre de 1926 y 3 de Febrero de 1928, comunica las designaciones con imputación a su cálculos de recursos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Confírmanse las siguientes designaciones hechas por la citada repartición, con imputación al Inciso 1º Item 16, Partida 296; correspondiente a su Presupuesto del año 1928, Dirección General, Ayudante Principal, con la asignación mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275,00 m/n.), a don Oscar Schmeiser; Auxiliar de 2.ª con la asignación mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225,00 m/n.), a don Carlos Jerosch; Ayudantes de 3.ª, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) a don Pascual Sacco, y don Humberto Alfredo Campana; Cartógrafo, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), a don Ricardo Gnecco y al Escribiente don Líbero Prochio, cuarenta pesos moneda nacional mensuales ($ 40,00 m/n.), como diferencia de sueldo.
Art. 2º — Quedan suprimidos del Presupuesto de la citada Dirección General, los puestos que a continuación se indican, a contar del 1.º de Enero ppdo., Inciso 4º Partida 30; Técnico de 9.ª, con la asignación mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n.), e Inciso 3.º, Item 3, Partida 123; Técnico de 10.ª, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.).
Art. 3º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Creándose la División Genética Dependiente de la Secretaría Técnica
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.
680 — Expte. 4036-1928. —
Considerando:
Que los valiosos resultados ya obtenidos en las experiencias sobre genética vegetal que realiza el Ministerio de Agricultura, han demostrado la utilidad permanente de este nuevo servicio y sugieren a la vez la conveniencia de ampliar la iniciativa originaria, organizando los trabajos en mayor escala y en forma más completa, a fin de responder a las necesidades actuales y futuras de la producción agrícola;
Que el empleo general de tipos puros regionales, que rinden más en cantidad y calidad, resisten mejor las plagas y las inclemencias naturales, y dan además, uniformidad a los productos de una misma zona, cimentará sobre bases sólidas la economía de nuestra cosecha de cereales, haciéndola más productiva y de más fácil colocación en los mercados exteriores;
Que es, por consiguiente, de alta conveniencia aumentar e intensificar las experiencias genéticas iniciadas en procura de nuevos tipos puros de alto rendimiento, a la vez que se prosigue la multiplicación, distribución y vigilancia de los ya conseguidos, cuyos beneficios resultados han sido debidamente comprobados en la práctica;
Que la nueva organización del servicio de genética vegetal, permitirá a éste utilizar mejor en adelante el personal apto y los elementos auxiliares de otras dependencias del Ministerio de Agricultura, y desempeñar su cometido en condiciones adecuadas para el mejor éxito de sus finalidades que tanto interesan a la producción agrícola, y por consiguiente, a la economía nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Créase la División Genética, dependiente de la Secretaría Técnica, bajo la Dirección del técnico especialista contratado, Ingeniero Gustavo J. Fischer.
Art. 2º — Todas las experiencias genéticas que se lleven a cabo por otras dependencias con propósitos didácticos o como simples ensayos deberán someterse al contralor y dirección de la nueva División.
Art. 3º — Las Direcciones Generales de Enseñanza Agrícola y de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas prestarán la colaboración necesaria, contribuyendo con los elementos que disponen para la realización de las experiencias y los análisis correspondientes.
Art. 4º — El Laboratorio de Molienda y Panificación pasará a formar parte integrante de la nueva División.
Art. 5.º — Dispónese la instalación de cinco estaciones experimentales, que podrán elevarse hasta diez a medida que se cuente con los elementos necesarios; prefiriéndose al efecto los establecimientos oficiales que estén ubicados en los centros de irradiación de cada cultivo.
Art. 6º — Créanse los siguientes cargos: un Inspector General con pesos 1000 m/n.; un Subinspector General con pesos 700 m/n.; tres Jefes de Sección con $ 600 m/n.; cuatro Encargados con $ 400 m/n., cada uno, y un Auxiliar con $ 400 m/n.
Art 7º — El Ministerio de Agricultura proyectará la nueva organización, tomando como base el personal y elementos de la actual Sección Genética que queda suprimida desde la fecha, y dispondrá la incorporación en calidad de adscriptos, de los Técnicos oficiales que deseen especializar sus conocimientos.
Art. 8º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando nombramientos de personal de la Dirección General de Ganadería, Dirección General de Minas, Geología e Hidrología y Dirección General de Tierras.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
681. — Expte. 4037-1928. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitados por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Modifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 31 de Enero de 1928, los nombramientos de los Veterinarios Regionales de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, doctores Desiderio Valenzuela y Julio Masselin, deben considerarse extendidos a favor de los doctores José Desiderio Valenzuela y Julio N. Masselin, respectivamente; de fecha 3 de Julio de 1921, referente al nombramiento del Subinspector de la División de Contralor del Comercio de Carnes dependiente de la Dirección General citada, don Luis La Porta, debiendo considerarse nombrado don Luis La Porta Drago; de fechas 7 de Julio de 1921 y 9 de Marzo de 1923, referentes a los nombramientos de Subinspector e Inspector de Minas, Geología e Hidrología, hechos a favor de don Gregorio Ch. Prilutzky, deben considerarse a favor de don Gregorio Prilutzkh; de fecha 1º de Mayo de 1922 y 14 de Febrero de 1928, sobre nombramiento del Escribiente de Hidrología y Perforaciones, don Alberto Fraschina y confirmación del Metalurgista Ingeniero Sven Wassmann, deben considerarse extendidos a favor de don Alberto Santiago Fraschina y Ingeniero Sven Wässmann, respectivamente; de fecha 9 de Marzo de 1928, referente al nombramiento del Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, dependiente de la Dirección General de Tierras, don Isidoro Parad Fo, debe considerarse hecho a favor de don Isidoro Paradelo.
Art. 2º — Comuníquese etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Exonerando de su cargo a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
682. — Expte. 28.576-1928. — Visto el expediente 28.576-1923, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Exonérase de su cargo al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º, Item 9, Partida 6; don Macedonio Rodríguez.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
683. — Expte. 39.914-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Auxiliar de Comisarías Seccionales de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Pedro E Pérez, a contar del 21 de Abril ppdo.
Art. 2º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
684. — Expte. 39.909-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Concédese licencia por el término de un año, sin goce de sueldo y por razones de salud, al Subcomisario de la Sección de la División de la Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Julio C. Castro y promuévese interinamente en su reemplazo mientra dure ésta, al Auxiliar Tenedor de Libros del Depósito de Materiales, don Teófilo Lespés; en su lugar, al Auxiliar del Control de

Materiales, don Arturo R. Berardene y en su reemplazo al Ayudante de 3.a don Miguel Angel Ramos.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
685. — Expte. 46.463-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Encargado del Taller de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.o Item 3; Partida 21, don Alberto Stauber.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando licencia concedida a un empleado de la Dirección de Economía Rural y Estadística.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
686. — Expte. 71.970-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Prorrógase por seis meses más, la licencia sin goce de sueldo y por motivos particulares concedida al Inspector Principal Viajero de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Alfredo C. Busch Frere por Decreto de fecha 31 de Octubre de 1927.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando a personal dependiente de la Dirección General de Tierras.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
687. — Expte. 95.307-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Confírmase a contar del 1.o de Enero ppdo., al siguiente personal de la Dirección General de Tierras, debiendo imputarse sus sueldos al Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Febrero de 1928: Oficial 1.o con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.), don Francisco J. Meeks (hijo); Oficial 1.o con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), a don Alejandro Olivera; Oficiales 3os. con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.), don Gregorio González Viscaíno y don Oscar Dhers; Auxiliar 1.o con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n.), don Raúl Madueño; Auxiliares con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n.), a don Alberto Argüello Zenón H. Aguirre, Gabriel Crovetto y don Enrique Méndez Caldeira y Ayudantes 1os. con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), a don Juan A Petre, don Severo Rodríguez Etchart y don Angel J. Curotto.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
688. — Expte. 111.147-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de tres meses y quince días, por razones de enfermedad, de los cuales quince días con goce de sueldo y el resto sin él, a contar del 15 de Abril ppdo., al Químico de uínica Mineral y Aguas Minerales de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, doctor Gregorio Waisman.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.
689. — Expte. 29.618-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por motivos de salud, al Encargado de Bañaderos de la Oficina Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Bonifacio Peralta y nómbrase en su reemplazo interinamente mientras ésta dure al supernumerario don Arnoldo Rodríguez.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
690. — Expte. 29.617-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, por motivos particulares, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería don Adolfo Benítez y nómbrase en su reemplazo interinamente mientras ésta dure al supernumerario don Héctor Avalos.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando renuncia del Encargado del Internado de la Escuela de Agricultura de Córdoba, Enseñanza Agrícola.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
691. — Expte. 46.607-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado del Internado de la Escuela de Agricultura de Córdoba de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.o, Item 2, Partida 8, don Oscar Cherot; a contar del 24 de Abril ppdo.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a una empleada de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
692. — Expte. 68.427-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 9 de Abril ppdo., y como caso de excepción, a la Clasificadora de Semillas del Laboratorio de Control y Análisis de Semillas de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, señora María Esther Fernández Molinari de Bucich.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado en la Dirección General de Tierras.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
693. — Expte. 95.923-1928. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Promuévese: en la Dirección General de Tierras, a Guardabosques a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales, Inciso 3.o, Item 2, Partida 24, dependiente de aquélla en reemplazo de don Manuel Castro Rivero, cuya renuncia se acepta con fecha 31 de Diciembre ppdo., al supernumerario don Nicolás Tripaldi.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo empleados en la Dirección Meteorológica
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
694. — Expediente 120004—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Promuévese: en la Dirección Meteorológica, inciso 5.o, a Oficial (Sección Córdoba), ítem 1, partida 3, al Oficial Principal de Magnética, ítem 2, partida 2, don Olaf Lützow: en su lugar, al Auxiliar, ítem 1, partida 9, don Gi lermo Hoxmark y nómbrase en su reemplazo, a don Juan B. Galfrascoli.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de un automóvil «Chevrolet»
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
695. — Vistas las presentes actuaciones en que la Dirección de General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de un automóvil Chevrolet, con destino a la Agronomía Regional de Mercedes, dependiente de la misma, atento a los informes producidos, y lo dictaminado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del citado Departamento, para que con la intervención de la Administración, adquiera en la casa Emilio Viganó y Cía., un automóvil marca «Chevrolet», modelo doble faeton, tipo especial argentino, de cuatro cilindros, equipado con su sexta goma y demás accesorios, valor de $ 2.376,50 m/n., con destino a la Agronomía Regional de Mercedes, mediante la entrega del automóvil «Ford» que posee la citada Agronomía, justipreciado en la suma de $ 550 m/n. más la entrega en efectivo de la cantidad de un mil ochocientos veintis is pesos con cuenta centavos ($ 1.826,50 m/n.) moneda nacional.
Art. 2.o — Impútese este gasto al inciso 1.o, ítem 10 del Presupuesto en vigencia por Ley 11.399.
Art. 3.o — Tómese nota y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura.
ALVEAR
Emilio Mihura

Arbitrando fondos extraordinarios para atender servicios del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

696. — Siendo necesario arbitrar recursos indispensables al Departamento de Agricultura para el refuerzo de algunas partidas fijadas por la Ley General de Presupuesto en vigencia, en el Anexo H, que resultan insuficientes, como también atender otros servicios y gastos no previstos por dicha Ley, y

Considerando:

Que el traslado de las oficinas de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por la obligación de entregar a la Municipalidad de la Capital, el local que ocupa en la calle Maipú, porque su terreno forma parte del Parque Retiro en formación, lo que ha dado motivo a gastos de refacciones y mudanzas;

Que por dicho traslado y por la nueva instalación de los Talleres Gráficos, cuyo local ha debido desalojarse por requerirlo su propietario ha sido necesario contratarse locales particulares, como asimismo hubo de renovarse parte de las maquinarias del mismo, para poder atender debidamente los trabajos que le son encomendados;

Que las prórrogas sucesivas de la Ley de Presupuesto en vigencia, sin variante alguno desde el año 1923 en el Anexo H, no ha permitido dotar al citado Departamento de los créditos indispensables para atender dichas erogaciones y los nuevos servicios de observaciones meteorológicas, de contenimiento del Vivero de Gualeguay, y Laboratorio Regional del Norte.

Por estas consideraciones que imponen al P. E. la obligación de arbitrar recursos para solventarlos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase al Ministerio de Agricultura para invertir en el corriente año hasta la suma de cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cinco pesos moneda nacional ($ 434.605 m/n), en la atención de los servicios a su cargo y como ampliación del crédito de las partidas del Anexo H, del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Inciso 1.o — Item 8, partida 1, para refuerzo de esta partida y terminación de la mudanza de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, $ 86.620.

Item 9, partida 1, para refuerzo de esta partida con objeto de atender los gastos originados en la renovación de la maquinarias de los Talleres Gráficos y traslado de las mismas, $ 97.985.

Inciso 3.o — Para atender el sostenimiento del Vivero de Gualeguay, pesos 20.000.

Inciso 5.o — Item 1, partida 19, para sostenimiento del servicio de observaciones meteorológicas y gastos Generales, $ 180.000.

Inciso 12. — Para sostenimiento del Laboratorio Regional del Norte, con asiento en la Colonia Benítez, pesos 50.000.

Total $ 434.605.

Art. 2.o — El Departamento de Hacienda, dispondrá se entregue previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma antes citada a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, tomándose los fondos necesarios de Rentas Generales, en carácter de anticipo al crédito extraordinario que se solicitará oportunamente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina.

Disponiendo la continuación de una acción judicial
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
697. — Exp. 7712/927. — Visto el presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en la Seccional Paraná, a fin de que continúe la acción judicial contra el señor Elcodoro Aranguren, por concepto de pérdida de materiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, que asciende a la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35,00 m/n.), quedando en consecuencia sin efecto la Resolución de fecha agosto 22 de 1927.
Art. 2.o — Tómese nota, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se instaure acción judicial contra el Ferrocarril Central Argentino.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.
698. — Exp. 20490/928. — Visto el presente expediente, atento a los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Ciudad de Mendoza, para que instaure contra el Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 29,40 m/n.), por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Eximiendo del pago de la suma de $ 200 m/n., al colono José Bo.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.
699. — Exp. 38961/928. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Eximir al colono del Distrito Gigena (Seccional Río Cuarto), don José Bo, del pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n.), importe correspondiente al arrendamiento de 2.000 chapas de barrera, en atención a la pérdida total que ha sufrido en su cosecha de maíz, según comprobación efectuada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Art. 2.o — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos, vuelva al citado Ministerio de Agricultura.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto varias multas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

700. — Exp. 122884/927. — Visto el presente expediente, atento a lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Asesor Letrado del Ministerio, y lo manisfestado por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las multas aplicadas por Decretos de fecha abril 28 y junio 1.º ppdo., a los señores José A. Brancato, Juan Pedro Mercier, Vicente López Riera, Compañía de Productos Kingly y Boulloud y Cía., por infracción a la Ley N.º 11.275.

Art 2.º — Tómese nota, y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura

ALVEAR
Emilio Mihura

Aplicando a los señores Angel Muzzio e hijos Lda de Rosario, nueve multas de diez pesos fuertes, cada una, por infracciones a las disposiciones de la Ley N.º 845.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

701. — Visto este expediente, (3514-1928), en el que la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, da cuenta de las infracciones a las disposiciones de la Ley N.º 845, cometidas por la casa Angel Muzzio e hijos Lda de Rosario, al vender tres juegos de pesas de bronce de 3 Kg. c/u. y seis balanzas de mostrador tipo Beranger, de 10 Kg. c/u. de capacidad, sin el sello de verificación, primitiva a que obliga el Decreto Reglamentario, de mencionada Ley, y

Considerando:

Que dichas infracciones están debidamente comprobadas por las actas agregadas al presente expediente;

Que cada una de dichas infracciones está castigado con multa de diez pesos fuertes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de Ley 845, y en el artículo 18, inciso d, del decreto reglamentario de la misma;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aplícase a los señores Angel Muzzio e hijos Lda., de Rosario, nueve multas de diez pesos fuertes cada una, por las infracciones de referencia

Art 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Creando la Comisión Nacional del Azúcar

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

702

Considerando:

Que el análisis detenido de la industria azucarera efectuada a raíz del conflicto entre industriales y cañeros de la Provincia de Tucumán, ha sugerido la conveniencia de crear un organismo que estudie permanentemente los problemas básicos de dichas industrias, para aconsejar las medidas que considere oportunas en salvaguardia de los intereses afectados;

Que mientras no se sancione una Ley que organice el régimen general de la industria, tal organismo, compuesto por representantes de todos los factores, puede ejercer una importante influencia efectiva y ser un consejero eficaz en el mejoramiento de las condiciones técnicas, comerciales y económicos sociales;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase la Comisión Nacional del Azúcar, compuesta por un delegado de cada una de las siguientes instituciones:

a) Centro Azucarero Nacional
b) La Asociación de Cañeros que agrupe el mayor número.
c) Banco de la Nación Argentina.
d) Dirección General de Ferrocarriles.
e) Gremio consignatario de azúcar.

Art. 2.º — Esta Comisión de carácter ad honorem será integrada y dirigida por el Director General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 3.º — La Comisión Nacional del Azúcar, estudiará y vinculará los intereses de carácter nacional en su relación con los de la industria azucarera, asesorando en aspectos tales como de producción y consumo, super producción y exportación y defensa aduanera, pudiendo también dictaminar sobre las modificaciones que convenga efectuar en la fórmula contractual como consecuencia de la experiencia y de cambios que puedan sobrevenir dentro de la industria, contempladas con toda equidad, y, finalmente, coordinando en su acción oficial central, las relaciones de diversas zonas de la producción azucarera ubicadas en distintas provincias y territorios de la República.

Art. 4.º — La repartición respectiva asesorará a la Comisión Nacional del Azúcar en todo lo referente a la misión que le esté confiada.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ampliando en cinco años el término por el que ha sido acordada al señor Martín Nilsson la concesión para intalar un criadero de chinchillas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

703. — Visto este expediente (26883 1927), en el que el señor Martín Nilsson, solicita prórroga hasta el término de diez años de la concesión para instalar un criadero de chinchillas que le fué acordado por cinco años por Decreto de fecha 27 de septiembre de 1926, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase en cinco años, es decir, hasta el 27 de septiembre de 1936, el término por el que ha sido acordada al señor Martín Nilsson la concesión para instalar un criadero de chinchillas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando designaciones en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

704. — Exp. 121085/928. — Vistos los expedientes 121085 y 121999-1928, de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en los que, conforme a lo dispuesto por los Decretos de fecha 3 de noviembre de 1926 y 3 de febrero de 1928, comunica las designaciones con imputación a su cálculo de recursos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmanse las siguientes designaciones hechas por la citada repartición, con imputación al inciso 1.º, ítem 16, partida 206, correspondiente a su presupuesto del año 1928 — Destilería de la Plata —Jefe de Almacenes, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), a don Héctor Sallustio; Dirección General.— Ayudante de 1.ª, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n.), a don Adolfo Rodríguez; Ayudantes de 3.ª con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.), a don Floduardo M. Bonazzola; Escribiente, con la asignación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n.), a don Carlos Rodríguez Veneau; Comodoro Rivadavia. — Técnico de 6.ª, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n.), a don Domingo Casadeval.

Art. 2.º — Queda suprimido del Presupuesto de la citada Dirección, a contar del 1.º de mayo, fecha en que quedó vacante, el cargo correspondiente a la partida 57, inciso 2.º (Destilería de La Plata.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

705. — Expediente 28.361 — 1928. — Visto el expediente 28.361-1928, y atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, como caso de excepción, al Piscicultor de la Oficina de Pesca de la Dirección General de Ganadería, don Julio Ramírez, a contar del 30 de abril ppdo.; quedando en consecuencia modificado en la la forma establecida por el presente, el Decreto de fecha abril 10 ppdo., por el que se concedió licencia al mismo empleado por treinta y seis días a contar desde el 16 de mayo, de los cuales catorce con sueldo y el resto sin él.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

706. — Expediente 46.603—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Ordenanza de la Estación Agrícola de Concordia (Entre Ríos) de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4.º, ítem 5, partida 11, don Lorenzo Obelar, a contar del 3 de diciembre ppdo., y reconócense los servicios prestados en el mismo puesto por don Carlos Antonio de Mauricio y don Fructuoso Ferreyra, a contar del 12 de diciembre al 4 de enero ppdo., y del 4 de enero al 30 de abril ppdo., y del 4 de enero al 30 de abril ppdos, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

707. — Expediente 71934—1928. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, para ausentarse al extranjero, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913, al Inspector de la Sección Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Torcuato C. Tessi.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Estanislao Kolaczewki. — Por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

708. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 27 de 1927, se concedió en venta al Sr. Estanislado Kolac, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Estanislao Kolaczewki, el 467 (solar B manzana No. 49 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, e tanto satisfecho el precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por el señor Estanislao Kolaczewki las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar B, manzana N.º 49 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación a la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

709. — Expte 51720. 1927. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto 11 de Abril de 1928 se fijó en $ m/n 0.07 por metro cuadrado el precio de enajenación de la fracción B, de la quinta No. 6 del Pueblo San Militón, en la Provincia de Córdoba, cuando en realidad el precio aconsejado por la Dirección General de Tierras era el de $ m/n $ 0.007 que es equitativo fijar, por lo que corresponde modificar el recordado decreto; atento lo informado por la referida Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en $ m/n 0.007 por metro cuadrado, que corresponde a setenta pesos moneda nacional por hectárea, el precio de enajenación de la fracción B, de la quinta No. 6 del Pueblo San Militón, en la Provincia de Córdoba, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 11 de Abril de 1928 que fijaba en seite centavos moneda nacional el precio de venta de la fracción de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Maimó, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

710. — Expte. 5 033. 1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 27 de Octubre ppdo. (fojas 15), ha celebrado con don Juan Maimó, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie aproximada de 13750 hectáreas formada por la mitad Sud de la legua B y la legua C del lote 3, leguas C y D y mitades Sud de las leguas A y B del lote 4, y mitades Oeste de la legua A del lote 7 y Este de la B del 8, lote que, como los anteriormente citados, pertenecen a la fracción C de la Sección XI del Territorio de Santa Cruz; atento lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Juan Maimó, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de trece mil setecientas cincuenta hectáreas ubicada en la forma que se determina en el plano de fojas 18, y formada por la mitad Sud de la legua B y la legua C del lote 3, leguas C y D y mitades Sud de las leguas A y B del lote 4, y mitades Oeste de la legua A del lote 7 y Este de la legua B del 8, lotes todos que pertenecen a la fracción C de la Sección XI del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel Garrido, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

711. — Expte. 53.43. 1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 15 de Noviembre ppdo. (fojas 97), ha celebrado con don Manuel Garrido, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 10.000 hectáreas formada por la parte Oeste del lote 147 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y atento lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Manuel Garrido, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrenda-

miento de la superficie de diez mil hectáreas que forma la parte Oeste del lote 147 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de La Pampa, a fin de que se reconozca a favor del fisco la propiedad de las chacras que se indican.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

712. — Expte. 52.21. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que consta a fojas 5, 7, 9 y 11 que la Municipalidad de General Acha, en el Territorio de La Pampa, con fecha 1o. de Abril de 1909, dispuso la venta al señor Evaristo Isequilla de las chacras 69, 89 y 92, y del informe de la inspección de fojas 15 resulta que las chacras 71, 72, 90 y 91 fueron enajenadas por la misma Municipalidad el 12 de Mayo de 1910, las dos primeras, y 12 de Marzo de igual año las dos últimas, en el siguiente orden: 71, 90 y 91 al señor Evaristo Isequilla y la 72 a doña Agapita Perez de Isequilla, no existiendo constancia efectiva en cuanto a las cuatro últimas de que las fechas sean exactas,

Que la Dirección General de Tierras de acuerdo con sus facultades, y por figurar fiscales y libres de adjudicación en los registros respectivos, dió posesión de la chacra 71 a doña María Iturri, la 70 a doña Segunda Romero de Antona, la 72 a doña Edelmira Roldan, viuda de Diaz y la 69 a don Rodolfo Macchi, y según la copia agregada a fojas 33 en el interdicto de recobrar la posesión interpuesta por los que se titulan dueños contra el poseesionario de la chacra 70, fué resuelto a favor de los últimos,

Que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes solicitando se pasen ellos al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de La Pampa a fin de que inicie las acciones del caso para que se reconozca a favor del Fisco la propiedad de los lotes respectivos;

Que oído el señor Asesor Letrado del Ministerio, aconseja de acuerdo con la Dirección General de Tierras, y corrido vista al señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación, estos funcionarios, si bien concuerdan con lo anteriormente expuesto, concluye por aconsejarse busque una solución amistosa,y.

Considerando:

Que en lo que se refiere a las chacras 69, 70, 89 y 92, consta que su enajenación se efectuó en 1909, es decir, con posterioridad a la sanción de la Ley No. 4167 de 8 de Enero de 1903 y por lo tanto la Municipalidad enajenante carecía de facultades para esos efectos por cuanto su venta se rige por esta última ley, siendo el Departamento de Agricultura el autorizado a hacerlo, de acuerdo con el artículo 14, inciso 1o de la Ley de organización de los Ministerios No 3727;

Que, además, las ventas de que se trata contrariarían las disposiciones expresas de la Ley No. 4167, en cuanto permitiría acumular en una sola persona más de doscientas hectáreas agrícolas, que es el límite máximo establecida por aquella para las tierras de esta clase;

Que la solución amistosa aconsejada por el señor Procurador del Tesoro y señor Procurador General de la Nación, no es posible aceptarla por cuanto el señor Perez y señora Agapita Perez de Isequilla aparecen igualmente como adjudicatarios de tres chacras el primero y una la segunda aun cuando no han sido acompañados los títulos respectivos;

Que corresponde pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de La Pampa para que inicie las acciones del caso para que se reconozca la propiedad del Fisco a las chacras 69, 70, 89 y 92 y la ilegalidad de la venta efectuada por la Municipalidad; y además, solicite por donde corresponda la información exacta de la venta hecha por la misma Municipalidad de las chacras 71, 72, 90 y 91 que aparecen enajenadas en 1910: atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de La Pampa, para que inicie las acciones del caso contra quienes corresponda, a fin de que se reconozca a favor del Fisco la propiedad de las chacras 69, 70, 89 y 92 de General Acha, en el Territorio citado, y la ilegalidad de la enajenación de las mismas hecha por la Municipalidad en el año 1909.

Art. 2o. — A fin de establecer en forma la situación legal de las chacras 71, 72, 90 y 91 de General Acha, en el Territorio de La Pampa, que figuran vendidas la primera y las dos últimas al señor Evaristo Isequilla y la segunda a doña Agapita Perez de Isequilla (informe de fojas 15), el señor Procurador Fiscal referido deberá disponer se acredite la exactitud de las fechas y ventas efectuadas, dando cuenta al Departamento de Agricultura a los efectos ulteriores.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a la Dirección General de Irrigación la isla denominada Grande, en el Territorio del Neuquén, para ser utilizada en los trabajos que demanden las obras de regularización del Río Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

713. — Expte. 10550. 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, solicita la reserva de la isla denominada «Grande» ubicada en el curso del Río Neuquén frente a los lotes Nos. 3, 4, 5 y 6, Fracción A. Sección XXVI del Territorio del Río Negro y frente a los campos de propiedad de don Ernesto Gramondo, en el Territorio del Neuquén, con destino a ser utilizada en los trabajos que demanden las obras de regularización del Río Neuquén; y siendo la tierra de que se trata fiscal y hallándose libre de adjudicación ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Irrigación, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la isla denominada «Grande» ubicada en el curso del Río Neuquén frente a los lotes Nos. 3, 4, 5 y 6. Fracción A. Sección XXVI del Territorio del Río Negro, y frente a los campos de propiedad de don Ernesto Gramondo, en el Territorio del Neuquén, para ser utilizada en los trabajos que demanden las obras de regularización del Río Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a la Comisaría de Policía del Departamento de Lago Buenos Aires, en el Territorio de Santa Cruz, la tierra que se indica.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

714. — Expte. 178. 1928. — Visto este expediente en el que la Dirección del Territorio de Santa Cruz solicita la reserva de una extensión de 50 x 50 metros que comprende el solar donde se hallan ubicadas las poblaciones que ocupa la Comisaría del Pueblo Nacimiento, en el Territorio referido y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde así disponerse; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Comisaría de Policía del Departamento de Lago Buenos Aires, donde se halla instalada la misma, la superficie de cincuenta por cincuenta metros, en el Pueblo Nacimiento, del Territorio de Santa Cruz, cuya ubicación definitiva se establecerá una vez que se efectúe la mensura del pueblo aludido, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Enrique Schroeder para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

715. — Expte. — 58932. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 31 de Octubre de 1927, (fojas 156) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Enrique Schroder contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas ubicada en el lote No. 93 y parte Norte del 92, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 158 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum entre la Dirección General de Tierras y don Enrique Schroeder, por el que se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas ubicada en el lote No. 93 parte Norte del lote No. 92, ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Rodolfo Hamann Hartje, para arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

716. — Expte. 52438. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1927, (fojas 69) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Rodolfo Hamann Hartje contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en las partes Oeste de los lotes No. 81 y 87 y ángulo Sud-Oeste del lote No. 80 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 83 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Rodolfo Hamann Hartje, por el que se le concede, de conformidad con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas ubicada en las partes Oeste de los lotes Nos. 81 y 87 y ángulo Sud-Oeste del lote No. 80 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Universina Rosa, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

717. — Expte. 95920. 1923. Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedieron en venta a doña Universina Rosa, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares B y C de la manzana No 55 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Decláranse cumplidas por doña Universina Rosa, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C de la manzana No 55 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Cipriano Cañete Galeano, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

718. — Expte 55200. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 26 de 1927, se concedió en venta al señor Cipriano Cañete Galeano, la fracción Sud del solar B. de la manzana No 76 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total de la fracción mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. Decláranse cumplidas por el señor Cipriano Cañete Galeano, las obligaciones impuestas por la ley 4167, en la fracción Sud del solar B de la manzana No 76 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo el que deberá hacerse de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Fidel Pérez Sanchez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

719. — Expte. 96183. 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1923, se concedió en venta al señor Fidel Pérez, las fracciones C y D del lote XXIX de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley y habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas fracciones, procede se extienda el título de propiedad respectivo, a favor del señor Fidel Pérez Sanchez, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fojas 6) y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Fidel Pérez Sanchez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones C y D del lote XXIX de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Miguel Villar Nombrado, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
720. — Expte. 94577. 1923. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 17 de Julio de 1923 se concedió en venta al señor Miguel Villar Nombrado, las fracciones C y D del lote XXXIII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167, y,
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de las fracciones mencionadas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por el Sr. Miguel Villar Nombrado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en fracciones C y D del lote XXXIII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión del señor Juan Ramón Ledesma, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
721. — Expte. 5152. 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Junio 20 de 1912, se concedieron en venta al señor Juan Ramón Ledesma, los solares A, B y C de la manzana número 123 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la Sucesión del causante, toda vez que se ha producido su fallecimiento (fojas 4), las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la sucesión del señor Juan Ramón Ledesma, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en los solares A, B y C de la manzana N.º 123 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fechas 13 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión del señor Matias Jagas, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
722. — Expte. 95351. 1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 21 de Enero de 1903 se concedió en venta a don Matias Yagosek, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, las fracciones A. B. B' y C del lote N.º 308 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley y habiendo sido abonado además el precio total de esas fracciones, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de don Matias Jagas, cuyo fallecimiento y verdadero nombre y apellido se comprueban a fojas 1, 4 y 20; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la sucesión de don Matias Jagas, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones A. B. B' y C. del lote N.º 308 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 13 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Santiago Wohlwend, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
723. — Expte. 95143. 1923. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 4 de Mayo de 1923 se concedió en venta al señor Wohlwend, de acuerdo con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios la mitad Nord-Este del solar D. de la manzana N.º 153 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Santiago Wohlwend, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte-Este del solar D. de la manzana N.º 153 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art 2º. — Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Victoriano Pérez Sánchez por la tierra de que se trata.
Buenos Aires Mayo 18 de 1928.
724. — Expediente 94.670—1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de fecha 17 de julio de 1923 se concedió en venta a señor Victoriano Pérez la fracción B. del lote XXIX de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley y habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esa fracción debe disponerse se extienda el título de propiedad respectivo a favor del señor Victoriano Pérez Sánchez que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Victoriano Pérez Sánchez las obligaciones impuestas por la Ley N. 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción B del lote XXIX de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decerto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Clemente Rojas, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires Mayo 18 de 1928
725. — Expediente 95.181—1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 6 de septiembre de 1923, se concedió en venta al señor Clemente Rojas, el solar A de la manzana N.º 76 de Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Clemente Rojas, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A de la manzana N.º 76 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Gabriel Berger hijo, por la tierra de que se trata.
Buenos Aires Mayo 18 de 1928.
726. — Expediente 54.528—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 15 de septiembre de 1923, se concedió en venta al señor Gabriel Berger (hijo), el solar A y fracción Oeste del B de la manzana N.º 9 bis, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas tierras; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Gabriel Berger (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A y fracción Oeste del B de la manzana N.º 9 bis, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 25 de julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Andrew Middleton, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
727. — Expediente 53.400—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 14 de octubre de 1927 (copia agregada a fs. 233), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Andrew Middleton, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas, ubicadas en mitad Norte del lote N.º 95 y mitad Oeste del lote N.º 85 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 247, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Andrew Middleton, por el que se le concede, de acuerdo con las disposiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas, ubicadas en la mitad Norte del lote N.º 95 y mitad Oeste del lote N.º 85 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Antonio Schröder, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.
Buenos Aires Mayo 21 de 1928
728. — Expediente 51922—1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 1.º de septiembre de 1927 (fs. 17) se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Antonio Schröder, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento del lote N.º 118 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 180, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Antonio Schröder, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el lote N.º 118 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que en representación de la Nación entienda en la demanda entablada por el capitán del ballenero Subra, con Carlos Magnus Davidsen.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
729. — Expediente 4.210—1928. — Visto este expediente en el que el señor Juez Federal de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, da traslado de la demanda entablada contra la Nación por el señor Carlos Magnus Davidsen, Capitán del ballenero «Subra», por repetición de pago de la suma de $ 9.772,00 m/n., correspondiente a mul-

das aplicadas por contravención a las disposiciones relacionadas con la Ley N.º 817,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por el Capitán del ballenero «Sutra», don Carlos Magnus Davidsen, y pase este expediente al citado funcionario a sus efectos.
Art. 2.º — Hágase saber a la Dirección General de Inmigración lo resuelto por este decreto, a fin de que remita al funcionario designado por el Art. 1.º los antecedentes relacionados con el caso de que se trata.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Federico Roux, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
73?. — Expediente 53.9?—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación el contrato celebrado ad-referéndum autorizado a extender por resolución de 14 de octubre de 1927, agregada al expediente N.º 53.3?5—1927, a favor del señor Federico Roux, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 6.4?1 hectáreas, 30 áreas 24 centiáreas, ubicada en los lotes 9 bis, 10 bis y parte Norte del lote 11, fracción B, Sección XXXI de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 51, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Federico Roux, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seis mil cuatrocientas [illegible] hectáreas, treinta áreas, veinticuatro centiáreas, ubicada [illegible] parte Norte del lote 11, fracción B, Sección XXXI de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Felicinda Cuevas, Viuda de Sepúlveda y don Américo Panozzi, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
731. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 17 de diciembre de 1925 se concedió en venta a doña Felicinda C. de Sepúlveda y a don Américo Panozzi respectivamente, las mitades Este y Oeste del solar B de la manzana N.º 56 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de dichas mitades, procede se extiendan los títulos de propiedad respectivos a favor de don Américo Panozzi y de doña Felicinda Cuevas viuda de Sepúlveda, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (fs. 10); y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Felicinda Cuevas Viuda de Sepúlveda y don Américo Panozzi respectivamente, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Este y Oeste del solar B de la manzana N.º 56 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con el Decreto del 25 de julio de 1923, los que elevará para su firma.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción de un puente sobre el río Segundo en Costa Sacate, Provincia de Córdoba.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E. por una parte, y los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente
«Contrato ad referéndum»
Artículo 1.º — Los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez se comprometen a ejecutar la construcción del puente sobre el Río Segundo en Costa Sacate, Provincia de Córdoba, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones, y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta a la licitación efectuada en fecha veintitrés de mayo de mil novecientos veintisiete, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de noventa y nueve mil ciento setenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, aceptando este pago en títulos del Crédito Argentino al tipo del 91 %.
Art. 2.º — Dichos documentos a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.
Art. 3.º — Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forman parte de este contrato, son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamiento, ataguías y demolición de las mismas, rellenos de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.
Art. 4.º Los señores Schnack Fumagalli y Gutiérrez, se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras indicadas en el Art. 1.º dentro del plazo de diez (10) meses a contar desde la fecha del replanteo de las obras.
Art. 5.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas.
Art. 6.º — Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el Art. 11 de este contrato, con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.
Art. 7.º — Si empezados los trabajos el Contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección notificará al Contratista la intimación a que se refiere el Art. 4.º del pliego de condiciones a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el Art. [illegible] de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámite.
Art. 8.º — La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Art. 16. del pliego de condiciones, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.
Art. 9.º — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. — Al efecto se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. — La suma a pagar al Contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 %) de garantía. — Los certificados mencionados deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. — Las sumas retenidas al abonarse los certificados, así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.
Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez entregan en el acto de firmar el presente contrato, un certificado de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad de depósito hecho en el Banco de del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de $ 600.00 m/n. en títulos Crédito Argentino Interno de 1925. Serie 2.ª y dejan en caución los certificados de depósitos efectuados en dicho Banco, N.º 72831 valor de $ 1.200 en títulos, N.º 72993 valor de 1.300 en títulos y 73?06 valor de $ 600.00 en títulos, presentados en la licitación de las obras de construcción del puente sobre arroyo Las Flores en el camino de acceso a la estación Micheo (Exp. 6125-F-917 1318-1.ª A-919), construcción de defensas del puente sobre el río Vaqueros. (Exp. 7776-P-921—2169-5.ª-921) y construcción del puente sobre el río Las Conchas en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón (Exp. 6837-C-927—2030-5.ª-925) respectivamente. La cantidad de pesos 3.800.00 a que asciende el total de estos depósitos unida a la de $ 1.200 en títulos depositada con anterioridad, cubren la cantidad de $ 4.9?8.91 m/n. a que asciende la fianza del 5 % del importe del presente contrato.

Art. 12. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados no libran al Contratista de la responsabilidad que establece el Art. 1680 del Código Civil.
Art. 13. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocación del Departamento Nacional del Trabajo — El Contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... del año mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo — Schnack, Fumagalli y Gutiérrez.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.
1034. — Expediente 8.236—P—1921. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de febrero ppdo., para adjudicar las obras de construcción de un puente sobre el Río Segundo en Costa Sacate, Provincia de Córdoba, y
Considerando que de las propuestas presentadas al acto de referencia, resulta más conveniente por su menor precio, la de los señores «Schnack, Fumagalli y Gutiérrez», quienes se comprometen a ejecutar dichas obras por la suma total de $ 99.178,78 m/n., pagadera en títulos de Crédito Argentino, que al tipo de 91 % representa la cantidad de $ 93.228,05 m/n., que es inferior en $ 21.070,05 al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras», razón por la cual procede aprobar la licitación de que se trata y adjudicar los trabajos a los citados contratistas, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de referencia y acéptase la propuesta presentada por los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, quienes se comprometen a ejecutar los trabajos mencionados mediante la suma de noventa y nueve mil ciento setenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 99.178,78 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.
Art. 2.º — Esta suma más la de $ 11.729,90 m/n. en concepto de dirección e imprevistos, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 23 del Presupuesto vigente.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura. — Palacio Arzobispal. — Obras de reparos generales.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.
1142. — Exp. 9.730 —P— 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 6.846,01 m/n., relativo a la ejecución de obras de reparos generales e instalaciones especiales en los locales números 101, 104, 105, 111, 111' y 118 y 118', del Palacio Arzobispal, descomponiéndose ese documento en los siguientes parciales:
Materiales y acarreos a licitar, pesos 2.48?,45 m/n.
Mano de obra, $ 3.73?,20 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 6?2,36 m/n.
Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado, cuyo importe alcanza a la suma de seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos con un centavo moneda nacional, ($ 6.846,01 m/n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.
Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º ítem 1, partida 1 — Ley 11.399.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Biblioteca del Museo de Historia Natural. — Instalación eléctrica provisional.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.
1143. — Exp. 9.770 —M— 1928. — Visto este expediente por el que la

Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el presupuesto adjunto que ha confeccionado valor de $ 1.930.69 m/n., incluída una partida de un 10 o/o en concepto de imprevistos, relativo a la instalación eléctrica provisional en la Biblioteca del Museo de Historia Natural, situ en la calle Lima N.º 318; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado cuyo importe alcanza a la suma de mil novecientos treinta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.930.69 m/n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlos a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 — Ley 11.399.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad — Provisión de uniformes, personal de servicio.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

1144. — Exp. 9418 —C— 1928. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, en orden a lo dispuesto por resolución de fecha 25 de Abril ppdo., para la confección y provisión de trece uniformes para el personal de servicio de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente, la de la casa Rendón, por ofrecer ella a menor precio mejor calidad en la mercadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas para que adjudique a la casa Rendón, la confección y provisión de trece (13) uniformes completos, de las características especificadas en la planilla que corre a fojas 6, hechos del paño que corresponde a la muestra «L» (fojas 7), al precio total de novecientos setenta y cinco pesos ($ 975 m/n.) moneda nacional, resultante del unitario de setenta y cinco pesos ($ 75 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — El gasto de que se trata, se imputará en la siguiente forma:

$ 225 m/n. al Anexo I. inciso 3.º, ítem 1, partida 8;

$ 675 m/n. al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1.ª; y

$ 75 m/n. al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 1.ª, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese y previo conocimiento de la Repartición de origen, a sus efectos, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría. — Ascensos y nombramiento, vacante producida, jubilablancas, don Mario Zenarruza,

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

1145. — Exp. 10038 —O— 1928. — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria (Ley 4349), el Jefe de la Tercera Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Mario Zenarruza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese para desempeñar el empleo de la referencia, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 1, partida 17, al actual 2.º Jefe, don Marcos F. Croce; en su lugar, (partida 18), con la remun. mensual de seiscientos pesos moneda nacional al actual 2.º Jefe de Oficina, don Feliciano Muñones; en su sustitución, (partida 29), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, al Auxiliar, don Manuel F. Navarro; en su reemplazo, (partida 13), con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, al actual Ayudante Principal, don Leopoldo P. Montero; en su lugar, (partida 14), con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, al actual Ayudante, don Raúl Pons Oromí, que percibe el mismo sueldo; en sustitución, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 3, partida 2, al actual Ayudante 2.º, don Raúl Menzaquen; en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 1.º, ítem 1, partida 8 al actual Apuntador, don Pedro Lumaldo y en reemplazo de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, a don José Vicente Rivero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría. — Ascensos por la vacante producida, fallecimiento Jefe José H. Noboa.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

1146. — Expte. 10269 —O— 1928. — Habiendo fallecido el Jefe de la 4.ª Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don José H. Noboa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese para desempeñar el empleo de la referencia, Anexo I, Inc. 1.º, Item 1, Partida 27, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, al actual Jefe de la Mesa de Entradas, don Eduardo Iglesias; en su lugar, (partida 28), con la remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional, al actual Segundo Jefe de Sección, don Andrés S. Cánovas, en su sustitución, (partida 6), con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional, al actual Oficial, don Miguel Lacreu; en su reemplazo (1—3—1—8), con la remuneración mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Encargado de Talleres, don Alfredo Semería; en su lugar, (partida 33) con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Auxiliar Principal don Carlos M. Bengtsson; en su reemplazo, (partida 12), con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, al actual Auxiliar, don Rómulo Colombo, en su lugar, (Ley 5315), con la remuneración mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, al Auxiliar, don Francisco Rosanova.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Argentino. — Estación Los Molinos. — Transferencia de una casilla particular.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

1147. — Expediente 5.797—F—1920.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 8 de junio de 1920, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué autorizada para construir una casilla para instalar un motor destinado a la limpieza de cereales en la estación Los Molinos, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Cavagnin y Capdevielle;

Que al presente, dicha empresa solicita la autorización respectiva para transferir la mencionada casilla a los señores Capdevielle y Cía.;

Que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto, manifiesta que no tiene objeción que oponer a la referida transferencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que transfiera la casilla de que se trata a favor de los señores Cadevielle y Cía., con sujeción a las condiciones de precariedad, pago de impuestos que se establecieron en la precitada resolución de fecha 8 de junio de 1920.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Aprobando liquidación final relativa a instalación telefónica en oficinas del Subencargado del Depósito de Locomotoras.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

1148. — Expediente 8.831—F—1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, la liquidación final de la instalación telefónica que ha llevado a cabo en las oficinas del Subencargado del Depósito de Locomotoras de la estación Cruz del Eje, autorizada por Decreto de fecha 13 de mayo de 1925;

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 198.96 m/n., y la liquidación final de $ 159.45 m/n., de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 39.51 m/n., que según manifiesta dicha Administración proviene del menor valor de algunos materiales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 159,45 m/n.), de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Tafí Viejo. — Autorizando traslado instalaciones de los talleres de fundición de bronce a la Sección Modelos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

1149. — Expediente 9.502—F—1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo el traslado de las instalaciones de la fundición de bronce de sus talleres de Tafí Viejo, al galpón N.º 11 en que funciona actualmente la Sección Modelos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 5.000.00 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. de Santa Fe. — Estación Arroyo Algodón. — Autorizando transferencia de un galpón y balanza para pesar carros para un particular.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

1150. — Expediente 9.503—F—1928.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de 30 de septiembre de 1908 la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe fué autorizada a construir en la estación Arroyo Algodón, un galpón para depósito de cereales, instalando posteriormente una balanza para pesar carros sin previa autorización, por no ser necesario tal requisito en aquél entonces, para instalaciones de esta índole;

Que al presente la referida Empresa manifiesta que las referidas instalaciones pertenecían a la firma Vionnet y Gallardín, sucesores de Vionnet Hnos. y Cía.; las que fueron adquiridas por la señora viuda de Spalla, y en tal virtud solicita la autorización pertinente para que la interesada pueda seguir con la explotación de las mismas;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no tiene objeciones que formular a la referida transferencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para transferir a favor de la señora C. B. Viuda de Spalla, las instalaciones a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Sud. — Estación M. Cascallares. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

1151. — Expediente 9.501—F—1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto, el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío de 345 metros de largo, que se propone llevar a cabo en la estación M. Cascallares, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de una Sociedad particular, debe ser costeada por la misma, debiendo además, sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Dicho desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Yapeyú a la estación Guaviraví, zona del Ferrocarril Nord-Este Argentino, en la Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.

1152. — Expediente 11.211—V—1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Yapeyú a la Estación Guaviraví zona del F. C. Nord-Este Argentino, en la Provincia de Corrientes y cuyo presupuesto de $ 8.122.00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 4.931,41 moneda nacional.
II — Materiales y transportes, pesos 1.140,00 m/n.
III — Imprevistos 5 %, $ 303,57 moneda nacional.
IV — Depreciación equipo 5 %, pesos 246.57 m/n.
V — Gastos de inspección, $ 1.550,45 moneda nacional.
Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 8.122,00 m/n.) ocho mil ciento veintidós pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.o — Este gasto se imputa á a la Ley 5315.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 6 equipos de sondajes con destino a las diversas seccionales de su dependencia

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.
1153. — Expediente 25.724—P—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 6 equipos de sondajes, con destino a las Secciones de su dependencia, y
Considerando que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Agar, Cross y Cía. Ltda., por la suma de $ 4.567,80 m/n., y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Agar, Cross y Cía. Ltda., la que se compromete a efectuar dicha provisión por la suma total de cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 4.567,80 m/n.), debiendo imputarse este gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 3 del Presupuesto vigente.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación privada provisión máquinas de escribir con destino a sus Oficinas Seccionales.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.
1154. — Expediente 2.329—P—1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 27 de diciembre ppdo., para la provisión de máquinas de escribir, con destino a sus oficinas y Seccionales de su dependencia, y
Teniendo en cuenta que en el acto efectuado se han cumplimentado las disposiciones que rigen la materia y de acuerdo con la información producida por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la referida licitación privada y adjudícase la provisión de que se trata, por la suma total de cuatro mil ciento setenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.172,42 m/n.), en la siguiente forma:

Item 1
A la casa A. W. Boote y Cía., por $ 445,50 m/n.
A la casa Remington y Cía., por $ 337,50 m/n.
A la casa Palmer y Cía., por pesos 329,58 m/n.

Item 2
A la casa Remington y Cía., por $ 236,25 m/n.

Item 3
A la casa A. W. Bote y Cía., por $ 355,50 m/n.
A la casa Remington y Cía., por $ 247,50 m/n.
A la casa Palmer y Cía., por pesos 243,00 m/n.
A la casa Casas y Giambiagi, por $ 237,50 m/n.
A la casa Pratt y Cía., por $ 520,00 moneda nacional.

Item 4
A la casa Remington y Cía., por $ 285,00 m/n.
A la casa Palmer y Cía., por pesos 285,00 m/n.
A la casa Pratt y Cía., por $ 285,00 moneda nacional.

Item 5
A la casa Palmer y Cía., por pesos 355,10 m/n.
Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 3, partida 3 del Presupuesto de 1927 (Ley 10.285).
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Ensenada a Río Santiago Municipalidad La Plata

(Buenos Aires). — Solicita Gobierno Nación contribución 50 % para las obras.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.
1155. — Expediente 3.161—M—1928. — Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal de La Plata (Buenos Aires), solicita que el Gobierno de la Nación, contribuya con el 50 % del importe del presupuesto de $ 68.000,00 m/n., a que asciende el costo del camino de Ensenada a Río Santiago, cuya construcción se propone llevar a cabo, y
Considerando:
Que con motivo de esta presentación la Dirección General de Puentes y Caminos ha practicado un reconocimiento comprobando con ello que la ejecución de tales obras se encuentra plenamente justificada, pues el camino de la referencia pondrá en comunicación la base naval de Río Santiago con Ensenada, quedando unida a la Ciudad de La Plata por la calle Rivadavia, lo que permitirá la prolongación de las líneas tranviarias, valorizando los numerosos terrenos fiscales adyacentes al camino;
Que el monto de las obras, cuya iniciación se ha dispuesto, conforme se expresa en los precedentes informes, se ha distribuído de acuerdo al siguiente detalle:
Movimiento de tierra en terraplenes 16.000 m3., $ 24.000,00 m/n.
Calzada de calcáreo de la Magdalena y empetrolado 12.000 m2, $ 36.000,00 moneda nacional.
Dos alcantarillas de losas de cemento armado de 4,00 m. de luz cada una, $ 8.000,00 m/n.
Que en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente, el Gobierno de la Nación puede contribuir con el 40 % del importe de los trabajos y teniendo en cuenta las razones invocadas por la comuna recurrente y las consideraciones expuestas, nada obsta en aprobar el presupuesto de los trabajos y acordar la suma de $ 27.200,00 m/n. importe del 40 % del mismo, entregándose por partidas mensuales, en igual proporción a los trabajos que se realicen, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto valor de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 68.000,00 m/n.) para las obras de que se ha hecho mención y acuérdase a la Intendencia Municipal de La Plata la contribución del 40 % del importe del mencionado presupuesto o sea la suma de veintisiete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 27.200,00 m/n.) que se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá extender la respectiva orden de pago conjuntamente a nombre del señor Intendente Municipal de La Plata y del Jefe de la 1.a Sección «B» de Puentes y Caminos Ingeniero Salvador Barbuzza, fecho vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Ruiz de los Llanos a Guachipas por Talampampa aprobación mayor gasto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.
1156. — Expediente 9.700—C—1928. — Visto este expediente, y
Considerando:
Que por Decreto de 17 de abril de 1927, se aprobó un proyecto y su respectivo presupuesto de $ 540.519,00 m/n. para la ejecución de obras de reparo en el camino de Ruiz de los Llanos a Guachipas por Talapampa, contratándose posteriormente, por Decreto de junio 20 de 1927 con el señor Pedro Caprotta, las obras comprendidas entre Km. 0 a Km. 11.950, por la suma de $ 65.925,80 m/n.;
Que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante la ejecución de las obras encomendadas al señor Caprotta ha comprobado que la alcantarilla de madera dura de 0,50 m. de luz, proyectada en la progresiva 2.700, es insuficiente para contener el caudal de agua de la acequia de riego que atraviesa el camino por lo que estima conveniente subsitituirla por otra de 2,00 m. de luz, lo que ocasionará un mayor gasto de pesos 1.113,00 m/n.
Que la citada Repartición Técnica debido a que al dictarse el Decreto de junio 20 de 1927, aprobatorio del contrato referido, se omitió la partida correspondiente para dirección e imprevistos, solicita la inclusión de ella por un valor de $ 6.593,00 m/n.;
Que por las razones expresadas y teniendo en cuenta que la modificación propuesta encuadra dentro de lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley 775, y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase la modificación de que se trata que importa mayor gasto de mil ciento trece pesos moneda nacional ($ 1.113,00 m/n.), como asimismo la partida de seis mil quinientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 6.593,00 m/n.), correspondiente a los gastos de dirección e imprevistos de las obras de referencia.
Art. 2.o — La suma de $ 7.706,00 m/n.) siete mil setecientos seis pesos moneda nacional a que ascienden dichos gastos, se imputará a los creditos sancionados al efecto por las leyes de Presupuesto de 1923 a 1928.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación De La Canal, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928.
1157. — Expediente 9.801—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación, el adjunto proyecto que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 20.000,00 m/n., relativo a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación De La Canal, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, descomponiéndose este último documento en los siguientes parciales:
I — Obras a ejecutar, $ 10.553,27 moneda nacional.
II — Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 6.655,97 m/n.
III — Imprevistos 5 %, $ 830,9 m/n.
IV — Depreciación equipo, 5 % so-bre el ítem «Obras a ejecutar», pesos 528,16 m/n.
V — Gastos de inspección, $ 2.021,64 moneda nacional.
Teniendo en cuenta la contribución de $ 1.000,00 m/n., que para la realización efectúa la Cooperativa de Tamberos de la citada localidad, y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase el adjunto proyecto cuyo presupuesto alcanza a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000,00 m/n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se realice.
Art. 2.o — Acéptase la contribución de $ 1.000,00 m/n., que para la realización de esos trabajos formula la Cooperativa de Tamberos de De La Canal.
Art. 3.o — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley 5315.
Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Foendos de la expresada ley y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital por razones de enfermedad y asuntos propios.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.
1271. — Visto los pedidos de licencia por enfermedad,
SE RESUELVE:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:
2534. — Diez días, a don Máximo Beltrán (Exp. 4826-B.).
2535. — Cinco días, a don Ramón Blanco (Exp. 4827-B.).
2536. — doce días, a don Spiro Cancela (Exp. 4828-C.).
2537. — Catorce días, a don Guillermo Demaría (Exp. 4830-D.).
2538. — Siete días, a don Angel Dellepiani (Exp. 4831-D.).
2539. — Once días, a don Alfredo Espejo (Exp. 4832-E.).
2540. — Siete días, a don Restituto Fovz (Exp. 4833-F.).
2541. — Seis días, a don Pastor González (Exp. 4834-G.).
2542. — Cinco días, a don Alejandro Hebrero (Exp. 4836-H.).
2543. — Quince días, a don Manuel Lodeiro (Exp. 4839-L.).
2544. — Seis días, a don Pedro Musladini (Exp. 4840-M.).
2545. — Siete días, a don Juan Seri (Exp. 4844-S.).
2546. — Doce días, a don Fernando Velazco (Exp. 4846-V.).
2547. — Doce días, a don Domingo Zas (Exp. 4847-Z.).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.
1272. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,
SE RESUELVE:
Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
2548. — Al Guardaalmacén, don Alfonso R. Dhers (Exp. 4829-D.).
2549. — Al Guardacostas, don Alfredo Guzzetti (Exp. 4835-G.).
2550. — Al Guardaalmacén, don Alberto M. López (Exp. 4837-L.).

2551. — Al Ayudante de 3.ª, don Roberto Levalle (Exp. 2838-L.).
2552. — Al Guardacostas, don Jesús Ribera (Exp. 4842-R.).
2553. — Al Guarda de 1.ª, don Francisco S. Staiano (Exp. 4843-S.).
2554. — Al Vista de 1.ª, don Justo Tizón (Exp. 4845-T.).
2555. — Al Guinchero, don Tomás Zagarrea (Exp. 4848-Z.).
Vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.
2581. — Expediente 4058—C—1928.— R. D. N.º 291. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación la encomienda postal número 53246, venida vía Cordillera y destinada como lo acredita la nota de fojas una al señor Agregado Militar a la Embajada de Chile Teniente Coronel Santiago Polanco.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires Mayo 30 de 1928
2582. — Expediente 4060—A—1928.— R. D. N.º 292. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación cuatro cajones de vino, venidos en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.
2583. — Expediente 4051—I—1928: — R. D. N.º 293. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 6685 conteniendo libros, venida en el vapor «Cap Polonio» según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres al Consejero de la Embajada de Italia Dr. Giuseppe Gazzera.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.
2584. — Expediente 4059—E—1928.— R. D. N.º 294. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo una batería de cocina venido en el vapor «Belle Isle» según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres al señor Embajador de EE. UU. de Norteamérica.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Capital Aduana. — Desestimando apelación interpuesta por Amtorg Trading Corporation.

Buenos Aires Mayo 30 de 1928
2585. — Expediente 15 5—A—928. — R. F. N.º 177. — Vista la apelación deducida por Amtorg Trading Corporation de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone en su carácter de cargadores una multa equivalente a los derechos de cueros vacunos que se omitieron incluir en la relación jurada del vapor «Porthos»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a esta Ministerio le está vedado pronunciarse sobre el fondo del asunto por cuanto dicha resolución está consentida y ha pasado, en consecuencia en autoridad de cosa juzgada puesto que fué notificada el 26 de enero último y el recurso de apelación se interpuso el 31 de dicho mes;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Desestímase el presente recurso.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Banco Germánico de la América del Sud. — Anulando cargo por servicio de rezagos.

Buenos Aires Mayo 30 de 1928
2586. — Expediente 548/—B—1927.— R. V. N.º 769. — Vista la presentación del Banco Germánico de la América del Sud, en la que pide, se anule el cargo N.º 7257—D—1926, formulado en concepto de servicios sobre una mercadería caída en condición de rezagos; atento los informes producidos y

Considerando:

Que el cargo de que se trata, no procede como resulta de la nueva liquidación practicada pues los servicios a que se refiere resultan cubiertos con el producido del remate;
Que dicha liquidación en lo que atañe a los derechos de entrada e la que corresponde como se recuerda en la resolución de 11 de abril último cuyas disposiciones deben aplicarse al caso

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Muruzábal Indalecio. — Negando devolución derechos en maderas

Buenos Aires Mayo 30 de 1928
2587. — Expediente 8842—M—927. — R. V. N.º 770. — Vista la presentación del señor Ingalecio Muruzábal en la que pide devolución de lo pagado por errónea aplicación del aforo y derechos en maderas pertenecientes a los permisos de importación Nos. 89 y 154 del año 1926, que se hizo efecbivo por reparos Nos. 3173 y 1703; atento lo actuado y

Considerando:

Que la manifestación comprometida en dichos documentos se ajusta a la letra de la partida 1223 de la Tarifa de Avalúos que fija el aforo de $ 0.40 el m2. para la madera de Coigüe correspondiéndole el recargo de 60 % y el derecho de 25 % que establece la Ley N.º 11.281;
Que en consecuencia, siendo procedentes los reparos citados este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Receptoría de Desecado a sus efectos.

Molina

Garbini Alfredo. — Confirmando un reparo

Buenos Aires Mayo 30 de 1928.
2588. — Expediente 9372—G—927. — R. V. N.º 771. — Vista la presentación del señor Alfredo Garbini, en la que pide se anule el reparo N.º 4116 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 por ciento en portaplumas o lapiceras de plumas pertenecientes al despacho de directo N.º 182.567, del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro.

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 grava con el derecho de 50 % a las plumas sin determinar la condición en que deban venir ni el destino que se les pueda dar;
Que correspondiendo dicho derecho a la mercadería de que se trata, el reparo formulado procede,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Fernández Segundo y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires Mayo 31 de 1928.
2589. — Expediente 2139—F—928. — R. V. N.º 772. — Vista la presentación de los Segundo Fernández y Cía. en la que piden se anule el reparo N.º 205 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en flecos de madera y algodón para muebles, pertenecientes al despacho de directo número 56449 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 grava con el derecho de 40 % los muebles concluídos o en piezas;
Que en el presente caso, no se trata de piezas para muebles sino simplemente de un adorno o aplicación de fantasía por cuyo motivo el derecho de 25 % cobrado es el que corresponde;
Por lo expuesto de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en un caso análogo con fecha 8 de marzo ppdo.

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 205.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tolomei Hnos. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires Mayo 31 de 1928
2590. — Expediente 2549—T—1928.— R. V. N.º 773. — Vista la presentación de la firma Tolomei Hnos., en la que solicita se anule el reparo N.º 8051 formulado por diferencia de derechos entre el 25 y 40 % a caminos de tripe de pita; atento lo informado y

Considerando:

Que, de acuerdo con la manifestación comprometida a la mercadería en cuestión le corresponde el derecho de 40 % como lo determina el artículo 2o. inciso 2o. de la Ley 11281

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a la anulación pedida.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Riveros Aníbal F. autorizando importación semillas, previa destrucción de los gorgojos que contiene.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
2591. — Exp. 2876-R-1928. — R. V. No. 774. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riveros, en la que pide se le permita remitir al Ministerio de Agricultura (Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas) 25 bolsas con 1750 kilos bruto habas en grano, declaradas inaptas para el consumo, a efecto de destruir los gorgojos que contiene, para luego previo análisis, solicitar su introducción a plaza; atento lo actuado; y

Considerando:

Que a juicio de la Oficina Química Nacional de la Capital, dado que se trata de habas para semilla, no existe inconveniente en autorizar el temperamento propuesto, debiendo la operación realizarse con intervención de la Repartición nombrada, y correr el interesado con los gastos que ella demande.

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

Autorízase la operación que se solicita, en la forma expresada en el considerando.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa S. A. Negando reconsideración.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
2592. — Exp. 1581-C-1928. — R. V. No. 757. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Quebracho Marca Formosa S. A. en la que pide se reconsidere la resolución de Febrero 1o. último, que no hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos por dos cajones conteniendo en junio 11 8 kilos bombas de otras clases, con cuerpo de hierro o sin envolturas, pertenecientes al manifiesto de depósito No. 156.899, del año 1927; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Walter A. Mackinlay. — Negando Dev. derechos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
2593. — Exp. 10.027-M-1927, — R. V, No. 776. — Vista la presentación de la firma Walter A. Mackinlay, en la que pide devolución de los derechos pagados por piezas de repuesto, de hierro, para compresores de aire, pertenecientes al despacho de directo No. 193.135, presentado el 3 de Noviembre de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148o. de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;
Que, además, como se ha manifestado simplemente piezas de repuesto para compresores de aire, existe la posibilidad de que ellas se encuentren comprendidas en la excepción a que se refiere el artículo 28o «infine» de la Ley No. 11.281;
Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mackinlay Walter A. Negando dev. derechos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
2594. — Exp. 9834-M-1927. — R. V. No. 777. — Vista la presentación de la firma Walter A. Mackinlay, en la que pide devolución de los derechos pagados por piezas de repuesto, de hierro, para compresores de aire, pertenecientes al despacho de directo No. 168.621, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148o. de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;
Que, además, como se ha manifestado simplemente piezas de repuesto para compresores de aire, existe la posibilidad de que se encuentran comprendidas en la excepción a que se refiere el artículo 28o «infine» de la Ley No. 11.281;
Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Oubina Manuel J. Negando libre salida y retorno de ropa extranjera.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.
2595. — Exp. 2992.-O-1928, — R. V. No. 778. — Vista la presentación del señor J. Manuel Oubiña, en la que pide se le permita remitir al extranjero, dos paquetes conteniendo ropa para hombre, fabricadas en Londres, con el objeto de corregir las medidas, y retornarlos luego, libre de derechos; atento lo actuado; y

Considerando:

Que se trata del caso especialmente previsto por el artículo 518o de las Ordenanzas de Aduana, que se opone al pedido que se formula;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda,
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Standard Oil Cía. Dev. derechos de exportación.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

2596. — Exp. 10.193-S-1927, — R. V, Nº. 779. — Vista la presentación de la Standard Oil Cía. S. A. Argentina, en la que pide se la devuelva lo abonado en la Receptoría de Embarcación, desde el 10 de Junio al 10 de Diciembre de 1927, en concepto de derechos de exportación sobre mercaderías nacionalizadas, atento lo actuado; y

Considerando:

Que los pagos de que se trata se han hecho bajo protesta y con posterioridad a la fecha del Decreto reglamentario de la Ley Nº. 11.271 (Julio 27 de 1925), por el que se deja aclarado el alcance del artículo 4º. de la Ley citada, en lo que respecta al derecho de 2 o/o;

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo (resolución de Noviembre 11 de 1927;)

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Receptoría de Embarcación para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Mac Call J. & Cía. Despacho de unos productos para curar semillas con el menor derecho de 5 o/o.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

2597. — Exp. 8252-M-1927. — R, V Nº. 780. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call & Cía. en la que pide se despache los productos denominados «Semesan», «Semesan Bel» y «Semesan Junior», destinados a la cura de semillas, con el menor derecho que establece el artículo 2º. inciso 9º. de la Ley Nº. 11.281 (5 o/o) para el sulfato de cobre; atento lo actuado, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, resulta tratarse de un compuesto orgánico del mercurio y substancia inerte a base de carbonato de calcio (creta,) clasificado como polvo anticriptogámico, de empleo en agricultura:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Agricultura, dichos productos se destinan al tratamiento de las semillas, con resultados excelentes, en primer término, en la avena y cebada, a semejanza del «Uspulum,» «Polvo Caffaro», etc.,

Que, en consecuencia, corresponde, que su despacho se efectúe con el derecho de sus similares, es decir, el de 5 o/o;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Declárase que los productos denominados «Semesan», «Semesan Bel» y «Semesan Junior», deben despacharse con el menor derecho de 5 o/o que establece el artículo 2º. inciso 9º. de la Ley Nº. 11.281.

Tomen nota las aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación del Japón. Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

2598. — Exp. 4105-J- — 1928, R. D. Nº. 295. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº. 56012 conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor «Western World» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al Primer Secretario de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital sus efectos.

C. Monteverde

Japón Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

2599 — Exp. 4109-J-1928. — R, D Nº. 296. — De conformidad con, lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor «La Plata Marú», y destinado como lo acredita la nota de fs. una al Secretario de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Italía Embajada. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

2600. — Exp. 4106-I -1928. — R, D. Nº. 297. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación seis cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor «Cabo Tortosa» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Bolivia Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

2601. — Exp. 4103-B-1928. — R, D. Nº. 298. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones, conteniendo un piano y dos fundas de transporte para el mismo, venidos en el vapor Mendoza, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital sus efectos.

C. Monteverde

Alemania Legación. — Libre despacho.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

2602. — Exp. 4104.-A-1928, — R. D, Nº. 299. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo vino venido en el vapor Alwaki, según conocimiento adjunto como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Capital Aduana. — Confirmando fallo apelado por Tomás Drysdale y Cía.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928.

2603. — Exp. 2755-C-1928.—R, F. N. 178. — Vista la apelación interpuesta por la firma Tomás Drysdale & Cía., de la Res. de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso sobre seis cajones, cada uno cinco docenas machetes para cortar cardo o caña de azúcar, hasta finos (partida 1203, docena 2,50 más 60 o/o al 25 o/o) que fueron declarados ordinarios (partida 1202, docena 1,00 peso más 60 o/o al 25 o/o) por documento de directo Nº. 173.649 de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la apelante conforme con la diferencia de calidad denunciada, reclama de la pena impuesta por la Aduana, alegando que, como por ese documento se había declarado otros setenta cajones de mercadería bien manifestada, no correspondía la pena de comiso, si se hubiera tenido en cuenta el valor total consignado en el documento para ejecutar lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 11.281;

Que semejante manera de aplicar la ley, no solo no la autoriza ninguna cláusula expresa de la misma, sino que contraría su propósito explícito, esto es, penar la mercadería en infracción;

Que de disposiciones afines de la ley, se desprende que el hecho de documentarse la mercadería en infracción conjuntamente con otra bien manifestada, no puede servir para atenuar la pena, sino precisamente al contrario para agravarla o para hacerla extensiva a la mercadería bien manifestada (Art. 61, 63 y 64;)

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias concedidas en la Aduana de la Capital por razones de enfermedad y asuntos propios,

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

1294. — Vistos los pedidos de licencias por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aguana de la Capital:

2604. — Diez días, al guinchero don Serafín Alonso, (Exp. 4925.-A-)

2605. — Cinco días, al peón don Ernesto Aloy. (Exp. 4926.-A-)

2606. — Seis días, al ayudante de 5a. don Tomás Beccario, (Exp. 4927.-B-)

2607. — Once días, al peón, don Valentín Becerra, (Exp. 4928. B-)

2608. — Diez días, al guinchero, don Angél Branchisio. (Exp.x 4930.-B-)

2609. — Siete días, al ayudante 1º. don Pedro Calvo, (Exp. 4937.-C-)

2610. — Seis días, al ayudante de 1a. don José M. Caubet. (Exp. 4938.-C-)

2611. — Nueve días, al peón, don Carmelo Chiappetta, (Exp. 4939-C-

2612. — Cinco días, al guardacostas don Diego Cirone. (Exp. 4940-C-)

2613. — Catorce días, al peón, don Domingo Gasancio. (Exp. 4941-G-)

2614. — Siete días al guinchero. don Eduardo Ferreyra. (Exp. 4946-F-)

2615. — Ocho días al escribiente, don Juan M. Gauna. (Exp. 4948 G-)

2616. — Ocho días, al peón, don Tomás González. (Exp. 4949-G-)

2617. — Ocho días, al peón, don Eduardo Guerren. (Exp. 4959-G-)

2618. — Siete días, al peón, don Luis Lofredo. (Exp. 4955-L-)

2619. — Quince días, al guardacostas, don Francisco Napolitano (Exp. 4964-N-)

2620. — Siete días al peón, don Domingo Lotito. (Exp, 4956-L-)

2621. — Nueve días, al peón, don Carlos Mentrasti. (Exp. 4961-M)

2622. — Diez días, al escribiente, don Esteban B. Mósena. (Exp. 4962-M-)

2623. — Diez días, al peón, don Emilio Sanuto. (Exp. 4978-S-)

2624. — Trece días, al ayudante 2º. don Alejandro Ruíz. (Exp. 4977-R-)

2625. — Seis días, al guarda-almacen don Luis Russo. (Exp. 4976-R-)

2626. — Cinco días, al guardacostas doña Argentina B. de Romero. (Exp. 4975-R-)

2627. — Cinco días, al peón, don Angél Ruggieri. (Exp. 4973-R-)

2628. — Catorce días, al peón don Raúl Pintos. (Exp. 4971-P-)

2629. — Nueve días, al ayudante, de 5a. don Miguel Pedrazzini (Exp. 4970-P-

2630. — Ocho días, al guardacostas, don José Pinto (Exp. 4969-P-)

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928.

1293. — Visto los pedidos de licencia por asuntos propios,

Se resuelve:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

2631. — al guardacostas, don José Barosllini. (Exp. 4932-B-)

2632. — al guarda de 1º. don Luis Cione. (Exp. 4933-C-)

2633. — al guardaalmacen, don José P. Casaretto. (Exp. 4934-C-)

2634. — al guinchero, don Ulises Cunha. (Exp. 4935-C))

2635. — al guinchero, don Luciano Diaz. (Exp. 4942-D-)

2636. — al guinchero, don Eudoro Fernández. (Exp. 4944-F-)

2637. — al guarda de 1ra., don Santiago Franciosi. (Exp. 4945-F-)

2638. — al escribiente, don Inocencio Galdin. (Exp. 4951-G-)

2639. — al guardacostas, don Demetrio. Michelena. (Exp. 4957-M-)

2640. — al guardaalmacen, don Vicente Marino. (Exp. 4958-M-)

2641. — al marinero, don Emilio C. Morana. (Exp. 4958-M-)

2642. — al guardaalmacen, don Máximo Peyruc. (Exp. 4965-P-)

2643. — Aux. principal, don Luis J. Puente. (Exp. 4966-P-)

2644. — al Ayte. de 2a., don Domingo Perazzo. (Exp. 4967-P-)

2645. — al escribiente. don Eduardo Perez Millan. (Exp. 4968-P-)

2646. — al guardacostas, don Antonino Soler (Exp. 4979-S-)

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Italía» Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban elementos técnicos para la sección «seguros de accidentes personales» en que va a operar.

Buenos Aires Junio 2 de 1928.

15. — I. 13/1928. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia E. I. Publica,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fs. ciento veinticuatro (124) y la tarifa de primas de fs. ciento veintitres (123) con la base para el cálculo de reserva para riesgos en curso que se indica a fs. ciento treinta y dos (132) que presenta la sociedad anónima «La Italía» Compañía de Seguros Generales, para la sección «seguros de accidentes personales» en que va a operar.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

«Atlas Assuranse Company Limited» — Se aprueban elementos técnicos para la «Sección marítima,» en que opera.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928.

16. — A. 29/1928. — Vistos: de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia E. I. Publica,

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fs. treinta y dos (32), que presenta la sociedad anónima «Atlas Assuranse, Company Limited», para seguros sobre cascos de la «Sección marítima, en que opera.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Disponiendo que un Auditor atienda los servicios profesionales de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

227. — Visto el expediente que antecede A. Nº 12.078 (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º El Auditor Mayor asimilado doctor Miguel A. Pucheta, atenderá además, los servicios profesionales de la Dirección General de Arsenales de Guerra, sin perjuicio de sus funciones en la Auditoría General de Guerra y Marina, conservando su actual situación de revista.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

228. — Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.º 2. (Capital Federal), como Auxiliar, el Capitán D. Ruperto Silveyra, del D. M. 26.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

229. — Visto el expediente que antecede F. N.º 12.476, (D. G. P.), y por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.º 3 de Infantería, el Capitán D. José M. Frontera, del R. 10 M., sin derecho a indemnización por cambio de destino y al Regimiento de Infantería Montada N.º 10, en su reemplazo, el Capitán D. Héctor A. Iglesias, del R. 3.
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
230. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.º 12.085, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Sanidad, el Teniente Coronel Retirado D. Arturo Naveira, de la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército.
2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
231. — Visto la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.º 13.706, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. Pasen a continuar sus servicios profesionales:
Al Regimiento N.º 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.º, doctor Armando López, del Grupo N.º 1 de Observación, y a esta última Unidad, el de igual clase, doctor Héctor J. Martínez Mitz, del C. 1.
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
232. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) Z. 812, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2.º de la Ley 9675, y N.º 51 de su Reglamentación, al Teniente Coronel D. Carlos M. Zavalla, Jefe del Regimiento N.º 19 de Infantería, quien pasará a revistar a la Dirección General del Personal.
2.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
233. — Por razones del servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Capitán D. Juan Elorza, del Regimiento N.º 1 de Infantería.
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Considerando como militares los servicios prestados por un ex armero
Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.
234. — Visto el expediente C. 9008/26, en el cual la señorita Amalia Ceravolo, hija del ex Sargento 1.º Armero Pedro Ceravolo, solicita se consideren como militares los servicios prestados por su señor padre en el Arsenal «Esteban de Luca», desde el 12 de Marzo de 1918 al 3 de Agosto de 1925, y atento a lo dictaminado a fs. 48 por el señor Procurador del Tesoro, a cuya opinión se adhiere el Sr. Procurador General de la Nación, y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Considérense como militares los servicios prestados por el ex Armero Pedro Ceravolo, en el Arsenal «Esteban de Luca», desde el 12 de Marzo de 1918 hasta el 3 de Agosto de 1925.
2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General del Personal, a sus efectos.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928.
235. — Por razones del servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.º 14, (Zárate), como Auxiliar, el Capitán, D. José J. Gómez, de la Disponibilidad.
Al Regimiento N.º 3 de Infantería, el Teniente D. David A. Lavori, del Distrito Militar N.º 14.
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928.
236. — Visto el S. D. de fecha 10 de Mayo de 1928, inserto en el Boletín Militar Reservado N.º 481, y debiendo darse destino a los causantes,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. Pasen a continuar sus servicios a los destinos que a continuación se indican, con anterioridad al 10 de Mayo ppdo., los siguientes oficiales procedentes de la Pasiva:
Al Regimiento N.º 20 de Infantería Cazadores de los Andes», el Teniente D. Luis Mango.
Al IV Grupo de Observación, el Teniente D. Miguel Cardalda.
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
237. — Visto el expediente A. N.º 269/28, de la D. G. A.,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pase a prestar servicios:
A la Dirección General de Administración, el Subteniente de Administración, «en comisión», D. Julio A. Molina, nombrado por S. D. de 15 de Mayo corriente, (B. M. N.º 7940).
2.º Publíquese en el B. M., 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Administración.
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.
238. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.º 13.981, (D. G. P.), los informes producidos y el expediente I. N.º 12.065, D. G. P., iniciado por el señor Inspector de Distritos Militares de la 1.ª División de Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Pasen a continuar sus servicios:
Al Distrito Militar N.º 3, (Capital), como Auxiliar, el Capitán D. Santiago Trafelati, del D. M. 19.
Al Distrito Militar N.º 19, (La Plata), como Auxiliar, el Capitán D. Emmanuel G. Philippeaux, del R. 7.
2.º Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Autorizando el cambio de nombre a un Director de Banda
Buenos Aires, Mayo 19 de 1928.
239. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. 13635, (D. G. P.), y las constancias existentes en el legajo personal del causante,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Autorizar al Director de Banda, asimilado a Teniente 1.º, D. Concepción D'Arcángelo, del Regimiento N.º 7 de Infantería, para firmar en lo sucesivo Monetto D'Arcángelo.
2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Reglamento de Transportes Militares en tiempo de Paz. — Se hace un agregado al N.º 74.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
240. — Visto este expediente D. 5793, del Comando de la 2.a División de Ejército, y lo informado por el Inspector General del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º Agréguese como 2.º párrafo del N.º 74 lo siguiente:
«También se otorgarán órdenes de servicio por boletos de abono a los Directores y Subpreceptores de las Escuelas que el Consejo Nacional de Educación tiene establecidas en las Unidades e Institutos de la 1.ª y 2.ª División de Ejército, hasta 100 Kms. de la Capital Federal, cuando tengan su domicilio fuera de las respectivas guarniciones».
2.º Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.
3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.
A. P. Justo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial En el día 12 de Junio de 1928

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	1.20
" venta de Boletines	3.20
" subscripción	91.—
" marcas	300.—
" avisos varios	1.063.—
" adicional	97.50
Total	1.555.90

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.
El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 60 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1925. (Expte. 7 P. 1928.)
Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.
v30 junio.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima Argentina de Motores en general

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Ingeniero Huergo 1167, el día 25 de Junio de 1928, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente
Orden del día:
1.º Consideración del balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y de la memoria del Directorio e informe del Síndico.
2.º Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.º Reforma de los Estatutos.
4.º Designación de seis Directores y de Síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
e6 junio N.º 17.634 v23 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.
Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo, a las 14, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente
Orden del día:
1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1928.
2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.º Elección de un Director titular.
4.º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la caja de la Sociedad antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente.
El Presidente
e6 junio N.º 17.639 v23 junio

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA
(EN LIQUIDACION)
Bmé. Mitre N.º 226

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos y la resolución del Directorio de fecha 1.º del corriente, se abona desde el 11 del actual mes el décimoséptimo dividendo de liquidación.
Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bartolomé Mitre N.º 226, 3er. piso, de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — El Secretario.
e12 junio N.º 17.691 v14 junio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al Art. 750 del Código de Comercio, se ha resuelto declarar provisionalmente nulos a dos títulos de $ 500.00 m|n., Nos.17.233 y 21.673, del empréstito Crédito Argentino Interno 1924. — Ley 11.319, con cupón Agosto 1.º de 1928. — (Expte. 19-P-928).
Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.
v-13 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

.654

Industrial Lanera Hispano - Americana

Sociedad Anónima

Campana 6302

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 25 de Noviembre de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio: en fecha 1.° de Abril de 1925

Capital autorizado........ .... $ o/s 440.000.—
» subscripto y realizado .... » » 176.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ papel	$ o/s
Activo fijo			
Maqunarias y accesorios..............	2 6963 52		
Amortizaciones anteriores....	16 76 76		
	100886 76		
Aumento 1927............	1296 15		
	102 82 91		
Amortización 1927, 5 %..............	510 14		97.73 77
Materiales (no amortizado)............		2144 32	
Muebles y útiles........	5153 12		
Amortizaciones anteriores....	1027 54		
	4125 58		
Amortización 1927, 10 %..............	412 55		3713 03
Vehículos y rodados.....	5929 30		
Amortizaciones anteriores............	1500 —		
	49 9 30		
Aumento 1927........................	3215 —		
	7674 30		
Amortización 1927, 10 %	767 43	6906 87	
Nueva máquina mataderos............	3185 12		
Amortizaciones anteriores............	723 95		
	2461 46		
Aumento 1927........................	258 82		
	2720 28		
Amortización 1927, 5 %..............	136 01		2584 27
Activo circulante			
Lanas....................		7?6 —	
Lienzos		1030 67	
Arpilleras..........		918 4 45	
Cueros cordenito....................		14 49	
Activo disponible			
Caja y Bancos.......................		9651 17	
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		68152 15	
Efectos a cobrar....................		9436 90	
Activo transitorio			
Adelantos ejercicios futuros «Seguros».		6 36 75	
» » » Edif. Mataderos........................		2894 50	
Activo nominal	$ m/n		
Gastos constitución..................	4794 25		
Amortizaciones anteriores....	2272 70		
	2521 55		
Amortización 1927, 20 %	504 31	2027 24	
	$ o/s 11127 —		
Amortizaciones anteriores....	20 1 74		
	9055 26		
Transporte.........	9055 26	202375 51	108371 07

ACTIVO		$ papel	$ o/s
Transporte.........	9055 26	202375 51	108371 07
Amortización 1927, 20 %..............	1811 0		7244 21
Instalación Mataderos.............. ..	13336 89		
Amortización 1927, 20 %..............	2667 37	10669 52	
Acciones Priv. Ret. Circulación			16500 —
Conversión..........................			278 3 80
Pérdida año 1927....................			2243 . 43
Cuentas de orden:			
Depósito acciones del Directorio........			12500 —
		213045 03	189854 51
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto....................			176000 —
Reserva legal........................			10.0 25
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		100352 62	
Banco Español........................		495.1 97	
Pasivo transitorio			
No existe.			
Conversión...........................		63190 44	
Utilidad año 1925.....................			177 86
» » 1926.....			136 40
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía...			12500 —
		213045 03	189854 51

José Rodríguez Durán, Director-gerente. —Ciriaco Martínez Ferrando, Contador. —Oscar Lascano, Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ papel	$ o/s
Lanas..................................		676 86	
Carbonizaje.		7177 88	
Gastos de conservación y reparaciones........		1891 12	
Gastos generales....		7793 59	
Impuestos y patentes..		3011 88	
Intereses y descuentos		85 4 23	
Lavaderos....		2936 24	
Amortizaciones			
Maquinaria y accesorios.................			5109 14
Muebles y útiles........................			412 5
Maquinaria Mataderos..			136 01
Gastos de constitución..................		504 31	1811 05
Vehículos y rodados.....		767 43	
Instalaciones Mataderos..................		2667 3.	
Conversión............................			14966 68
		3 510 89	22435 43
HABER			
Saldo anterior			344 26
» acreedor c/Ganancias y Pérdidas............		350 10	
Manufactura de Napas		831 -	
Transportes		324 59	
Saldo pérdida del año.........	22135 43		
Menos ganancia anterior............	344 26		22091 17
Conversión............................		34015 20	
		35510 89	22 3.. 43

José Rodríguez Durán, Director-gerente. —Ciriaco Martínez Ferrando, Contador. —Oscar Lascano, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 17.715 v13 junio.

285

Banco Mutual Argentino

CHACABUCO 18 — CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 26 de Junio de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto.............................. » 455.460.—
» realizado................................ » 455.460.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	17477 82	
Depositado en otros Bancos	10883 38	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	362521 50	
Adelantos en cuentas corrientes	2218 92	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados	125497 15	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	10000 —	
Muebles y útiles	6441 81	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	31439 —	
Gastos de iniciación	16340 79	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	75818 40	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)	33300 —	
Depósito de títulos en custodia	249920 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de Cartas de Crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2075 —	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	24800 —	
Capital suscripto		455460 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		48311 58
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		15858 27
Depósitos diversos		10000 —
Redescuentos		105914 80
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		25612 12
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de Acciones en garantía, (Directorio)		33300 —
Depositantes de títulos en custodia		249920 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta Cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2075 —
Documentos en garantía		
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		24800 —
	968734 27	968734 27

José Coelho, presidente.— E. Calot secretario. — G. V. Benavente, gerente. — P. Pagola, contador. — A. Sarrible, síndico.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

e-13 junio N.° 17.707 v-13 junio

481

BANCO MUTUAL ARGENTINO

CHACABUCO 18 — CAPITAL

—o—

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado........................ m$n 2.000.000 —
» subscripto.............................. » 458.200 —
» realizado................................ 455.540 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	18476 25	
Depositado en otros Bancos	15480 05	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	341185 60	
Adelantos en cuentas corrientes	2584 34	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados	134327 30	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	10000 —	
Muebles y útiles	6441 81	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	29399 —	
Gastos de iniciación	16340 79	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.)	80090 40	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	33400 —	
Depósito de valores recibidos en caución	250820 —	
Depósito de títulos en custodia		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2138 60	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	17550 —	
Capital suscripto		455460 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		36634 35
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		14966 37
Depósitos diversos		10000 —
Redescuentos		109270 —
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		28894 82
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar.		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones engarantía, (Directorio)		33400 —
Depositantes de títulos en custodia		250820 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2138
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		17550 —
	959134 14	959134 14

José Coelho, presidente. — Enrique Calot secretario. — Gerardo V. Benavente, gerente. — Luis Ebrí Mor, contador. — Adolfo Sarrible, síndico

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-13 junio N.° 17.707 v-13 junio

551

"Havero Handelmaatschappij"

CACA MATRIZ: ROTTERDAM

Havero Trading Compañía Limitada

Sucursal Buenos Aires: Avenida Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E., 16 de Julio de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. C., 29 de Octubre de 1925
Capital de la Casa Matriz

» autorizado .... 1.000 000 — florines
» suscripto .... 500.000 — »
» realizado .... 500.000 — »

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL

de la Sucursal Buenos Aires, al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ %	$ %
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		924 70
II Activo circulante:		
Mercaderías		2083 10
III Activo disponible:		
Caja	1390 55	
Bancos	2820 84	4211 39
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		39729 16
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Al nuevo ejercicio		84 58
Cuentas de orden		
No existen		
		47033 03
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		30857 76
Cuenta corriente, Casa Matriz		16175 27
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
No existen		
Cuentas de orden		
No existen		
		47033 03

Havero Trading Co. Ltda. — ....

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTAS DE EXPLOTACION

EJERCICIO 1927

DEBE	$ m|nacional	
Gastos generales	42521 17	
Intereses, descuentos etc.	1250 28	
Patentes e impuestos	654 60	
HABER		
Comisiones recibidas de la Casa Matriz		44341 47
Saldo: Pérdida del año		84 58
	44426 05	44426 05

Nota: El saldo de pérdida del año anterior fué reembolsado por nuestra Casa Matriz

Havero Trading Co. Ltda. — ....

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 17.706 v13 junio.

491

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama (Japón)

Bmé. Mitre 363 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado........................ Yens 100.000.000.—
» suscripto........................ » 100.000.000.—
» realizado........................ » 100.000 000.—
» asignado corresp. a la Rep. Arg....... $ % 500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	45546 18
Depositado en otros Bancos	7028 33
Clearing	19 371 73
Descuentos y efectos a cobrar	1 3982 55
Adelantos	131589 46
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	1492280 62
Operaciones en suspenso	16288 98
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	15350 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	48349 83
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	803643 44
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
" de títulos en custodia	194000 —
" de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2604031 12
PASIVO	
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	187680 06
" a plazo	546834 85
" en Caja de Ahorros	285519 25
" diversos	21488 25
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	629168 40
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	84387 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	293313 02
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2604031 12

Yoshio Tamura, gerente.— T. Sunami, contador.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 17.711 v13 junio.

Banco Edificador del Plata

606

Sociedad Anónima

Domiciliada: calle Pichincha N°. 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación: con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio de 1910 y 24 de Marzo de 1911

Capital autorizado .... $ m l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.176 750.—
» realizado .... » » 1.110.740.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin enmienda, en la Asamblea Ordinaria de 20 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Accionistas		6010 —	
Caja: en efectivo		2524 84	
Depósitos en otros Bancos:			
De la Nación		562 41	
De la Provincia		1624 66	
Hipotecario Nacional		45000 —	
Deudores en gestión		6798 70	
» hipotecarios		10201 50	
Inmuebles (1)		1646169 85	
Muebles y útiles		1 —	
Seguros de incendio, $ 1.771,01 a amortizar en 5 años de 20 %		1416 84	
Cuotas de promesa de venta		450061 80	
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos		63500 —	
Otras cuentas: Boletos vencidos impagos de alquileres, promesas de ventas y préstamos hipotecarios (2)		14132 05	
		2248003 65	
(1) Inmuebles:			
Pichincha 172/80		356277 62	
» 356 al 372		650841 26	
Otamendi 82 y 90		199210 48	
Entre Ríos 2059/69		128384 99	
Calle Estomba Nos. 408, 474, 448-496		52367 08	
Calle Caldas Nos. 1368, 1448		3040 —	
Terrenos en la Capital		7837 90	
Terreno en Martínez: 46.563 m. c. libre de calles		320810 57	
		1646169 85	
(2) Cuentas de orden:			
Otras cuentas:			
Alquileres impagos vencidos al 31 de Diciembre 1927	9691 35		
Cuotas de promesa de venta: id., id., id.	3884 95		
» » préstamos hipotecarios. Id., id.	555 75	14132 05	
PASIVO			
Capital suscripto			1176750 —
Fondo de reserva estatutario			34392
» » » facultativo			3136 39
Dividendos a pagar			1700 —
Otras cuentas (1)			895019 11
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos			61500 —
» » en garantía			2000 —
Otras cuentas			14132 05
Ganancias y Pérdidas			59344 10
			2248003 65
(1) Otras cuentas:			
Cédulas en vigor			562129 47
Hipoteca terreno Martínez			136800 —
Fianzas de locación			15458 30
Empedrado			1131 15
Beneficios a realizar en las promesas de venta			179530 24
		14132 05	895019 11

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/l	$ m/l
Comisiones	2924 20	
Intereses y descuentos	9273 96	
Propiedades (gastos)	21254 24	
Reparaciones	8247 75	
Gastos instalación, cajas, material (amortización)	999 —	
Gastos generales: personal, patente, etc.	16282 55	
	59981 70	
Balance General:		
Ganancias y Pérdidas	59344 10	
HABER		
Alquileres: Saldo de esta cuenta		119325 80
	119325 80	119325 80

José Sanllorenti, presidente.— A. González Crespo, director delegado. — Vicente B. Otamendi, vocal secretario.— J. García Núñez, vocal tesorero.— José Sanllorenti Ruiz, contador.— A. G. Manrique de Lara, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas del Banco Edificador del Plata:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 340 del Código de Comercio, vengo a manifestaros que he controlado las partidas del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrados en 31 de Diciembre de 1927, que el Directorio somete a vuestra consideración, hallándolas de completa conformidad con los libros del Banco y con los títulos de propiedad del mismo.

Me es grato saludar atentamente a los Señores Accionistas.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1927

A. G. Manrique de Lara

Buenos Aires Abril 18 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e13 junio N.° 17.708 v13 junio.

251

English & Dutch Meat Company Limited

Domicilio: 1-4 Burry Street, Londres, Inglaterra

Domicilio legal en la R. Argentina: Calle Cangallo 318

Reconocida por auto del Sr. Juez de Comercio Dr. Alfredo Labougle de fecha 11 de Diciembre de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Diciembre de 1923

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada en Londres el 25 de Noviembre 1927

ACTIVO		£	$ m/n
Inmuebles, edificios, instalaciones, y accesorios, inversiones varias en empresas comerciales		1.163.180.19.6	13358072 98
Varios deudores y saldos al débito (menos reserva para cuentas dudosas), ganados, carnes y sub-productos mercaderías y semovientes		240.312.10.5	2752670 68
Caja y Bancos		1.519.12.5	17406 57
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdidas s/Cuenta	£ 622.366.16.10		
Menos: saldo acreedor año 1924	» 70.360. 5. 5	552.006.11.5	6322984 36
		1.960.019.13.9	22451134 59
PASIVO			
Acciones autorizadas: 1.200.000 de £ 1.—.— c/u.		1.200.000. 0.0	13745454 54
Acciones emitidas 605.247 de £ 1.—.— c/u.		605.247. 0.0	6932829 27
Debentures		749 700. 0.0	8597472 73
Varios acreedores y saldos al crédito		605.072.13.9	6930832 59
		1.960.019.13.9	22451134 59

NOTA: La conversión de Moneda Nacional de Curso Legal a los efectos de este balance se ha efectuado a la par, o sea $ 5.04 y 0.44 oro sellado por libra esterlina.

English & Dutch Meat Co. Ltd.
Pedro Schneider, representante legal

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el período 1.° de Julio de 1924 al 30 de Junio 1926

DEBE	£	$ m/n
Saldo Cuenta de Explotación	419.037.11.10	4799885 14
Gastos Generales:		
Alquileres, salarios, viáticos, franqueo, comisiones, intereses y descuentos, impuestos y varios	97.271.10. 0	1114260 82
Honorarios Directorio	5.190. 0. 0	59449 09
Reserva para deudas dudosas	1133.16.11	12987 68
Intereses de Debentures	119.940. 0. 0	1373858 18
	642.572.18. 9	7360380 91
HABER		
Intereses y Transferencias	20.206. 1.11	231451 64
Saldo-pérdidas-tranferido a Balance General	622.366.16.10	7128929 27
	642.572.18. 9	7360380 91

p.p. Englisch & Dutch Meat Co. Ltd.
Pedro Schneider, representante legal

Ganancias y Pérdidas

Por el período 1.° de Julio de 1924 al 30 de Junio 1926

	£	$ m/n
Saldo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas periodo 1o Julio 1924 al 30 de Junio 1926, s/ cuenta	622.366.16.10	7128929 27
Menos: Saldo acreedor de la Cuenta Distribución de Ganancias Netas del ejercicio 1923 1924, llevada a Cuenta Nueva	70.360. 5. 5	805944 91
Pérdidas Netas s/Balance General al 30 de Junio 1927	552.006.11. 5	6322984 46

p. p. Englisch & Dutch Meat Co. Ltd.
Pedro Schneider, representante legal

Buenos Aires, Abril 29 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e13 junio N.° 17.722 v13 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO - ARGENTINA

784 bis

SOCIEDAD ANONIMA. — ALSINA N.° 1120

Fecha autorización por el P. E.: 23 de Agosto de 1912
Fecha inscripción R. P. de C. 13 de Diciembre de 1912
Capital autorizado.... $ 56.817.50
» suscripto y realizado .... » 22.727 —

Balance General del Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Herramientas: s/v. s/ns libros		932 81		
20 % depreciación..........		186 51	746 30	
Muebles y útiles: s/v. s/ns. libros....................		3671 63		
10 % depreciación..........		367 13	3304 50	
Automóviles: s/v. s/ns. libros.		2596 80		
50 % depreciación..........		1298 40	1298 40	5349 20
Activo circulante:				
Mercaderías según inventario..				
En Buenos Aires..............	171044 08			
En viaje.....................	129897 11	300911 19		
Consignación:				
En Buenos Aires..............	48737 97			
En viaje.....................	6[illegible]4 65	49142 62	350083 8[illegible]	
Acciones otras compañías.....				
S/valor según cotización......			213410 52	563521 33
Activo disponible				
Caja:				
Saldo en efectivo........			2958 —	
Bancos:				
Saldo a n/ favor en c/c........			23633 61	26587 41
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes (Neto).......................			600[illegible]9 50	
Documentos a cobrar..........			236054 74	
Deudores en Suecia...........			81374 89	
Depósitos en garantía.........			8074 3[illegible]	925662 4[illegible]
Activo transitorio:				
No existe				
Activo nominal				
Marcas de fábrica............				1076 —
				1522199 37
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto............			22727 —	
Fondo de reserva.............		60312 07		
Fondo de previsión...........		20000 —		
Reserva a/Amortización		5000 —	85312 07	108039 07
Pasivo exigible:				
Acreedores en Buenos Aires...			6363 06	
Acreedores en Suecia.........			1391805 88	1398168 94
Pasivo transitorio				
No existe				
Ganancias y Pérdidas........				15991 36
				1522199 37

Olof Orstadius, presidente. — Frans Peterson, director gerente. — Carlos Hogberg, síndico. — Horacio Pedraita, contador.

GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior..................		3012 05	
Herramientas:			
20 % depreciación sobre .... $	932 81	186 51	
Muebles y útiles:			
10 % depreciación sobre......... »	3671 78	367 13	
Automóviles:			
50 % depreciación sobre......... »	2596 80	1298 40	
Cuentas corrientes:			
Rebajamos por cobro dudoso.........		30819 87	
Obligaciones a cobrar:			
Por igual concepto..................		18995 34	
Avisos y propaganda.................		2690 —	
Sueldos y alquileres................		136 18 75	
Gastos generales....................		25042 02	
Agio....................		47 07	
Jubilaciones............		95 —	
Intereses y descuentos..............		49050 17	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo ganancia del Ejercicio.. .... $	19003 41		
Menos pérdida anterior........... »	3012 05		
Saldo..		15991 36	
Mercaderías varias general:			
Ganancia que arroja esta cuenta			284223 67
		284223 67	284223 67

Olof Orstadius, presidente. — Frans Peterson, director gerente. — Carlos Hogberg, síndico. — Horacio Pedraita, contador.

Buenos Aires Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e13 junio N.° 17.718 v13 junio.

"Comega" Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima

6?6

25 DE MAYO DE 501

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo, 30 de Noviembre de 1916
Capital autorizado.............. $ m/n 5.000.000.—
» subscripto y realizado.......... » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
Aprobado sin reformas, por la Asamblea Ordinaria del 30 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios..................		4044707 15
Activo circulante:		
Semovientes	845138 14	
Acciones de otras sociedades..........	336990 43	1182128 57
Activo disponible:		
Bancos..........................		38838 53
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..................		130257 83
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		5395932 10
Cuentas de orden		
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio).....	8000 —	
Depósito de títulos en custodia...	5050 —	13050 —
		5408982 10
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3000000 —	
Reserva legal......	16 79 98	
Reserva especial............	5000 —	3021679 98
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente............		2205547 69
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Utilidad del año actual..............	167979 41	
Saldo del año anterior.............	725 02	168704 43
		5395932 10
Cuentas de orden		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio).....	8000 —	
Depositantes de Títulos en Custodia..............	5050 —	13050 —
		5408982 10

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/nacional	
Gastos generales....................		21478 99
Intereses y cambios...................		79.41 61
Patentes e impuestos		15963 06
Saldo Utilidad del año actual..............	167979 41	
Ganancia anterios..................	725 02	168704 43
		28[illegible]68 09
HABER		
Saldo del año anterior..................		725 02
Explotación de inmuebles..................		269754 48
Dividendos....................		15388 59
		285868 09

Gustavo Hirsch presidente interino — Alfredo Taullard, Ernesto Salomón, directores.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumpliendo con lo que dispone el Código de Comercio, he revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al año 1927, que el Direcctorio presenta a Vds., junto con la Memoria y me complazco en manifestarles que he hallado todos estos documentos completamente de acuerdo con los Libros y con la Ley

Saluda a Vds. con toda consideración.

P. G. Ballantine.
Síndico

4 Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación **no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e13 junio N.° 17.720 v13 junio.

Banco Escolar Argentino

628

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, LIMITADA

Capital ilimitado

1861 — MEJICO — 1863

Autorizada por el Superior Gobierno, el 3 de Noviembre de 1904

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 900.000.—
» suscripto.......................... » » 807.680.—
» realizado.......................... » » 807.333.—

Balance General al 19 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 24 de Marzo de 1928.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		347 —
Caja:		
En efectivo	125873 56	
Depositado en otros Bancos	72280 09	
Clearing		198153 65
Descuentos y efectos a cobrar	1422982 87	
Adelantos en Cuenta Corriente	4209 65	
Deudores en gestión	108985 51	
Prèstamos en hipotecas	19166 63	1555344 66
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	20206 —	
Muebles y útiles	1680 —	
Otras Cuentas	13552 24	35438 24
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Cartas de crédito		
Ganancias y Pérdidas		
Dividendo provisorio		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía		
» » títulos en custodia	6280 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20272 30
		1809555 85
PASIVO		
Capital suscripto	807680 —	
Capital a Devolver	38420 —	
Fondos de reservas estatutarias	262210 32	
Fondos de reservas facultativas	5415 86	1113726 18
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en Caja de Ahorros	470856 47	
» » » » Ahorro a domicilio	4337 64	
« » plazo	43161 94	
« » Cuenta cte. y a la vista	15996 —	
« diversos	3544 48	537866 53
Redescuentos		
Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondiente al ejercicio proximo		16756 70
Dividendos a pagar		45032 73
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		
» de títulos en custodia	6280 —	
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13992 30	
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		20272 30
Ganancias y pérdidas		
Utilidad a distribuir		75901 41
		1809555 85

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganacias y Pérdidas. al 19 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Armortizaciones:		
Deudores en gestión	25656 42	
Descuentos y efectos a cobrar	1332 95	
Deudores varios	2233 —	
Muebles y utiles 30% s/. 2.400	720 —	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		29942 37
Gastos generales	16329 71	
Sueldos	80966 —	
Alquileres	2750 —	
Emolumentos al directorio	5000 —	
Jubilaciones y pensiones	5627 84	
Patentes e impuestos	90 —	
Gastos judiciales	900 —	
Intereses y comisiones pasivos	31479 85	146143 40
Metalización		
Utilidad del año	75901 41	
Dividendo provisorio		
Neto		75901 4
		251987 18
DEBE		
Saldo anterior		2.64 47
Descuentos intereses comisiones y cambios	231918 99	
A deducir los correspondiente al ejercicio próxim.o	16756 70	
Neto		215162 29
Dividendo e intereses sobre títulos		
Alquileres		2285 30
Créditos recuperados		16969 75
Dividendos prescriptos		14971 62
Beneficios diversos		133 75
Pérdidas del año		
		251987 18

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 17.693 v13 junio.

504

— LA ALIANZA ARGENTINA —

Compañía de Seguros Generales (S. A.)

AVENIDA DE MAYO N.° 560: Capital
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Enero de 1927
Ramos autorizados a operar: INCENDIO Y GRANIZO

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000. —
subscripto.......................... » 222.500. —
realizado.......................... » 204.900. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Segundo Trimestre del primer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	17600 —	
Caja y Bancos	40308 20	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	140000 —	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
Préstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5?46 —	
Diversos deudores	8921 80	
Comisiones descontadas — Secciòn Vida —		
Gastos de organización a amortizar	3841 05	
Gastos explotación	7580 35	
Cuentas de orden		
Capital subscripto		222500 —
Reservas		
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Acreedores varios		797 40
Cuentas de orden		
Cuentas explotaciòn (premios s/intereses etc.)		
	223297 40	223297 40

Carlos Menéndez Behety, presidente. —Sam H. Levi, director general.—Mario J. Chingotto, contador. — V.° B.° Carlos Holler, síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 17.665 v15 junio.

783

Vicente Peluffo y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Semillas, Plantas y Ganadería

ALSINA 623 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. de 6 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de Junio de 1910

Capital autorizado . . . . $ m/n 3.000.000 —
» subscripto . . . . » » 3.000.000 —
» realizado . . . . » » 2.780.020 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
Aprobado sin observación, por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1928

	$ m/n		
ACTIVO FIJO			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades varias, en la Capital Federal, Pcia. de Bs. Aires y Mendoza: Costo	1240275 30		
Menos amortizaciones anteriores	639035 45	601239 85	
Establecimiento "El Pastor", campo y construcciones. Costo de lo existente	1397546 66		
Menos amortizaciones (Inclusive $ 24223 65 por el año)	195645 36	1201901 30	
Establecimiento "La Pomona", campo y construcciones. Costo de lo existente	341558 20		
Menos amortizaciones. (Inclusive $ 9014 98 por el año)	53551 99	288006 21	
Establecimiento "La Granja", propiedades y construcciones. Costo de lo existente	256933 89		
Menos amortizaciones. (Inclusive $ 5495 07 por el año)	11933 89	245000 —	
Establecimiento "La Huerta", propiedad y construcciones. Costo del existente	14180 74		
Menos amortiz. total de construc.	4233 61	9947 13	
Participaciones en Empresas Comerciales:			
Luz Kitson		37?93 19	
Máquinas en La Granja, Pastor y Pomona. Costo de lo existente	46105 86		
Menos amortizaciones. (Inclusive $ 2525 56 por el año)	9674 86	36431 —	
Muebles y útiles:			
En Casa Central, Jardín, Granja, Pastor y Pomona. Costo de lo existente	75864 29		
Menos amortizaciones. (Inclusive $ 8024 — por el año)	33330 81	42533 48	2162852 16
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías en Casa Central, Jardín, Granja y en tránsito		460210 26	
Haciendas y Productos de Estancias: El Pastor y La Pomona		720232 68	
Títulos y acciones de otras sociedades		3909 12	1190382 06
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		8444 49	
Bancos		82859 69	91304 18
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente	266766 27		
Menos reservas	20327 20	246439 07	
Accionistas		219980 —	466419 07
ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros			65317 30
ACTIVO NOMINAL			
Patentes de invención: Costo inscripción	1951 —		
Menos amortizaciones. (Inclusive $ 195 10 por el año)	456 85		1494 15
Total del Activo. (Transporte)			4277268 92

ACTIVO	$ M/Nacional		
Transporte			4277268 92
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		20000 —	
Depósito de títulos en custodia		2935396 88	2955396 88
			7232665 80
PASIVO			
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto		3000000 —	
Reserva legal		102993 44	
Reservas facultativas (Fondo de Previsión especial)	44885 86		
Menos aplicadas a Deudores en cuenta corriente	20327 20	24558 66	3127552 10
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuenta corriente		467555 04	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados:			
Banco Hipotecario Nacional, Cuenta Hipoteca sobre «El Pastor»		655060 66	
Obligaciones a pagar		4589 10	1127204 80
PASIVO TRANSITORIO			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			19609 55
GANANCIAS			
Utilidad neta del ejercicio			2902 47
Total del Pasivo			4277268 92
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		20000 —	
Depositantes de títulos en custodia		2935396 88	2955396 88
			7232665 80

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente. — Juan Baglietto, contador. — Manuel L. Grimoldi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1927

DEBE			$ m/n
Amortizaciones:			
CUENTAS	Costo de las existencias según inventario	Amortizado por 1927	
Construcciones en El Pastor	$ 261172 58	$ 24223 65	
" " La Pomona	" 115644 69	" 9014 98	
" " La Granja	" 181933 89	" 5495 07	
Maquinarias	" 46105 86	" 2525 56	
Muebles y útiles	" 75864 29	" 8024 —	
Marcas y patentes	" 1951	" 195 10	
Varios	" 2774 10	" 284 79	49763 15
Gastos generales y de propaganda			189127 35
" " explotación de las estancias			79933 11
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.			61213 87
Seguros			5154 80
Patentes e Impuestos			23114 06
Luz Kitson			714 14
Utilidad neta del 18.º Ejercicio			2902 47
			509972 95
HABER			
Mercaderías, utilidad en Casa Central, Jardín y Granja			318744 30
Haciendas y produtos de estancias			154279 84
Intereses, comisiones, descuentos, cambios, etc.			2633 81
Alquileres			4315 —
			509972 95

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente. — Juan Baglietto, contador. — Manuel L. Grimoldi, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e13 junio N.º 17.699 v13 junio.

736

COMPAÑÍA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 501

Fechas de autorización por el P. E., 28 de Julio de 1915, 21 de Noviembre de 1916 y 18 de Enero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000 —
» suscripto .... » » 4.000.000 —
» realizado .... » » 4.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 29 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	2662903 69	
Acciones de otras sociedades	587472 82	3250376 51
Activo circulante:		
Hacienda y productos agrícolas		913224 27
Activo disponible:		
Caja		2796 04
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	237466 86	
» hipotecarios	173706 18	
Intereses, arrendamientos, etc. a cobrar	2850 —	414023 04
Activo circulante:		
Arrendamientos pagados adelantados		15842 75
Activo nominal:		
No existe.		
		4595962 61
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Títulos depositados en garantía.	3000 —	28000 —
		4623962 61
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	4000000 —	
Reserva legal	50440 31	4050440 31
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	92460 89	
» hipotecarios	394242 72	
Depositados en garantía	6590 —	493293 61
Pasivo transitorio:		
Intereses, arrendamientos, etc. cobrados adelantados ...		5465 70
Ganancias		
Saldo del año anterior	43881 41	
Más ganancia del año actual	2881 58	46762 99
		4595962 61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
» » títulos en garantía	3000 —	28000 —
		4623962 61

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		18421 55
Patentes e impuestos		1050 —
Explotación inmuebles		58553 77
Saldo: Ganancia año anterior	43881 41	
Más ganancia año actual	2881 58	46762 99
		124738 31
HABER		
Saldo año anterior		43881 41
Intereses y dividendos		80856 90
		124738 31

Jorge Oster, vicepresidente.— A. Taullard, director

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1927, por lo que os aconsejo que le prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1928
F. G. Ballantine, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e13 junio N.° 17.702 v13 junio.

506

— CADEC —

Compañía Argentina de Comercio, S. A.

25 de Mayo 501 — Buenos Aires

Aprobado por Decreto del P. E., el 18 de Febrero y 26 de Julio de 1922

Capital realizado .... $ m/n 100.000.—
» subscripto .... » » 100.000.—
» autorizado .... » » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin reforma por la Asamblea del 6 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Participación en vapor nacional «Fluminense»	162255 68	
Menos amortización	47255 68	115000 —
Activo circulante:		
Existencia de combustible, aceites, enseres, etc.		4333 61
Activo disponible:		
Caja		3000 —
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		44944 22
Activo transitorio:		
Adelantos para el próximo ejercicio		8603 68
Activo nominal:		
No existe.		
		175188 51
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas		1000 —
		175881 51
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	100000 —	
Reserva legal	10000 —	110000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	22101 62	
Viaje en curso	38048 46	60150 08
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1775 24	
Más beneficio de este ejercicio	3956 19	5731 43
Cuentas de orden:		175881 51
Directores por acciones depositadas		1000 —
		176881 51

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

		DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
Gastos generales		112 50	
Patente		500 —	
Amortización		47255 68	
Saldo, beneficio de este ejercicio	3956 19		
Más saldo del ejercicio anterior	1775 24	5731 43	
Saldo anterior			1775 24
Explotación vapor «Fluminense» nuestra participación .			50954 80
Intereses			869 57
		53599 61	53599 61

Jorge Oster, vicepresidente. — M. Mark, A. Taullard, directores.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1927, por lo que os aconsejo que le prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1928
F. G. Ballantine, síndico

Buenos Aires, Abril 18 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e13 junio N.° 17.701 v13 junio.

Banco Francés del Río de la Plata

766

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 199, Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto .... » » 14.000.000 —
» realizado .... » » 14.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo .... $ o/s 101124 21 $ m/n 2095736 46		
Dep. en otros bancos ... — » 4525189 52		
Clearing .... — » 4754577 31	101124 21	11375503 29
Descuentos y efectos a cobrar	112302 54	88752863 52
Adelantos	510 74	41773528 15
Deudores en gestión	5 —	1434112 41
» hipotecarios	—	1265542 21
Sucursales en la República	—	6831341 11
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	12966109 46
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	4223125 44	—
Títulos en cartera	383760 28	635562 05
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	17615 56
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	3238410 40
Dividendo provisorio	—	1122994 66
Otras cuentas	432 05	9525520 25
Metalización	11311739 58	—
Valores descontados. Letras de Tesorería	—	5000000 —
	16133049 59	133939098 40
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	—
Depósito de títulos en custodia	31851589 06	64835789 47
Depósito de valores recibidos en caución	1941631 66	5224406 —
Emisión de cartas de crédito	—	4058418 34
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2747937 18	2666778 59
» en garantía	6789 64	3134985 32
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	19705145 93
	52828997 13	233564622 05

PASIVO	$ o/s	$ m/n.
Capital subscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1983173 14	
Fondos de reservas facultativas	—	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	2053 92	27228036 42
» a plazo	—	23775598 74
» en Caja de Ahorros	80044 84	15098084 91
» diversos	—	4443078 43
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		2630240 93
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		9823048 12
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos .... $ o/s 36339 28 $ m/n 5315919 39		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .... » 482 05 » 593562 71		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejerc. próximo .... » »	36821 33	5939482 10
Dividendos a pagar	—	210230 99
Otras cuentas	30956 36	15245157 03
Metalización	—	25703498 48
Obligaciones a pagar	—	837612 22
	16133049 59	133939098 40
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60000 —	—
Depositantes de títulos en custodia	31851589 06	64835789 47
Depositantes de títulos en garantía	1941631 66	5224406 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	4058418 34
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2747937 18	2666778 59
Documentos en garantía	6789 64	3134985 32
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	88000 —	19705145 93
	52828997 13	233564622 05

Buenos Aires, Abril 18 de 1928

H. Becquerel, vicepresidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — C. H. Berger, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 17.690 v13 junio.

The Royal Bank of Canada

503

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio en Buenos Aires, San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ o/c 20.400.000.—
» subscripto .... » » 20.400.000.—
realizado .... » » 20.400.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina.. $ c/l 2.355.451.55

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1928

de las Sucursales en el País

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.
Caja:		
En Efectivo	1177430 50	
Depósitos en otros Bancos	5500002 50	
Clearing	1648902 04	
Descuentos y efectos a cobrar	5919818 56	
Adelantos	8255521 88	
Deudores en gestión	590889 55	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República	2023901 52	
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero	1515453 01	
Corresponsales en el extranjero	722790 52	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	11000000 —	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Letras a recibir	4976903 42	
Gastos de iniciación	56206 66	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres' patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	183989 76	
Otras cuentas	70728 37	
	48642538 29	
Cuentas en orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	8103213 19	
Depósitos de valores recibidos en caución	1779981 51	
Emisión de cartas de crédito	3803779	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3355252 37	
Documentos en garantía	7421033 14	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas en orden	10689034 36	

PASIVO	$ m/l.	$ m/l.
Capital asignado a la Sucursal		2355451 55
Fondos de reserva facultativas		996 62
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14353846 16
Depósitos a plazo		5031256 45
Depósitos en caja de ahorros		2589038 25
Depósitos diversos		9366272 12
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		3296491 35
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		5420952 75
Corresponsales en el extranjero		178995 24
Intereses a pagar		116368 51
Ganancias y perdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos		311001 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos; intereses cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		92616 82
Otras cuentas		28687 86
		48642558 29
Cuentas en orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		8103213 19
Depositantes de títulos en garantía		1779981 51
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito		3803779 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros		3355252 37
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		7421033 14
Otras cuentas en orden		10689034 36
	78784831 86	78794831 86

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928.

Robert W. Watt, p. gerente.— P. Amestoy, p. contador.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e13 junio N.° 17.696 v13 junio.

653

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

138 — Reconquista 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... m$n 2.700.000.—
» suscripto .... » 2.700.000.—
» realizado .... » 2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1928

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	887620 17		
Depositado en otros Bancos	3834485 55		
Clearing	2407568 91	7129674 63	
Descuentos y efectos a cobrar		27772898 04	
Adelantos		13577755 06	
Deudores en gestión			
Deudores hipotecarios		442796 53	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		333970 59	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		275000 —	
Títulos en cartera		250001 —	
Valores diversos			
Muebles y útiles		16071 72	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1368519 21	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			
Metalización			
Letras de Tesorería descontadas		13000000 —	
Letras compradas		102763 80	
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —	
» » títulos en custodia		21359854 90	
» » » y valores recibidos en caución		7783833 09	
Emisión de cartas de crédito		763200 47	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25986529 97	
» en garantía		526353 75	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		12181 81	
Capital suscripto			2700000 —
Fondo de reserva estatutario			256666 83
Fondos de reservas facultativas			400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13507181 74		
» a plazo	19391425 98		
» en Caja de Ahorros	12123291 76		
» diversos	67196 09		45089095 49
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1952777 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			5207 —
Otras cuentas			215701 18
Metalización			
Letras de Tesorería redescontadas			13000000 —
Fondo de reserva para local propio			650000 —
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			90000 —
» » títulos en custodia			21359854 90
» » » y valores en garantía			7783833 09
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			763200 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			25986529 97
» en garantía			526353 75
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			12181 81
		120791404 57	120791404 57

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

Ricardo F. Bosch, presidente. — **Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente.** — Eduardo Schamann Molina, contador. — **Eusebio E. Giménez, síndico.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e13 junio N.° 17.694 v13 junio.

384

The Heytesbury Land Company Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio en esta Capital, San Martín 296

Autorizado por el P. E., el 16 de Septiemqre de 1909

Capital autorizado .... £ 30,000.
» subscripto .... » 21,590.
» realizado .... » 21,590.

Esta Agencia no tiene asignado Capital

Balance al 31 de Diciembre de 1927

Operaciones en este país

ACTIVO	$ m/n	m/n
Activo fijo		
Campo San Cristóbal	183457 70	
Mejoras	1354 24	
Herramientas	3768 52	
Animales de trabajo	1920 —	190?00 46
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		669 73
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
al do de cuenta		65690 31
		256860 50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto en Inglaterra £ 21,590.		247205 50
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		9655 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		256860 50

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.	$ m/n
alldo los años anteriores		63527 89
Amortizaciones:		
Mejoras 10 %	150 47	
Herramientas 20 %	942 15	1092 62
Gastos generales		2319 98
Intereses		937 18
Patentes e impuestos		2251 96
		70129 63
HABER		
Agricultura		2567 87
Arrendamientos		1871 45
Saldo:		
Pérdidas, años anteriores	63527 89	
Perdida del año	2164 42	65690 31
		70129 63

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928

p. p. The Heytesbury land Company Limited

Heriberto Gibson —

Declaro ser extranjero

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e13 junio N.° 17.695 v13 junio.

419

La Anglo Italo Americana

Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Avenida de Mayo 560

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo.

Capital autorizado........................ $ m|n. 10.000.000.—
" suscripto........................ " " 3.000.000.—
" realizado........................ " " 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

(correspondiente al segundo trimestre del tercer ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Acciones liberadas	300000 —	
Caja y Bancos	6663 45	
Propiedades inmuebles	2100210 52	
Títulos de renta y valores diversos	44415 18	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	457631 25	
Préstamos s/ pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	68460 02	
Mobiliario y material	83804 27	
Diversos deudores	550201 93	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	98034 40	
Gastos de organización a amortizar	180082 46	
Gastos de explotación	448281 78	
Siniestros	71753 29	
Cuentas de orden	140000 —	
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		215 47 09
Beneficios asegurados vida		10945 33
Siniestros pendientes		54888 13
Diversos acreedores		416770 81
Cuentas de orden		140000 —
Cuentas de explotación, premios, intereses, etc		711487 19
	4549538 55	4549538 55

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — V.o B.o Dr. Ricardo A. Fisch, síndico.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 junio N.° 17.664 v13 junio.

452

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado.. $ 2.000.000.—
» subscripto .. » 2.000.000.—
» realizado .. » 400.000.—

Balance Trimestral

cerrado el 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1600000 —
Caja y Bancos	45215 15
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	307630 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	11958 75
Diversos deudores	391248 10
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar, Incendio	20096 04
Gastos de organización a amortizar, Granizo	68 63 23
Gastos de explotación Incendio	102841 15
Gastos de explotación Granizo	
Gastos de Administración	25545 49
Siniestros Granizo	
Siniestros Incendio	19672 51
Cuentas de orden	364900 —
	2966170 47

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	78866 63
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	4371 38
Diversos acreedores	83340 82
Cuentas de explotación Incendio	188903 91
Cuentas de explotación Granizo	245787 73
Cuentas de orden	364900 —
	2966170 47

Buenos Aires, Enero 20 de 1928

Juan Moras, presidente. — Juan José Butty, gerente. — Luis Stéfani, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero.

Manuel F. Fernández, síndico.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 junio N.° 17.674 v13 junio.

718

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del P. E. fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado $ m/n. 500.000 —
» suscripto » 100.000 —
» realizado » 100.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Marzo de 1928
(Ter. Trimestre Ejercicio)

ACTIVO	
Caja y Bancos	181090 67
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta	48022 72
Valores diversos	
Préstamos hipotecarios	
Préstamos sobre valores	
Mobilirio y material	3099 80
Diversos deudores	225616 99
Gastos de organización	
Gastos de explotación	82158 24
Siniestros	130856 02
Reaseguros	17768 66
Pólizas acciones (Valor nominal)	1014392 85
Cuenta de orden	18000 —
	1716000 85

PASIVO	
Capital subscripto	100000 —
Reservas	159623 23
Siniestros pendientes	
Dividendo asegurados	30934 83
Diversos acreedores	48477 55
Socios asegurados (Valor nominal)	1014392 85
Cuentas de explotación	341571 89
Cuenta de orden	18000 —
	1716000 85

Buenos Aires, Abril de 1928

J. Tacchi, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Alfredo J. Vasena, tesorero.— Juan A. Ferrari, síndico

Buenos Aires, Abril 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 abril N.° 17.196 v28 abril.

e11 junio N.° 17.672 v13 junio.

496

"Compañía Argentina José Gamba Limitada"

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.............................. » » 2.000.000.—
» realizado.............................. » » 2.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1927

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	177148 37	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2634047 83	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	9329 —	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	52301 67	
Siniestros		
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		283068 97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		168716 19
Cuenta explotación		426042 71
Cuentas de orden		45000 —
	2922822 87	2922822 87

Perfecto Iglesias, vicepresidente. — Rufino Hernández, síndico. — Francisco Durá, síndico

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 junio N.° 17.662 v13 junio.

108

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito N.° 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado.. $ 4.000.000 —
» subscripto.. » 4.000.000 —
» realizado.. » 3.965.950 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1424525 63	
Materiales, maquinarias y herramientas	70234 96	
Muebles y útiles	9256 87	
Vía permanente	2787688 55	
Cable alimentador	496608 54	
Línea aérea	321322 46	
Tren rodante	1318798 54	
Puente Riachuelo	370940 98	
Materiales de repuesto en depósito	262545 20	
Acciones Coop. Telefónica	6?8 40	
Bonos hipotecarios Banco Provincia de Bs. Aires	456885 —	7519465 13
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	8117 28	
Bancos	40520 09	48637 37
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	7112 88	
« Hipotecarios	5000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	50162 88
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos, patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea)	5217 94	
Gastos emisión Debentures	18784 57	
Intereses de Obligaciones	2416 89	26419 40
Activo nominal:		
Concesión	147220 —	147220 —
Cuentas de orden:		
Banco de la Provincia c/títulos en custodia	35000 —	
» » » c/acciones en depósito	400 —	
» » » c/títulos al canje	17100 —	52500 —
		7844404 78

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Fondo de Reserva legal	40939 82	
Fondo de previsión	9421 08	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	83832 39	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	36919 19	
» » previsión especial	1128201 24	5299313 72
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1249397 17	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	419220 65	
Contrato construcción e instalación de la Usina	513276 40	2181894 22
Pasivo transitorio:		
Servicio Debentures (Pendiente de liquidación)	84000 —	
Dividendos impagos	50836 17	
Garantía de uniformes	9200 20	144036 37
Ganancias:		
Saldo anterior	48701 92	
Intereses	15385 —	
Explotación	102563 55	166650 47
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	17100 —	52500 —
		7844404 18

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Luis E. Zuberbuhler, síndico

Buenos Aires Febrero 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 junio N.° 17.655 v13 junio.

751

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

PUENTECITO 2417

Autorizada por Decretos de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Julio de 1905

CAPITAL:
Autorizado .... $ 4.000.000.—
Subscripto .... $ 4.000.000.—
Realizado .... $ 3.965.950.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1424985 63	
Materiales, maquinarias y herramientas	70234 96	
Muebles y útiles	9256 87	
Vía permanente	2787688 55	
Cable alimentador	497188 43	
Línea aérea	321322 46	
Tren rodante	1358869 23	
Puente Riachuelo	370940 98	
Materiales de repuesto (en depósito)	257027 65	
Acciones Coop. Telefónica	685 60	
Bonos hipotecarios del Bco. de la Prov. de Bs. Aires	456885 —	7556040 36
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	8310 37	
Bancos	89564 38	97874 75
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	16559 82	
Deudores hipotecarios	5000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	59609 83
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, contribuciones, impuestos y patentes)	37802 62	
Gastos emisión debentures	213807 81	
Intereses de obligaciones	98469 15	
Amortización de obligaciones	48109 09	398188 67
Activo nominal:		
Concesión	147220 —	147220 —
Cuentas de orden		
Banco Pcia.—c/títulos en custodia	35000 —	
» » en depósito	400 —	
» » en canje	17100 —	52500 —
		8311433 60

PASIVO	$ m/n	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Fondo de reserva legal	40939 8?	
Fondo de previsión	9421 08	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	83832 39	
Fondo de seguros y accidentes Ley 9688	36845 59	
» previsión especial	1128201 24	5299240 12
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	121203 51	
Debentures (Obligaciones de Capital)	14?90?0 91	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	411961 46	
Contrato, construcción e instalación de la usina	513276 40	2?35582 28
Pasivo transitorio:		
Servicio debentures (Pendiente de liquidación	122000 —	
Dividendos impagos	40047 17	
Garantía de uniformes	9170 20	171217 37
Ganancias		
Saldo anterior	52299 22	
Intereses	29887 20	
Explotación	170757 41	252943 83
Cuentas de orden		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	17100	52500 —
		8311433 60

Juan B. Mignaquy, presidente. — Dr. Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — V.° B.°: Santiago Capdepont, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la **Insp. General de Justicia.**

e11 junio N.° 17.655 v13 junio.

425

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Florida 248—Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ 112.500 — m/n

» subscripto .... » 79.200 — »

» realizado .... » 78.525 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedades	14671 08	
Maquinarias	40343 46	
Red pública	17334 78	
Medidores	903 64	
Muebles, útiles y herramientas	3714 83	76967 79
Activo circulante		
Materiales	1058 10	
Combustibles y lubrificantes	6251 35	7309 45
Activo disponible		
Caja	481 50	
Banco de la Nación Argentina	1718 08	2199 58
Activo exigible		
Cuentas corrientes	4117 95	
Accionistas	675 —	4792 95
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Derechos de concesión	2904 36	2904 36
Pérdidas.—(Cuentas tributarias):		
Gastos generales	19737 26	
		19737 26
		113911 39
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	79200 —	
Fondo de reserva	3296 27	82496 27
Pasivo exigible		
Cuentas corrientes	1582 61	
Caja Jubilaciones y Pensiones	950 72	
Depósitos de garantía	205 —	2678 33
Ganancias.—(Cuentas tributarias):		
Ganancias y Pérdidas	99 75	
Producción energía	28637 0	
		28736 79
		113911 39

Serafín M. Grillo, presidente.—Carlos Arletti, director secretario.—

H. Hendall, síndico.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e13 junio N.° 17.713 v15 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia. sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIV ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e13 junio N., 17.714 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga sufrida en el mandato del síndico.

2.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio desde Enero 1.° de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

3.° Elección de un director titular y un director suplente por tres años.

4.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — M. Polemann, presidente.

e13 junio N.° 17.716 v30 junio

ASOCIACION GRABADORES SOBRE METALES

Convocatoria a Asamblea anual ordinaria — Año 1927

Señor consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo de nuestros Estatutos, aprobados el 18 de Mayo de 1928, por el Superior Gobierno de la Nación, la Comisión Administrativa de esta Asociación, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 15 de Junio de 1928, a las 21 horas, en nuestro local social, Azcuénaga 321, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la Comisión Administrativa. (Art. 24 y 25).

4.° Proyecto edificio social.

5.° Varios.

Debido a la importancia de los asuntos a tratarse, rogamos a Vd. su puntual asistencia. — José R. Salinas, secretario general.

e13 junio N.° 17.717 v13 junio

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3. Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Titulares en reemplazo de los Señores Paúl Bardin, Carlos J. Badaracco y Pedro Bardin que cesan en sus cargos.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del doctor Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la So-

ciedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año a las 22 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada por el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.705-v-30 junio.

ASOCIACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

Primera citación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Miércoles 20 de Junio, a la hora 17,30 y en su local Rivadavia 631, escritorio 7, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres asociados, que no pertenezcan a la Directiva, para aprobar y suscribir el acta de la misma Asamblea (Art. 38).

2.° Memoria de la Directiva.

3.° Informe de la Comisión revisora de cuentas.

4.° Elección de seis miembros titulares de la Directiva y seis suplentes.

5.° Elección de tres miembros para la Comisión revisora de cuentas.

En Secretaría se halla la lista de asociados en condiciones de ser electos y electores. Las observaciones a dicha lista, serán atendidas hasta dos días antes de la Asamblea (Art. 16, inc. D).

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Firmado: Pedro B. Franco, Presidente. — Mercedes Chasseing, Secretaria.

e-13 junio N. 17.704-v-15 junio.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 671, 1er. piso, para considerar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 5.° de los Estatutos sociales, aumentando hasta pesos 2.500.000 oro sellado el capital de pesos 250.000 oro sellado, representando por acciones preferidas, siendo aplicables a las nuevas acciones las disposiciones de los Estatutos que rigen para las actuales.

2. Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-13 junio N.° 17.709-v-30 junio.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

Alsina 1685 al 1689

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad el 30 del corriente mes, a horas 15, en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1927-1928 y del presupuesto para el ejercicio 1928-1929.

3.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, para reemplazar a los señores Coroneles, D. José M. Mayora y D. Juan F. Moscarda; Contador Inspector, D. Gustavo Rodríguez Lima; Teniente Coronel, D. Antonio Esteverena y Mayor, D. Alberto Guglielmone, por terminación de su mandato; diez Directores suplentes, por un año, y cinco Síndicos, por dos años que cesan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General, Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

e13 junio N.° 17.703 v30 junio

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 del corriente mes de Junio, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida de Mayo N.° 881, a fin de tartar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reajuste de valores activos.

2.° Incorporación de valores pasivos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

Nota N.° 1. — De conformidad con los estatutos, los señores accionistas deberán solicitar en la Secretaría la boleta de entrada.

Nota N.° 2. — En la administración social se hallan a disposición de los señores accionistas los antecedentes sobre los asuntos a tratarse en la orden del día.

e13 junio N.° 17.710 v30 junio

"COLON"

Cía. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31 del Capítulo V de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 650, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de tres Directores titulares por un año, de cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Larrechea, Manuel Forn, Bernardo Fernández Gayol, Francisco Blanco, Federico Córdobá, José Abelleira, Antonio Ortuño, Laurencio Adot, Luis Tirasso (h.), Manuel R. Fernández, Carlos Mazzucchelli, Ing. Alfredo Gutiérrez Acha y Manuel J. Llorens, que cesan.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (artículo 32 de los Estatutos).

El Directorio

e13 junio N.° 17.712 v30 junio

SOCIEDAD CIVIL "FILANTROPIA ARGENTINA"

Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 28 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Anual Balance y cuentas del Ejercicio 1927.

3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott, Ponzio, Greco y Bravo, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.

e13 junio N.° 17.719 v28 junio.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio, a las 15 (3 de la tarde) horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en sus artículos 10, 11, 15 y 25.

2.° Designación de Vicepresidente de la Sociedad.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

H. Mandt, Director - Gerente.

e13 junio N.° 17.721 v30 junio.

Convocatorias Anteriores

CASA LEON WELL

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, director.

e12 junio N.° 17.692 v28 junio

S. A. ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1928, a las 9.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Determinar la garantía de los Directores.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e11 junio N.° 17.680 v25 junio

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero - Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décima-octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

LA SALAMANCA

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928, a las 17 1|2, horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e-9 junio N. 17.660-v-26 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, el Directorio de esta Compañía convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria anual que se llevará a cabo en su sede social, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al segundo ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores don Rufino Hernández y doctor Francisco Durá, que terminan su mandato y fijar su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación, a la fecha de la Asamblea.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 12 de Julio de 1928.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Directorio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. Dr. Luis Lenzi, Prof. Oscar Copello, Prof. Dr. Carlos Cirio, Dr. Eugenio Vercellino.
4.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.
5.° Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Dr. Guido Spinelli, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.626 v22 junio

COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS
Reconquista 30, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 30, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1928 y la correspondiente distribución de utilidades.
2.° Elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alberto Berisso, Emilio S. Landó, Atilio Liberti y Juan Oscamou, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e9 junio N.° 17.663 v26 junio

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA
Aviso de convocatoria

Se convocan los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Sarmiento N.° 2549, el día 16 del corriente mes, a horas 17.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos 5, 6 y 7 de los Estatutos vigentes.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — José Ventafridda, el vicepresidente en ejercicio; Félix M. Cattaneo, secretario.

e11 junio N.° 17.682 v16 junio

TIRO FEDERAL ARGENTINO
Av. de Mayo 1035. — 5.° piso
Unica citación

Buenos Aires, Junio 20 de 1928.

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, comunica a Vd., que la Asamblea de Socios para la elección del Consejo de Gobierno, se efectuará el Jueves 5 de Julio próximo, desde las 21 a las 23 horas (9 a 11 p. m.) en el Salón de Actos Públicos de la Liga Patriótica Argentina, Suipacha 272, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 200 miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 130 serán tiradores de las categorías "A. Especial", A. B. y C. que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.
2.° Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Transcribo a continuación los Arts. 17 y 20 de los Estatutos

"Art. 17.—Dos horas antes de la fijada para la Asamblea se constituirán dos o más mesas receptoras de votos, compuestas de un Presidente de mesa y dos suplentes, cuya designación hará la Junta Directiva de entre los socios de la Institución.

Cada mesa procederá a la recepción de los votos en el orden y a medida que se presenten".

"Art. 20. — Transcurridas las dos horas a que se refiere el art. 17, el Presidente de la Institución declarará constituída la asamblea con los socios que se hallen presentes, y se procederá al escrutinio, proclamándose electos a los que hayan obtenido simple mayoría de votos."—Saludan a Vd., atentamente. — Rosauro Pérez Aubone, Abraham Bernard, Secretarios.

e-6 junio N.° 17.638-v-18 junio.

LA ARROCERA ARGENTINA
Frugone y Preve Lda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 Junio de 1928, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco directores por tres años, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Directorio.

e31 mayo N.° 17.538 y 17.531 v21 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del **corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad**, calle Belgrano 887 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio terminado el 31 Mazo 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico.
6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e31 mayo N.° 17.576 v18 junio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 30 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispone el Art. 30 de los Estatutos.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico titular y suplente.
3.° Nombrar dos Accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Trelew (Chubut), Mayo 28 de 1928. — El Directorio.

e11 junio N.° 17.688 v27 junio.

LOS ANDES
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos señores Directores por tres años; Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — El Directorio.

e-8 junio N.° 17.641-v-27 junio.

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA
Aviso de convocatoria

Se convocan los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Sarmiento N.° 2549, el día 16 del corriente mes, a horas 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión del Balance y de la cuenta general de entradas y salidas del año 1927.
Discusión de la Memoria para el mismo año.
Elección de seis vocales efectivos y dos suplentes.
Elección de dos revisores de cuentas.
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — José Ventafridda, el vicepresidente en ejercicio; Félix M. Cattaneo, secretario.

e11 junio N.° 17.682 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

Calle Bartolomé Mitre N.° 234, 3er. piso
Escritorio N.° 4. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de 2 años y 3 suplentes por el mismo término, según el artículo 9 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e-8 junio N.° 17.648-v-28 junio.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
En liquidación

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.
2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.
3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.
4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.
5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas tres días antes de la Asamblea, de conformidad con el artículo 24, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, Escritorio 811.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e27 mayo N.° 17.[illegible] junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 459, escritorio N.° 10, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 22.° que ha terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e1.° junio N.° 17.599 v19 junio

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

Tercera convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veintiocho de Junio de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e11 junio N.° 17.681 v27 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 101.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1928.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.
5.° Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Directorio

e-2 junio N.° 17.610-v-20 junio

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asambleas generales ordinaria y extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 16 del corriente, a las 15 horas, en el local social: Defensa 375, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1927; y a la asamblea general extraordinaria que se realizará a continuación para tratar la reforma del Art. 36 del Estatuto y la supresión de los artículos 40 al 50, incluido de socorro, y de los incisos E. del Art. 2, C. del 3, J. y L. del 12 y O. del 85, sive, que se refieren a préstamos y fonque se relacionan con lo mismo.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Luis A. Mohr (hijo), Presidente.

e-11 junio N.° 17.685-v-13 junio.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1928, a las 16 horas, en su local calle Sarmiento 459 tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Síndico "ad hoc", para que dictamine acerca del Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Elección de seis Directores titulares; un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nros. 20 y 22. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Junio de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.
2.° Renuncia del Gerente.
3.° Elección de Agente General.
4.° Elección de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva. — El Presidente.

e2 junio N.° 17.613 v20 junio

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle 428, el día 21 de Junio próximo, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.
2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Junio de 1928, a las 16, en su local social, calle Lavalle 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 20 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

e2 junio N.° 17.604 v21 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de le Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1928 a las 17 horas, en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al décimo Ejercicio, terminado el día 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; un Director Titular por un año y tres Directores Suplentes por dos años.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada para esta Asamblea, en la Sede Social, Cangallo 834.

A las 16,45 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa de los trabajos y del desarrollo del Campamento.

e-11 junio N. 17.684-v-27 junio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 16 de Junio de 1928, a las 11 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esq. Corrientes, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de aquellos cuyo mandato expira.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e30 mayo N.° 17.556 v16 junio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación

Local Social. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el Jueves 28 de Junio corriente a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social vencido el 31 de Marzo ppdo.
2. Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.
4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Luis Bozzini hijo, Presidente.

e-11 junio N. 17.686-v-27 junio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, Escritorio N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Presidente.

e31 mayo N.° 17.525 v18 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 28 de Junio en curso, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario Tesorero.

e-9 junio N. 17.658-v-26 junio.

BIO - CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 28 de Junio a las 21 ½ horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por terminar su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e5 junio N.° 17.620 v22 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Soc. Anón.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don José Forn, que termina su mandato, y don Valentín Llona, que ocupa el puesto por renuncia de don Luis Urrutia, y un Director por dos años, en reemplazo del señor don Antonio F. Castro, que ocupa el puesto por fallecimiento del señor don Manuel Cadret.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Es indispensable que en los resguardos conste la numeración de las acciones.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e6 junio N.° 17.623 v28 junio

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BS. AIRES

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Av. R. Sáenz Peña 501, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento del capital social en dos series de $ 500.000 c|legal, cada una, que deberán integrarse en la siguiente forma: 10 % en el acto de suscribir las acciones y el resto en cuotas del 10 % cada 30 días.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el Art. 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto Laspiur, secretario.

e1.° junio N.° 17.589 v19 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se llama a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, el día 21 de Junio a las 15 horas, a los efectos de

Ratificar la emisión de Debentures ordenada por el Directorio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Directorio

e1.° junio N.° 17.595 v19 junio

SUBPRODUCTOS GANADEROS, S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Junio a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 145, escrit. 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Armando Leube (fallecido) y Luis Nicolino y Angel Verzero, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.669 v26 junio

THE BUENOS AIRES HERALD LTD.
(Sociedad Anónima)
San Martín 501 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 26 de Junio de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1928. — El Directorio.

e9 junio N.° 17.678 v26 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Ultima Convocatoria

Se convoca a Vd., para la décimaoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio de 1928, a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de 7 Directores titulares y 4 suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben o rechazen las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia a la reforma de los Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria reunida el 29|10|27.
5.° Aprobación del acta de la Asamblea, para lo que se designarán dos accionistas. — Pedro Pugno, Secretario.

e-9 junio N.° 17.656-v-23 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio de 1928, a las 17, en su local, calle Lavalle 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de los balances de los años 1926 y 1927.
Reforma de los Estatutos.
Disminución del capital.
Elección de Directorio.
Elección de Síndicos ad-hoc y Síndico para el próximo ejercicio.
Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e29 mayo N.° 17.545 v15 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Segunda convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria el día 5 último, por falta del número necesario, se convoca por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 22 del corriente mes, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro, Cash (hijo), que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada, recordándoles que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

e8 junio N.° 17.649 v22 junio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Junio p. v., a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

e21 mayo N.° 17.457 v13 junio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS
Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Junio, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist, Santiago Soulas y Miles A. Pasman.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Joaquín S. de Anchorena y Adolfo J. Luro.
4.° Elección de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los salientes, Sres. Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1928.
Lino Landajo, presidente.

e26 mayo N.° 17.528 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente. — El Directorio.

e-26 mayo N.° 17.521-v-13 junio.

SOCIEDAD "UNION DE ABASTECEDORES"

La Unión de Abastecedores convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio del corriente a las 17 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Alsina 2964, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1928.
3.° Aprobación de la Reforma de Estatutos.
4.° Elección de cuatro vocales en reemplazo de los señores: José Cámpora, Cristóbal Beunza, Luis Corbi y Pedro Auster, que terminan su mandato.

Saludan a Vds. atte. — Angel Fava, presidente; Gerónimo J. Turconi, secretario.

e11 junio N.° 17.683 v13 junio

EUSKAL - ECHEA
Asamblea Extraordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación, el número de votantes requerido por el artículo 4.° de los Estatutos para celebrar Asamblea Extraordinaria, se convoca por esta segunda a los señores socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento), a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar con los asistentes, el jueves 28 del corriente a las 18 horas, en los salones del Centre Basque Française, Moreno 1370.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928.

e9 junio N.° 17.666 v26 junio

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 67, segunda parte de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 24 del entrante mes, a las 8 horas, en el local del Teatro Boedo, sito en la calle Boedo N.° 949, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de bien raíz (terreno del field actual, Avda. La Plata 1768).
2.° Emisión de un empréstito.

3.° Ampliación de las construcciones del nuevo field.

Para tener derecho a formar parte de la Asamblea, es indispensable encontrarse en las condiciones exigidas por el Artículo 71 de los Estatutos, que dice: "Artículo 71: La entrada al recinto donde se realice la Asamblea, será permitida previa presentación del carnet o recibo correspondiente al mes anterior o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Art. 69: Las Asambleas formarán quórum, con la presencia de la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto.
Art. 70: Si a la primera citación, no concurriera el número de socios, una hora después de la fijada en la citación, se declarará constituída la Asamblea en segunda convocatoria, cualquiera fuere el número de los presentes.

El Secretario.

e11 junio N.° 17.657 v15 junio.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 26 de los Estatutos Sociales, convócase por tercera vez, a los señores accionistas de la "Gea" Compañía Exportadora e Importadora Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio 506, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Explicaciones del Directorio sobre los motivos y objetos de esta convocatoria.

2.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, adoptando la reducción del capital social o la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar de acuerdo con el artículo 371 del Código de Comercio la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación determinando sus facultades.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Alberto E. Castex, presidente. — Hugo Navaro, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para que ella tenga lugar, y que siendo ésta la tercera convocatoria, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.

El Secretario

e6 junio N.° 17.624 v18 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de sales de quinina y otros productos destinados a la profiláxis del paludismo (Ley N.° 5.195), durante el año en curso.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día cuatro (4) de Julio próximo a las quince horas, en la Secretaría de este Departamento, calle Piedras N.° 493, primer piso. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

c|369 v4 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca, por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v9 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de pan.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. La Secretaria.
130.000 kilos de pan elaborado con harina de primera calidad.

v12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Junio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v9 junio.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la provisión de lana lavada.
Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.
v5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v7 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1928, a las 9 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de Grahan, por el término de seis meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v7 julio.

Sanatorio Marítimo (Mar del Plata)

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, por el término de seis meses a contar del 1.° de Agosto próximo. Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo el 23 del corriente a las 10 a. m.
Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Las Inspectoras
v23 junio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de librería, drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 5 de Julio del corriente año, a las catorce horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprende los renglones arriba mencionados.

El Director

800 litros aceite de oliva, fino.
5.000 litros aceite para cocina.
3.900 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
10.000 kilos de azúcar Tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao, sin espinas.
156 kilos café Caracolillo, en grano.
84 kilos café Puerto Rico, en grano.
44 kilos café Moka, en grano.
650 kilos café molido.
250 kilos ciruelas secas.
130 kilos cacao.

300 tarros dulce de durazno, al natural
200 kilos dulce de membrillo.
450 kilos extracto de tomates.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos.
150 kilos féculas de maíz.
300 kilos grasa de cerdo.
800 kilos grasa de vaca.
600 kilos garbanzos.
200 kilos harina de arvejas.
2.100 kilos harina de trigo "000".
6.000 docenas de huevos frescos.
440 kilos de jamón crudo.
460 kilos de jamón cocido.
100 kilos de lentejas.
90.000 litros de leche de vaca.
500 kilos orejones de duraznos.
1.200 kilos de maíz pisado.
720 kilos de manteca.
5 kilos nuez moscada.
800 kilos nueces para postre.
36.000 kilos de papas para consumo, Mar del Plata.
120 kilos de pasas de uva, despalilladas.
40 kilos de pimentón dulce.
500 kilos porotos manteca.
400 kilos porotos comunes.
31.000 kilos pan tipo Francés, de primera

350 kilos de polenta.
500 kilos de queso de rallar.
600 kilos de queso para postre.

400 kilos de Quaker.
300 kilos de trigo para sopa.
900 kilos de sal gruesa.

1.100 kilos de sal fina.
500 kilos de sémola.
50 kilos de té.
340 animales vacunos de 3 a 4 años de edad.

600 litros de vinagre.

200 tubos vainilla, de 2 chauchas.
620 kilos de yerba mate, en barricas.
440 kilos de yerba paraguaya, en latas de 1 kilo.

600 litros de alcohol desnaturalizado.
1.000 litros de alcohol puro.
400 litros de acaroína.
1.000 bolsitas de azul, para ropa.
36 gruesas de fósforos.
20 docenas de escobas, de 5 hilos.
12 docenas de cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cabos, para cepillos de piso.

6 docenas de cepillos de mano.
6 docenas escobillas para bacinillas.
4 docenas de plumeros para escrit.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.

4.600 kilos de jabón amarillo para ropa, barra.
3.400 cajas de jabón para baño.
2.400 panes jabón sapolio.

360 paquetes de velas de estearina.
30 cajones de kerosene, s/c.
200 cajas de escarbadientes.
300 rollos papel higiénico.
10 kilos levadura para hornear.

20 docenas de cuchillos para mesa, ordinarios.
20 docenas de cucháras para mesa, ordinarias.

1 docena de cuchillos grandes, para cocina.

2 docenas de cuchillos para desollar.
20 docenas de tenedores para mesa, ordinarios.

10 docenas copas para agua.
10 docenas de jarritos enlozados, de 200 gramos.
2 docenas de jarras enlozadas, de 4 litros.

2 docenas de lecheras enlozadas, de 1 litro.

10 docenas de tazas de loza, para té.
10 docenas de tazas de loza, para café.

15 docenas tazas enlozadas, para desayuno.
15 docenas de platos enlozados, soperos.

30 docenas de platos enlozados, playos.

10 docenas de platos loza, playos.
10 docenas de platos loza, soperos.
10 docenas de pavas enlozadas, de 3 litros.

6 docenas de pavas enlozadas, de 5 litros.
12 docenas de pavas enlozadas, de 2 litros.

6 docenas de cafeteras enlozadas, para 6 tazas.
4 docenas de cafeteras enlozadas, para 12 tazas.

12 docenas de cucharones enlozados.
10 docenas de fuentes ovaladas de loza, 6 personas.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
4 embudos enlozados, de 1 litro.
6 sártenes hierro estañado, 20 ctm.
4 sártenes hierro estañado, 40 [illegible]

12 soperas enlozadas, grandes.
12 soperas loza, para 6 personas.
4 viandas de 4 platos.
18 tachos para basura, grandes.
8 asaderas hierro estañado, 55 x 65.
6 asaderas hierro estañado, 40 x 60.
8 ollas hierro estañado reforzado, 60 litros.
2 ollas hierro estañado reforzado, 65 x 67.
2 coladores para verduras, grandes.
2 coladores para tallarines.
12 coladores para té, de 10 ctm.
5 cacerolas enlozadas, con mango, para 5 litros.

50 palas para basura.
8 hojas sierra para carnicero.
1 máquina para rallar queso.
6 espumaderas de hierro.
4 machetes para cocina.

100 docenas de trapo para piso.
25 metros de alemanesco.
5 docenas de botones de coco negro, de 2 ctm.
20 docenas de botones de coco blanco de 2 ctm.

20 docenas de botones de coco negro, de 1 ctm.
20 docenas de botones de nácar, de 1 ctm.
10 docenas de botones de nácar, de 2 ctm.
50 metros de brin blanco.
280 metros de bramante.
250 metros de brin azul.
130 metros de cinta hilera blanca.
100 metros de cotín, para colchones.
100 colchas sobrecamas blancas, de algodón.

50 frazadas de lana, blancas.
100 carretes coser para máquina.
20 ovillos de hilo de algodón, para hilvanar.
5 ovillos de hilo para surzir.
5 cajas de hilo para marcar.
10 ovillos de hilo de algodón para colchones.

20 metros de hule para mesa.
200 hebillas para pantalones.
20 metros impermeable para cama.
670 metros lienzo doble ancho, para sábanas.

100 metros lienzo para vendas.
50 pares de medias para señora.
80 metros lienzo asargado, para saco de cocineros.
300 repasadores.
170 servilletas para mesa.
50 metros satiné azul para cocina.
200 metros uso doméstico.
150 toallas de mano.
20 toallas de baño.
50 pares de zapatillas.
60 metros de tul para mosquiteros.
3.000 gallinas gordas y sanas.
2.000 pollos gordos y sanos.
4.000 kilos de cristal de soda.
500 kilos de cloruro de cal.
200 kilos de azul para ropa en terrones.
108 litros de aceite para máquina.
108 litros de aceite para cilindros.
140 litros de aceite para frigoríficos.
25 kilos de grasa consistente.
25 kilos de amoníaco.

50 lámparas de 100 wats.
120 lámparas de 50 wats.

35 fichas para tomacorriente.
15 tomacorriente.
15 Enchufes para planchas.
15 llaves de luz.
15 portalámparas.
2 rollos cinta aisladora.
100 metros de cordón.
100 cable forrado de 2 mm.
400 toneladas de leña de algarrobo.
350 toneladas de leña de quebracho.
50 toneladas de alfalfa seca en fardos.

72 toneladas de alfalfa verde.
10 kilos de ácido bórico.
500 gramos ácido acético comercial.
250 gramos acónito, hojas.
500 gramos adormidera, frutos.
250 gramos acónito, raíz.
250 gramos acónito, polvo.
3.000 gramos adrenalina, solución al 1 % (frscs. 30 gramos).
500 ampollas adrenalina, solución al 1 %.
500 gramos agárico blando.
500 kilos de algodón en rama.
3.000 gramos de aceite de almendra dulce.
250 gramos de almendras dulces.
10 kilos de almidón en polvo.
180 agujas platino para inyc. hipodérmicas.
24 agujas platino para inyc. endovenosas.
100 gramos amonio carbonato.
8.000 gramos amonio benzoato.
100 gramos argirol.
10 litros agua destilada de laurel cerezo.
25 gramos de acetil tanino.
10 gramos de arsénico blanco.
10 gramos arseniato de hierro.
25 gramos arseniato sodio.
4.000 gramos de aspirina.
500 gramos de azufre precipitado.
500 gramos de azufre sublimado.
1.500 gramos de azufre en barra.
12 ampollas para suero de 150 c.c.
12 ampollas para suero de 200 c.c.
15 kilos de aceite de bacalao.
100 gramos de áloes.
10 kilos de alumbre pulverizado.
10 gramos arsénico yoduro.
5 kilos amoníaco líquido.
250 gramos de anís estrellado.
1.000 gramos de antipirina.
250 gramos de alhenal.
150 litros de agua oxigenada.
100 ampollas agua bidestilada de 5 c.c.
50 ampollas agua bidestilada de 10 cc.
50 ampollas aceite alcanforado al 10 por ciento.
100 gramos de aritsol.
250 gramos anís, esencia.
25 ampollas de apomorfina.
70 litros agua destilada de azahar.
1 litro agua destilada de anís.
1 litro agua destilada de canela.
1 litro agua destilada de eucaliptus
5 litros agua destilada de rosas.
5 litros alcohol de melisa compuesto.
10 kilos de alcanfor.
250 gramos alcanfor bromuro.
10 gramos ácido arsenioso.
100 gramos azul de metileno.
70 litros agua destilada de menta.
150 gramos de agar agar.
50 gramos apiol.

1.000 gramos de arroz, polvo.
250 gramos de ácido acético puro.
1.500 gramos de azafrán en rama.
1.000 gramos de alcohol metílico.
30 cajas de adrenosina.
4 ampollas apomorfina al 1 %.
50 ampollas anestol.
500 gramos de beleño, hojas.
50 gramos de beleño, extracto seco.
2.000 gramos de belladona, hojas.
250 gramos de belladona, polvo fino.
50 gramos de belladona, extracto blando.
250 gramos de belladona, pomada.
5 gramos de belladona, sulfato atropina.

10 litros bencina rectificada.
2.000 gramos de benjuí.
1.000 gramos bismuto galato.
25 gramos de benzoico ácido.
10 gramos blanco de ballena.
2.500 gramos boldos, hojas.
10 kilos de borato de soda.
50 gramos de bromo.
250 gramos bromoformo puro.
250 gramos bromuro de calcio.
2.500 gramos bromuro de potasio.
2.500 gramos bromuro de amonio.
2.500 gramos bromuro de sodio.
2.500 gramos bromuro de estroncio.
1.500 gramos de benzol puro.
48 bolsas para hielo.
48 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para oxígeno.
4.000 gramos de benzonaftol.
500 gramos de bálsamo del Perú.
2.500 gramos bálsamo de tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bálsamo de tolú.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
1.000 gramos de carbonato bismuto.
150 gramos de bismuto salicilato.
10 gramos bálsamo del Canadá.
5.000 gramos de berberina.
2 bañomaría.
500 gramos Cade aceite.
1.500 gramos cafeína pura.
400 ampollas cafeína 025.
6.000 gramos calcio lactato.
6.000 gramos canela Ceylán, en rama.
100 gramos cáñamo indiano ext. flúd.
25 gramos cáñamo indiano ext. seco.
3.000 gramos carbón vegetal.
1.000 carbón animal.
2.500 gramos cáscara sagrada, polvo.
100 gramos cáscara sagrada, ext. fld.
24 cánulas para enema.
400 gramos clorhidrato de cocaína.
500 gramos cera blanca.
15 gramos cirato ácido.
500 gramos clorhídrico, ácido puro.
30 gramos ácido comercial.
1.500 gramos colodión.
250 gramos creosota.
50 gramos carmín fino.
100 gramos canela, esencia.
1.000 gramos creolina.
60 cajas estimulina ovárica.
1.000 gramos espino cerval jarabe.
50 gramos estrignina sulfato.
100 gramos estrignina 001.
5 embudos vidrio 9 piezas (juegos).
300 frascos tapa esmerilada, de 300 cc.
500 frascos tapa esmerilada, de 50 cc.
500 fracos tapa esmerilada de 100 cc.
100 frascos tapa esmerilada, de 250 cc.
150 frascos tapa esmerilada, de 500 cc.
400 frascos goteros, tapa esmerilada, de 10, 20, 30, 40, 50, 70, 80 y 100 cc., 50 de cada medida.
1.050 frascos de vidrio, de 30, 50, 100, 150, 200, 250 y 300 cc., 150 de cada medida.

1.500 gramos de fermectina.
150 gramos de formol puro.
1.000 gramos formalina.
1.500 gramos fosfato de sodio.
100 gramos fosfato de potasio.
100 gramos fenolsftaleína.
10 gramos flurogluсina.
10 gramos fuschina básica.
250 gramos fosfato de amonio.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
500 gramos goma tragacanto.
100 gramos gotas negras inglesas.
3.000 gramos gelatina pura.
500 gramos genciana raíz, polvo.
1.500 gramos genciana, etc., flúido seco acuoso.
50 litros glicerina pura.
6.000 gramos glicerofosfato de calcio.
7.000 gramos glicerofosfato de sodio.
100 gramos glicerofosfato de potasio.
1.000 gramos glucosa.

100 gotas amargas de Beaumé.
3.500 gramos gomenol puro.
500 gramos geránico esencia.
3.000 gramos guayacol.
1.000 gramos genciana vino.
10 gramos genciana violeta.
150 piezas de gasa absorvente.
5 metros gutta percha.
150 metros goma, tubo.
2.000 gramos amamelis virgínica, extr. fld.

2.500 gramos helecho macho, extr. etéreo.
150 gramos hermafenil.
100 gramos helmitol.
1.500 gramos hierro citrato amoniacal.
250 gramos hierro protoxolato.
100 ampollas heroína clorhidrato de 1 ctm.
100 ampollas heroína.
25 gramos hematoxilina.
2.000 gramos hidrastis canadiensis, extracto flúido.
20 ovillos de hilo para atar.
1.500 gramos iodo metálico.
200 gramos iodoformo.
3.000 gramos ioduro de potasio.
1.000 gramos ipecacuana polvo.
50 gramos ipeca extr. flúido.
1.500 gramos ictiol.
24 irrigadores enlozados de 2 litros.
12 inhaladores.
10 gramos loimbina.
70 cajas hemostyl comprimidos.
30 cajas hemostyl, ampollas.
40 cajas hipofisina inyectable.
25 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 2 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 3 cc.
100 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 5 cc.
10 gerinjas para inyec. hipodérmicas, 10 cc.
250 gramos jalapa polvo.
1.000 gramos jabón verde.
100 gramos jabón tintura.
250 panes jabón sublimado.
2.500 gramos cola polvo.
50 gramos kermes mineral.
50 cajas luminalBayer.
1.000 gramos de limón, corteza.
250 gramos de lactico ácido puro.
3.000 gramos de lactosa.
15 kilos de lanolina pura.
1.250 gramos lecitina pura.
250 gramos limón esencia.
10 kilos lino semillas.
100 kilos lino harina.
50 gramos labanda esencia.
1.000 gramos lobelia, hojas.
100 gramos láudano Rousseau.
15 kilos magnesia carbonato.
500 gramos magnesia citrato.
25 kilos magnesia calcinada.
10 gramos magnesia óxido.
5.000 gramos maíz estigma.
500 gramos manteca de cacao.
5.000 gramos malva, hojas.
500 gramos manita.
5.000 gramos manzanilla, flores.
400 gramos menta esencia.
2.500 gramos mentol.
2.000 gramos melisa alcoholato compuesto.
4.000 gramos metilo salicilato.
2.500 gramos mercurial, pomada doble.
2.500 gramos mercurial, pomada simple.
200 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio biyoduro.
100 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
50 gramos mercurio cianuro.
100 kilos mostaza harina.
2.000 gramos miel rosada.
250 gramos magnesia cloruro.
250 gramos magnesia salicilato.
50 gramos morfina clorhidrato.
300 ampollas morfina clorhidrato.
2 morteros mármol N.° 4.
2 morteros mármol N.° 6.
2 morteros mármol N.° 8.
2 morteros mármol N.° 10.
2 morteros vidrio N.° 2.
2 morteros vidrio N.° 3.
2 morteros vidrio N.° 4.
2 medidas vidrio de 500 cc.
6 medidas vidrio de 250 cc.
6 medidas vidrio de 200 cc.
6 medidas vidrio de 100 cc.
6 medidas vidrio de 50 cc.
6 medidas vidrio de 30 cc.
6 medidas vidrio de 15 cc.
6 medidas vidrio de 5 cc.

30 series de Neosalvarsan.
5 kilos de naftalina en bolsitas.
250 gramos nafta beta.
7 kilos naranja amarga, corteza.
1 kilo naranja dulce, corteza.
40 litros nítrico ácido comerc., puro.
200 gramos novocaína.

3.500 gramos nuez vómica polvo.
100 gramos nuez de kola.
20 series Nobarcenobengel Bellón.
100 gramos oxálico ácido.
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 2
250 cajas de óbleas, cierre seco N.° 1
50 cajas de óbleas, cierre seco N.° 0
2.500 gramos ovarina polvo.
1.000 gramos potasio carbonato.
100 gramos potasio bicarbonato.
100 gramos potasio ferrocianuto.
10 kilos potasio clorato.
500 gramos Paratinoides ext. fld.
500 gramos pancreatina.
1.000 gramos parafina.
500 gramos pepsina.
250 gramos pícrico ácido.
2.000 gramos piramidón.
50 gramos plata nitrato, cristalizado.
100 gramos plata nitrato barra.
250 gramos protargol.
250 gramos plomo acetato, líquido.
8.000 gramos poligala raíz.
4.000 gramos papel filtro.
25 gramos policarpina.

100 gramos Pearson licor.
250 gramos polígala extracto flúido.
3.000 gramos permanganato de potasio.
40 peras de goma para insufladores.
1.000 gramos de quinina clorhidrato.
250 gramos de quina roja rama.

100 gramos de quina roja extra seco.
500 gramos de quina amarilla.
2.000 gramos de quinina gris polvo.
1.000 gramos de Quillay.
1.000 gramos de quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos de quina vino.
1.000 gramos de quinina etil carbonato.
250 gramos de ratania raíz.
500 gramos de ratania extracto flúido.
50 gramos de ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorcina.
25 gramos rosas esencia.
30 litros ricino aceite.
1.000 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos ruibarbo.
500 gramos salicílico ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco flores.
2.000 gramos sen hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hiposulfito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos suprarrenal polvo.
500 gramos supeutina.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 saliveras enlozadas de mano.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
1.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 gramos trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctm. ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
70 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
100 kilos papel madera para embalar.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 hojas en block de 100 hojas, certificado de descuento Modelo N° 1.
1.000 hojas en block de 100 hojas planilla de sueldos Modelo N.° 2.
2.000 hojas en block de 100 hojas recibos de sueldos. Modelo N.° 3.
1.000 hojas en block de 100 hojas partes diarios población. Modelo N.° 4.
1.000 hojas en block de 100 hojas licitaciones privadas. Modelo N.° 5.
500 hojas en block de 100 hojas órdenes de provisión. Modelo N.° 6.
100 hojas balance relaciones de cuenta. Modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago. Modelo N.° 8.
2.500 hojas en block de 100 hojas, cuadros térmicos. Modelo N.° 9.
500 hojas en block de 100 hojas arqueos de cajas. Modelo N.° 10.
100 hojas papel carbónico tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado tamaño doble oficio.
1 resma papel Ron[illegible].
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Dirección.
500 hojas en block de 100 hojas papel mebrete Contaduría.
10.000 hojas en block de 100 hojas papel borrador.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón, lomo de tela, con cinta para atar en tres costados.
3 cajas plumas Perrin N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier N.° S-1.
50 libretas tapas de hule.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
40 lápices Faber violeta de copiar.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul y rojo.
24 gomas para lápices.
12 gomas para máquinas.
1.000 sobres blancos, tamaño cartas, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas en block de 100 hojas, papel esquela con membrete.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados de 40 hojas.
10 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Remington,
5 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Continental.
5 litros tinta azul negra.
2 litros tinta roja.
6 raspa papel.
12 sacapuntas.
12 lapiceras.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables oficio.
6 trapos permeables doble oficio.
1 juego de libros completos para Contabilidad.
8 libros partes diarios, Economato, perforados una hoja sí y otra no. s|m. N.° 1.
50 talonarios vales perforados N.° 2.
10 talonarios vales perforados 1 hoja sí y la otra nó N.° 3.
20 libretas perforadas, recibos ropa modelo N.° 4.
20 libretas entrada mercadería, perforada una hoja sí y otra nó N.° 5.
20 libretas salidas mercadería perforada una hoja sí y otra nó N.° 6.
1.000 planillas según modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina, modelo N.° 8.
500 hojas papel oficio membrete Economato, en block de 100 hojas cada uno.

v-5 julio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón de antracita para estufas); artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón y lavado, drogas y útiles varios para farmacia y laboratorio, materiales para talleres, librería y útiles para escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y labranza, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva - Ferrocarril C. A.), el día dos de Julio del corriente año, a las trece horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Nómina de los artículos y provisiones generales, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de Almacén—

2.760 kilos aceite de olivas, en envases de 2 a 5 kilos.
6.780 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos.
420 kilos aceitunas verdes.
360 kilos achicoria para mezclas.
5.160 kilos arroz de primera.
25.680 kilos arroz de segunda.
3.720 kilos arvejas secas partidas, verdes.
4.020 kilos azúcar refinada en terrones.
83.880 kilos azúcar tucumana o similar, granulada o molida.
13.200 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.180 kilos café Brasil, en grano tostado.
960 kilos café caracolillo, en grano tostado.
960 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
960 kilos café Moka, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
21.300 kilos cebada perlada para sopas.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales.
1.140 kilos conserva de tomates en envases de 2 a 5 kilos o aproxim.
540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.110 kilos extracto tomates, en envases de 500 o 1000 gramos o aproximado.
5.280 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos, surtidos.
5.040 kilos fideos de primera, surtidos, en cajones, barricas o canastos.
54.300 kilos fideos de segunda, surtidos, en bolsas.
8.040 kilos garbanzos de primera calidad.
5.820 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
132 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
420 kilos jamón, tipo York de primera calidad.
12 kilos hojas de laurel.
1.440 kilos maicena de 1.ª calidad.
67.200 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
660 kilos nueces de primera calidad.
1.480 kilos orejones de duraznos de primera calidad.
240 kilos pasas de uva de primera calidad.
420 kilos Petit Pois en envases por 250 gramos o aproximado.
42 kilos pimienta molida, de 1.ª
10 kilos pimienta en grano, de 1.ª
300 kilos pimientos morrones, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos pimentón dulce, de primera.
18.000 kilos porotos manteca, última cosecha.
36.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.800 kilos queso postre "Chubut" o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
960 kilos queso "Goya" de primera.
480 kilos queso "Sbrins" de primera.
420 kilos queso "Reggiano" de 1.ª
300 kilos queso "Parmessano" de 1.ª
24 kilos royal - levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
180 kilos sal fina "Cerebos" o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
420 kilos sal fina suelta, para cocina.
38.400 kilos sal gruesa, tipo Cadiz, para cocina.
18.000 kilos sal gruesa, para salazón cueros.
2.400 kilos sémola de primera calidad.
132 kilos té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
84 kilos té suelto.
30.000 kilos trigo pelado para locro.
760 núms. vainillas, en tubos de una chaucha.
420 litros vinagre blanco.
1.080 litros vinagre tinto.
780 kilos yerba de primera, en envases de un kilo o aproximado.
21.600 kilos yerba de segunda, en barricas o cilindros.
840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
780 núms. ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en envases de 500 gramos o aproximado.
3.720 núms. sapolios.
48 kilos velas de cera, para celebrar.
48 kilos velas de estearina, para misa.
18 litros vino de misa en botellas.
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz para forraje.
258.000 kilos harina de trigo para pan "00".
263.000 kilos harina de trigo para pan, "000".
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
730.000 litros leche de vaca.
153.300 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas.
900 docenas ciruelas.
1.200 docenas duraznos.
365 docenas limones.
1.200 docenas mandarinas.
2.400 docenas manzanas.
1.800 docenas naranjas.
800 docenas peras.
1.600 kilos uvas.
720 kilos merluza.
720 kilos pejerrey.
800 kilos dorado.
800 kilos sábalo.
7.300 kilos gallinas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos (9.690 aves).
953.800 kilos novillos (2.008 animales) cuarterones, en pie.

Tabaco, fósforos, etc.—

54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
13.200 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
3.900 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.

Artículos de Librería y Escritorio—

5 frascos aceite para máquinas de escribir (indíquese capacidad).
2 almohadillas para sellos (indicar tamaño).
27 cajas broches amarillos de los núms. 2 al 10 (3 cajas c|núm.)
100 carpetas cartulina Soennecke o similares, tamaño carta y oficio (por mitades).
24 cintas para máquina escribir, marca Remington, violeta.
6 ídem, ídem, dos colores, violeta-rojo.
10 clips.
30 copiadores, tamaño oficio, papel japonés crema, de calidad superior, de 500 folios.
300 cuadernos tipo colegio, para anotaciones, tapas cartón (indicar hojas).
6 cajas chinches metálicas (indicar contenido).
6 esponjas para moja dedos.
200 gomas para lápiz, marca "H".
90 gomas circulares, para máquina.
100 impermeables para copiar.
50 barras lacre (indicar peso).
12 lápices tinta (violeta).
1.000 lápices comunes.
288 lápices Koh-i-noor "H".
288 lápices Koh-i-noor "H. B."
50 lápices color azul-colorado, prismáticos.
180 lapiceras comunes.
60 lapiceras Faber o similar.
50 libretas tapa hule, cuadriculadas.
500 libretas tapa hule, rayadas.
15 libretas índice, para libros de contabilidad.
1.500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, (marca Contador).
200 hojas papel carbónico tamaño 36 x 39 (marca Contador).
200 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio (marca Contador).
600 hojas papel carbónico, doble faz tamaño oficio (marca Contador)
300 blocks papel cartas común, en blocks de 60 a 80 hojas.

2.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
200 hojas papel dos columnas, para cuentas.
200 hojas papel cuatro columnas, para cuentas.
40 kilos papel para embalar, buena calidad.
3.000 hojas papel para máquina, multicopy.
5.000 hojas papel oficio para máquina.
500 hojas papel oficio rayado común.
500 hojas papel romaní liso, en cuadernillos.
500 hojas papel romaní liso, abierto.
500 hojas papel romaní rayado, en cuadernillos.
600 hojas papel secante, buena calidad, absorbente.
4 cajas plumas Leonard (indicar contenido de la caja).
4 cajas plumas Perry J. (negra), (indicar contenido cada caja).
4 cajas plumas Perry 306 (indicar contenido cada caja).
60 cajas plumas Perry 341 (indicar contenido cada caja).
4 raspadores, cabo madera.
4 reglas largas Faber o similar.
6 reglas cortas Faber o similar.
4 secadores metálicos.
5.000 sobres comerciales.
60 litros tinta negra, de muy buena calidad.
3 litros tinta roja, de muy buena calidad.
2 litros tinta negra copiar, de muy buena calidad.
12 frascos tinta para almohadillas, violeta.
100 trapos para copiar a prensa.

Impresos—
50 carpetas cartón lomo tela para rendiciones de cuentas, con 3 cintas, 28 x 38 centímetros.
200 carpetas cartulina para expedientes.
500 carpetas cartulina para presupuestos.
2.000 carpetas cartulina para boletines.
12.000 esferas, para reloj control serenos.
300 fórmulas, altas de asilados.
500 fórmulas, actas licitaciones privadas.
600 fórmulas arqueo de caja.
1.000 fórmulas autorizaciones de giros.
200 fórmulas Balance Villas Varones.
200 fórmulas Balance Villas Mujeres.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos.
300 fórmulas borrador producido-consumido.
100 fórmulas balance rendición cuentas.
12.000 fórmulas constancia descuentos.
2.000 fórmulas comunicaciones internas.
500 fórmulas defunciones.
500 fórmulas estado diario recursos.
1.000 fórmulas fichas craneométricas.
7.000 fórmulas informe salud asilados.
2.000 fórmulas lavado de ropa.
1.000 fórmulas liquidación de fletes.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados y camas.
1.000 fórmulas movimiento diario de población.
3.000 fórmulas órdenes de transporte.
2.000 fórmulas órdenes de provisión.
800 fórmulas partes de la usina.
15.000 fórmulas partes de talleres.
300 fórmulas planillas borrador inventario.
300 fórmulas planillas producido y consumido.
4.000 fórmulas planillas inventario muebles.
100 fórmulas planillas inventario inmuebles.
2.000 fórmulas planillas en blanco, control general bienes.
100 fórmulas planillas control comestibles, 1.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 2.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 3.ª hoja.
100 fórmulas planillas, control comestibles, 4.ª hoja.
200 fórmulas planillas, control provisión diaria.
700 fórmulas planillas, balance ropería.
1.000 fórmulas planillas, balance comestibles.
700 fórmulas planillas sueldos, 1.ª hoja.
4.000 fórmulas planillas, sueldos, 2.ª hoja.
600 fórmulas pedido de autorizaciones.
4.500 fórmulas pedido de precios.
500 fórmulas pliego de condiciones licitación pública.
1.000 fórmulas registro amperómetros.
100 fórmulas relación pago traslado de asilados.
100 fórmulas relación pago peculio.
500 fórmulas relación pago de gastos.
2.000 fórmulas recibos dirección.
700 fórmulas recibos peculio.
20.000 fórmulas recibos sueldos.
2.000 fórmulas recetas médicos internos.
1.000 fórmulas racionamiento diarios.
1.000 fórmulas servicios de baños.
500 fórmulas vales contaduría.
5 libretas impresas, parte economato.
20 libretas impresas, recetarios servicio médico.
30 libretas impresas, dietética.
20 libretas impresas, tratamiento.
30 libretas impresas para Villas.
1 libro impreso, pedido y recibido.
1 libro impreso, producido talleres.
1 libro impreso, registro correspondencia de asilados.
1 libro impreso, registro correspondencia general.
1 libro impreso, registro licitaciones.
1 libro impreso, auxiliar entradas clasificadas.
6 libros impresos, archivo esferas.
10 libros impresos, vigilancia continua.
1 libro impreso, copiador rendición de cuentas.
1 libro impreso, estado mensual asiladas.
2 libros impresos, autorización gastos.
2 libros impresos, copiador recetas.
1 libro impreso, copiador planilla de sueldos, papel japonés, muy especial.
6 libros impresos, historias clínicas.
3 libros impresos, control mensual por especies.
10 libros en blanco comunes, para auxiliar (indicar folios y tamaño).
2 libros impresos jornales asilados.
2 libros impresos, consumo diario de drogas.
4 libros en blanco, para actas (indíquese tamaño y folios).
1 libro impreso, liquidación sueldos.
1 libro impreso, parte del celador.
1 libro impreso, entrada y salida de asilados.
1 libro impreso, de contabilidad - borrador - caja - diario - mayor - un juego.
1.000 hojas papel impreso esquela, timbrado, contaduría.
5.000 hojas papel impreso, esquela, dirección.
2.000 hojas papel impreso esquela, economato.
1.000 hojas papel impreso oficio, contaduría.
4.000 hojas papel impreso oficio, dirección.
2.000 hojas papel impreso oficio, dirección, especial.
1.000 hojas papel impreso oficio, economato.
6.000 hojas rótulos impresos para farmacia, varios tipos.
500 sobres impresos timbrados, contaduría - esquela.
8.000 sobres impresos, dirección.
1.000 sobres impresos, economato.
1.500 sobres impresos, contaduría, tamaño oficio.
1.500 sobres impresos, dirección, tamaño oficio.
1.000 sobres impresos, dirección, tamaño oficio, especiales.
3.000 sobres impresos, economato, tamaño oficio, especiales.
10 talonarios impresos comunicación (100 hojas cada uno), médicos internos.
50 talonarios (100 hojas cada uno), despensa mensual.
300 talonarios impresos de 100 hojas, despensa diaria.
10 talonarios impresos, de 100 hojas, ropa particular asilados.
50 talonarios impresos, de 100 hojas, traslado de enfermos.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, visita de enfermos.
500 talonarios impresos, de 100 hojas, (por duplicado, una perforada), órdenes de economato.
200 talonarios impresos, de 50 hojas, (por triplicado), una hoja fija y dos perforadas, recibo proveedores.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, depósito de asilados.

Artículos de Colchonería, Ropería y Zapatería—
8 kilos aceite máquina de coser.
4.800 agujas máquina coser Nos. 1 y 2, por mitades.
500 paquetes agujas modista Nos. 4, 5 y 6 (indicar contenido de los paquetes).
50 agujas colchonero, rectas.
40 agujas armadoras, para alpargatero.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatero.
60 agujas talabartero "00", "0" y "2" (20 de cada número).
20 agujas de zapatero, para coser a mano, números 3 y 4.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, Nos. 18 y 21; 30 c|u.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, en paquetes.
500 ovillos algodón zurcir negro.
50 aleznas para talabartero, c|cabo.
6.000 metros arpillera (indicar ancho y peso).
12 asentadores piedra para zapatero.
25.000 metros bombasí para uniformes asiladas (indicar ancho).
600 metros bombasí colores claros para uniforme empleadas (indicar ancho).
10.000 botones negros, para saco de 25 m|m. o aproximado, de pasta.
30.000 botones hueso, para camisa, de 20 m|m. o aproximado.
3.000 botones hueso o pasta, para guardapolvos, de 25 m|m. o aproximado.
10.000 botones de hierro, para pantalón, de 20 m|m. o aproximado.
200 metros bramante (indicar ancho)
1.000 metros brin azul, para trajes mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos y sacos de cocinero (indicar ancho).
1.500 metros brin kaki para uniformes de personal (indicar ancho).
1.000 broches de hierro, para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, tipo uniforme para varón y mujer (para adultos).
8 kilos cerote o pez para zapatero.
1.000 metros cinta hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
128 kilos clavos bronce, para zapatero, de los números 9 al 16 (16 kilos cada número).
128 kilos clavos imitación bronce, para zapatero, números 9 al 16 (16 kilos cada número).
70 kilos clavos para taco, de 1''
3.000 colchas blancas (indicar medidas, excluído fleco).
3.000 pares cordones chatos para botines.
4.000 pares cordones redondos de cuero, para botines.
120 kilos cosedera de yute, de 5 hebras.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniforme asiladas, indicar ancho.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 chairas para zapatero.
12.000 metros cotín para forro colchones, de 1m60 de ancho o aproximado.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
150 metros entretela para armar (indicar ancho).
60 kilos engrudo en polvo, para zapatero.
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar peso y medidas).
18.000 metros griseta para uniforme asilados (o tela similar), indicar ancho.
2.000 metros género esponja, para toallas baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.
10.000 carrt. hilo de coser, blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|u.)
800 carretes hilo de coser, blanco y negro, núm. 16, en carretes 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|uno).
200 kilos hilo Patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo de acarreto, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo de hilvanar, marca Llave o Cadena, en ovillos (indicar peso).
400 carretes hilo marrón, núm. 16, en carretes 500 yardas, para zapatero, marca Cadena.
8 pares hormas Ostende, números 37, 38, 39 y 40 (dos pares pada número).
2 pares hormas Patria, núm. 46.
100 metros hule de colores claros, para mesa.
1.500 metros impermeable de doble faz, con tela intermedia, blanco (indicar ancho).
40.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
30.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).
6.000 kilos lana blanca lavada, para colchones.
1.000 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho y peso).
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para hombre.
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para mujer.
12 máquinas de peluquero, Nos. 0, 1 y 2 (cuatro de cada número).
100.000 ojalillos grandes y chicos, para botines (por mitades), blancos o color.
2.500 metros paño azul gris, para uniforme asilados (indicar ancho).
2.000 pañuelos de mano de color, 45 x 45 centímetros o aproximado.
800 peines finos para caspa (no negro).
200 metros percalina listada para forro (indicar ancho).
2.000 repasadores para vajilla, 65 x 65 cent. o aproximado.
12.000 repasadores para piso de 60 x 60 o aproximado (indicar peso).
400 metros satiné negro para forros (indicar ancho).
120 kilos semilla para zapateros, Nos. 7 al 14, (15 kilos cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros fieltro, gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
2.000 kilos suela macho de primera.
2.000 kilos suela descarne.
2.000 kilos suela garra planchada.
36 tijeras para costurera (indicar tamaño, largo de la hoja no menor de 7 centímetros).
6 tijeras para peluquero.
24 tijeras curvas para uñas.
6 kilos tinta para marcar ropa (en envases no menores de 500 gr.)
1.000 tohallas de hilo, tamaño mediano, con flecos.
300 metros tul para mosquitero (indicar ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico doble ancho (indicar ancho).
700 metros2 vaqueta negra para botines.

700 metros2 vaqueta color natural, para botines.
800 kilos yute trenzado para armar suela alpargatas.

Materiales, Utiles de Talleres, Mobiliario

200 aisladores a carrete, de 25 mm diámetro.
200 aisladores a carrete, de 35 mm. diámetro.
100 aisladores a carrete, de 55 mm. diámetro.
2.000 aisladores a carrúcula 18 mm. de alto.
2.000 aisladores a carrúcula, 25 mm. de alto.
500 aisladores a carrúcula, 40 mm. de alto.
200 esquineros (aisladores) para hilo de 2 m|m.
1.000 aisladores prensa-hilos redondos, para dos conductores.
4.000 metros alambre galvanizado para teléfono, de 2 m|m. diámetro.
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 1 m|m: 2).
2.000 metros alambre de cobre aislado (aislación 500 volt de 2 m|m.: 2).
400 boquillas porcelana para caño acero, de ½''
500 boquillas porcelana, para caño, de ⅝''
100 boquillas porcelana, para caño de ¾''
30 boquillas porcelana, para caño de 1''.
600 metros cable cobre aislado (aislación 500 volt, 4 mm: 2).
300 metros caño acero, instalación eléctrica, ½''.
500 metros caño acero, instalación eléctrica, ⅝''.
200 metros caño acero, instalación eléctrica, ¾''.
100 metros caño acero, instalación eléctrica, 1''.
100 carbones proyector biógrafo posit., de 18 x 200 milímetros.
100 carbones proyector biógrafo, negativos, de 13 x 200.
20 kilos cinta aisladora negra, fresca, 20 mm.
300 metros cordón flexible, instalación interna teléfonos.
1.000 metros cordón flexible, para luz, aislación 500 volt, 2 x 1 m|m.
200 metros cordón flexible, para luz, aislación 2 x 2 m|m.
200 metros cordón flexible, para aparatos calefacción.
300 fichas toma-corriente común, 5 amperios.
200 grampas para caño, instalación eléctrica, ½'' diámetro.
400 grampas para caño, de ⅝''.
100 grampas para caño, de ¾''.
100 grampas para caño, de 1''.
60 interceptores Siemens U: Z, con tapa para 15 amperios.
20 interceptores Siemens U: Z, con tapa, para 25 amperios.
1.000 lámparas eléctricas fil. met. 110 volt, 16 bujías.
800 ídem, ídem, de 32 bujías.
350 ídem, ídem, de 50 bujías.
200 ídem, ídem, de 100 bujías.
200 interruptores Hart, 5 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 pipetas porcelana, para caño acero, ⅝''.
40 ídem, ídem, ¾''.
20 ídem, ídem, 1''.
300 portalámparas Edison, s|llave.
30 portalámparas Edison, c|llave.
100 racores reducción bronce, ⅝'', a portalámpara.
30 ídem, ídem, ½''.
250 cartuchos fusibles para U: Z - 15 (Siemens), 6 amperios.
250 ídem, ídem, 10 amperios.
250 ídem, ídem, 15 amperios.
100 cartuchos fusibles para U: Z - 25 (Siemens), 6 amperios.
100 ídem, ídem, 10 amperios.
100 ídem, ídem, 15 amperios.
300 ídem, ídem, 25 amperios.
50 tapas para interceptores Siemens U: Z - 15.
50 ídem, ídem, U: Z - 25.
200 toma corriente comunes, 5 amp.
50 vasos vidrio para pilas Leclanché, N.° 2.
80 vasos porosos para pilas Leclanché, número 2.
200 zincs (varillas) para pilas.
2 kilos alambre acero pulido para resorte (cuerda de piano), de ½ mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 mm. de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 1 1|2 m|m. de diámetro.
4 kilos ídem, ídem de 2 mm. de diámetro.
10 kilos acero rápido para herramientas de torno, cuadrado de 1 x 1''.
15 kilos ídem, ídem, de 1'' x ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ½'' x ½''.
8 kilos acero rápido para herramientas de torno, redondo, de ½'' y ⅜'' (por mitades).
4 kilos ídem, ídem, de ¼'' y 3|16'' (por mitades).
90 kilos amoníaco para máquina hielo.
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1'' y de ¾'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ½'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de ¼''.
30 kilos acero redondo para herramientas en general, de ¾'' y ½'', por mitad.
20 kilos ídem, ídem, de ¼'' y ⅜'', por mitad.
5 kilos ídem, ídem, de 3|16''.
15 kilos acero planchuela, de 1'' x ¼'', de 1'' x 3|16'', y de 1'' x ⅛'', cinco kilos cada clase.
100 kilos acero Bessemer, 40 m|m. diámetro y 50 m|m. diámetro, por mitades.
120 ídem, ídem, de 30 m|m., 25 m|m. y 20 m|m. de diámetro, 40 kilos cada uno.
40 kilos ídem, ídem, de 15 m|m. y 10 m|m., por mitades.
9 kilos amianto en soga, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' de diámetro, (3 kilos cada uno).
9 kilos bulones exagonales negros, con tuerca, de ¼'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos cada uno).
9 kilos ídem, ídem, de 5|16'' espesor por 1'', por 2'' y por 3'' (3 kilos de cada uno).
16 kilos ídem, ídem, de ⅜'' espesor por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (4 kilos de cada uno).
32 kilos ídem, ídem, de ½'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'' y por 4'' (8 kilos de cada uno).
50 kilos ídem, ídem, de ⅝'' espesor, por 1'', por 2'', por 3'', por 4'' y por 5'' (10 kilos cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de ¾'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'' y por 6'' (12 kilos cada uno).
90 kilos ídem, ídem, de ⅞'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'', por 5'', por 6'' y por 7'' (15 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, de 1'' espesor, por 2'', por 3'', por 4'' por 5'', por 6'' y por 7'' (10 kilos de cada uno).
5 kilos broncerol para soldadura autógena (varillas).
240 broches Jackson A, B, C, D, E, F, (40 de cada uno).
150 kilos bronce fundido en barras de 500 m|m. de largo por 10 cent. de diámetro, por 9 cent. de diámetro, por 8 cent. de diámetro (50 kilos de cada uno).
160 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo por 7 cent. de diámetro, por 6 cent. de diámetro, por 5 cent. de diámetro y por 4 cent. de diámetro (40 kilos de cada uno).
60 kilos ídem, ídem, barras de 500 m|m. de largo, por 3 cent. de diámetro y 2 cent. de diámetro (30 kilos de cada uno).
40 kilos bronce laminado, en barras de 40 m|m. de diámetro.
30 kilos ídem, ídem, de 1 ½'' de diámetro.
15 ídem, ídem, de 1'' de diámetro.
10 kilos ídem, ídem, de ½'' de diámetro.
7 kilos ídem, ídem, de ⅜'' de diámetro.
5 kilos ídem, ídem, de ¼'' de diámetro.
3 kilos ídem, ídem, de 3|16'' de diámetro.
5 kilos bronce en chapa laminado en frío, de 1 m|m. espesor.
8 kilos ídem, ídem, 2 m|m. espesor.
2 kilos ídem, ídem, ½ m|m. espesor.
30 metros correas cuero, de 1'', buena clase.
40 metros ídem, ídem, de 2''.
40 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
40 metros ídem, ídem, de 3''.
40 metros ídem, ídem, de 3 ½''.
50 metros ídem, ídem, de 5''.
50 metros ídem, ídem, de 6''.
240 metros caño Mannesmann sin costura, de ½'', de ¾'' y de 1'' de diámetro (80 metros de cada uno).
50 metros ídem, ídem, de 2''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ¼''.
50 metros ídem, ídem, de 2 ½''.
30 kilos estaño virgen.
200 kilos estopa blanca.
50 kilos minio en polvo.
50 metros3 oxígeno comercial para soldadura autógena.
50 hojas papel tela esmeril azul, 00 y 0 (25 hojas de cada uno).
400 hojas ídem, ídem, de Nos. 1, 2 y 2 ½ (100 hojas de c|número).
500 kilos tierra refractaria blanca ''Hurll''.
1.000 ladrillos refractarios ''Hurll''.
6 kilos tuercas exagonales de fierro, de ¼'', 5|16'' (3 kilos de cada una).
3 kilos ídem, ídem, de ⅜''.
6 kilos ídem, ídem, de ½''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅝''.
6 kilos ídem, ídem, de ¾''.
6 kilos ídem, ídem, de ⅞''.
4 paquetes tornillos de fierro para metales, cabeza redonda, de ½'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', en total cuatro paquetes uno cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos de fierro, para metales, cabeza redonda, de 2'' de largo por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de ½'' de largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'' y por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
4 paquetes tornillos bronce, para metales, cabeza redonda, de 1'' largo por ⅛'', por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
4 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
3 paquetes tornillos bronce para metales, cabeza redonda, de 2'' largo por 3|16'', por ¼'', por 5|16'', un paquete de cada clase.
3 paquetes ídem, ídem, cabeza frezada.
8 paquetes tuercas exagonales de fierro para tornillos de ⅛'', de 3|16'', de ¼'' y de 5|16'' (dos paquetes de cada una).
8 paquetes ídem, ídem, de bronce.
25 kilos fibra amianto comprimido en planchas de 1 m|m. espesor, para juntas, vapor alta presión.
25 kilos ídem, ídem, de 2 m|m. de espesor.
3 aceiteras mano de acero estampado, capacidad medio litro.
3 ídem, ídem, 1 litro.
2 alicate universal aislado para electricista, de 9'' largo.
2 alicates punta redonda, de 7'' largo.
2 alicates punta cuadrada, de 7'' largo.
2 alicates de cortar, de 8'' largo, corte al frente.
1 alicate de cortar, de 8'' largo, corte oblículo al costado.
2 martillos bola, con cabo, de 2 k.
2 ídem, ídem, de 1 kilo.
3 ídem, ídem, de ½ kilo.
2 ídem, ídem, de 300 gramos.
195 mechas americanas para metales, largas, cilíndricas, de 1 a 7 m|m. escala, de ½ en ½ m|m. (15 c|u.)
36 mechas americanas, para metales, de 7 ½ a 10 m|m., escala igual, (6 c|u.)
20 mechas americanas, para metales, largas cilíndricas, de 10 ½ a 15 m|m., escaladas de ½ a ½ m|m. (2 de cada una).
10 ídem, ídem, desde 15 ½ a 20 m|m., igual escala (1 de cada medida).
20 juegos machos rosca Withworth, de ⅛'', 5|32'', 3|16'', ¼'', 9|32'', 5|16'', 11|32'', ⅜'', 7|16'', ½'' (dos juegos de cada medida).
5 juegos ídem, ídem, de 9|32'', ⅝'', ¾'', 1'' y 1 ¼'' (un juego de cada uno).
3 llaves francesas Bomoro, todo en acero, de 12'' largo.
2 llaves ídem, de 8'' de largo.
300 lamas - sierras para metales, de 12'' (Grifing).
6 barrenas madera, para taladro, de ⅛'', 3|16'' y ¼'' (2 de cada una).
15 limas planas paralelas, corte fino, de 6'', 8'', 10'', 12'' y 14'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas redondas, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso, de iguales medidas (3 de cada medida).
12 limas cuadradas, corte fino, de 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
12 limas ídem, corte grueso, iguales medidas (3 de cada medida).
15 limas media caña, corte fino, de 4'', 6'', 8'', 10'' y 12'' (3 de cada medida).
15 limas ídem, corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
6 limas cuchilla, corte fino, de 8'' y 10'' (3 de cada medida).
6 limas ídem, de corte grueso e iguales medidas (3 de cada medida).
3 limas triángulo, de 7''.
2 arcos de sierra, para metales, de 12''.
2.000 kilos aceite para cilindros motores Diesel.
20 kilos aceite para comprensores aire.
64 kilos aceite para compresores amoníaco.
2.000 kilos aceite para máquinas, motores y dínamos.
100 kilos aceite Valvoline para bombas a vapor.
800 kilos grasa consistente.
25 kilos grasa grafitada Dixon núm. 677.
180 kilos aceite de lino doble cocido.
180 litros aguarrás.
1.200 kilos albayalde en pasta.
48 brochas para blanqueo.
100 hojas papel de lija número 1|2.
100 hojas papel de lija número 2.
50 hojas papel aceitado.
12 pinceles ovalados del núm. 22.
24 pinceles ovalados del núm. 24.
12 pinceles redondos del núm. 24.
300 kilos pintura en pasta amarilla.
100 kilos pintura en pasta azul.
200 kilos pintura en pasta colorada.
150 kilos pintura en pasta negra.
150 kilos pintura en pasta verde.
40 kilos pintura en polvo azul.
100 kilos pintura en polvo colarada.
100 kilos pintura en polvo negro-viña.
100 kilos en polvo verde
200 kilos tierra amarilla.

10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
6 kilos tierra siena sombra.
300 kilos ripolín blanco en pasta.
2 candados "Yale".
8 cepillos urunday para carpintero.
3 cepillos de rebaje para carpintero.
20 metros correa de cuero de 2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 2 1|2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 3" buena clase.
20 metros correa de cuero de 4" buena clase.
1 diamante para cortar vidrios.
6 escofinas playas grano grueso 12".
6 escofinas playas grano fino 12".
6 escofinas 1|2 caña grano grueso 12".
6 escofinas 1|2 caña grano fino 12".
4 escuadras de 12" para carpintero.
4 fresadores para madera.
12 gubias de torno 1|8" a 2" (doce medidas distintas - una c|medida).
12 gubias para carpintero (12 distintas medidas - una cada medida) 1|8" a 2".
2 Guillames T de 2".
8 hachas para tumba, ojo grande sin cabo.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0.04 cent.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0,045 mm.
6 hierros para cepillo carpint. 0.05 cent.
6 hierros para garlopa 0.06 centím.
3 hojas repuesto para sierra circular de 14" dientes grandes.
3 hojas repuesto para sierra circular, de 14" dientes fino.
8 limas triángulo grano mediano 3".
8 limas triángulo grano mediano 4".
12 limas triángulo grano mediano 6".
24 limas triángulo grano mediano 8".
6 limas cuchilla grano mediano 6".
6 limas cuchilla grano mediano 8".
6 limas redondas de 6" grano mediano.
6 limas redondas de 10" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano fino.
1 llave inglesa de 12".
1 llave francesas de 12".
1 marcador a fuego con las siguientes iniciales "A. C. R. M. A".
6 martillos de uña para carpintero por un kilo.
6 metros de madera a resorte, remache doble.
12 metros de madera a resorte, remache sencillo.
1 nivel de madera 0. 06 cent.
1 piedra esmeril gº. grueso 3" x 12".
1 piedra esmeril gº. fino 3" x 12".
1 piedra esmeril gº. fino 1|2 x 8".
2 piedras para moljón de 3" por 14".
1 saca-bocado forma tenaza c|6 dientes.
24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
24 mechas francesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
36 mechas para alfajías Nos. 3, 4, 5, 6, 7, y 8 (seis de cada número).
36 mechas para barrenadora Nos. 8, 10, 12, 14, 16 y 18 (6 números de cada una).
30 kilos aceite de lino crudo.
30 kilos aceite de lino cocido.
300 arandelas bronce para ficha de 0.009.
300 arandelas bronce para ficha de 0.01.
5 litros barniz natural marca "Morio" u otra.
200 bisagras de hiero de 3" por 3|4".
100 bisagras de bronce de 3|4" por 3".
100 bisagras de hierro de 2" por 1|2".
100 boca-llaves bronce para muebles.
60 boca-llaves bronce para embutir.
36 broches para correa de 1".
36 broches para correa de 1 1|2".
3 kilos bronce en polvo para soldar.
6 cerraduras "Yale".
50 cerraduras niqueladas embutir para puerta con picaporte.
24 cerraduras arrimar para puerta con picaporte.
36 cerraduras arrimar para armario.
36 cerraduras embutir para armario.
80 paquetes clavos comunes de 1".
120 paquetes clavos comunes de 1 1|2".
60 clavos comunes de 2".
50 paquetes clavos comunes de 2 1|2".
60 paquetes clavos comunes de 3".
40 paquetes clavos comunes de 4".
30 paquetes clavos comunes de 5".
20 paquetes clavos comunes de 7".
50 kilos cola francesa.
80 compases para banderolas.
6 kilos esterilla en madejas N.º 3.
60 fallebas para ventana Patente.
30 fallebas para puerta Patente.
300 fichas dos alas 3 agujeros.
300 fichas dos alas 5 agujeros.
60 ganchos para armarios de 2".
5 kilos goma laca en escamas.
20 metros guarnición corcholina de 2".
144 lápices para carpintero.
24 mangos hacha de fresno.
24 mangos para maza de fresno.
70 kilos masilla blanca.
750 papel de lija Núms. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de cada número).
48 perillas bronce para cajones.
60 pasadores para banderola.
36 pasadores bronce de embutir para muebles.
12 paquetes pasta para pegar corcholina.
12 paquetes pasta para correas de cuero.
6 kilos piedra pómez en polvo.
600 pitones de 3|4", de 1", de 1 1|2" y 2" (150 cada medida).
200 pivots macho y hembra de 3".
60 paquetes punta frías sin cabeza de 3|4", 1", 1 1|2", y 2" (15 paquetes cada medida).
45 paquetes punta frías con cabeza de 3|4", 1" 1 1|2" (15 paquetes cada medida).
20 metros tela metálica malla de 1 m|m.
20 metros tela metálica malla de 2 m|m.
48 vaivenes de bronce números . . .
20 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 15|16.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 19|30.
40 paquetes tornilos cabeza fresada para madera 18|25.
60 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|50.
35 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 21|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 23|60.
24 paquetes tornillos para serrucho de 1 1|2".
60 vidrios dobles de 40 x 30.
50 vidrios dobles de 40 x 34.
50 vidrios dobles de 40 x 40.
50 vidrios dobles de 50 x 19.
60 vidrios dobles de 50 x 24.
50 vidrios dobles de 50 x 26.
150 vidrios dobles de 50 x 34.
60 vidrios dobles de 50 x 37.
60 vidrios dobles de 50 x 41.
50 vidrios dobles de 51 x 26.
150 vidrios dobles de 51 x 275.
50 vidrios dobles de 51 x 28.
50 vidrios dobles de 51 x 30.
40 vidrios dobles de 51 x 33.
40 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 52 x 275.
50 vidrios dobles de 525 x 375.
40 vidrios dobles de 54 x 31.
60 vidrios dobles de 56 x 24.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
40 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 34.
40 vidrios dobles de 56 x 38.
20 vidrios dobles de 56 x 54.
100 vidrios dobles de 565 x 14.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
100 vidrios dobles de 62 x 275.
35 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 865 x 35.
150 m|l. cedro Paraguayo 1|2" x 16".
150 m|l. cedro Paraguayo 3|4" x 16".
250 m|l. cedro Paraguayo 1" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 1 1|2" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 2" x 16".
40 m|l. cedro Paraguayo 3" x 3".
40 m|l. cedro Paraguayo 4" x 4".
10 m|l. Curupay de 3" x 16".
10 m|l. Curupay de 4" x 16".
30 tablas de pino blanco de 1" x 12" x 4 m 90.
30 tablas pino blanco de 2" x 12" x 4 m 90.
400 tablas pino Brasil de 1|2" x 12" x 4 m 90.
200 m|l. pino Brasil de 2" x 3".
400 tablas pino Spruce de 1|2" x 12" x 4 m 90.
200 m|l. pino Spruce de 1 1|2" x 12".
300 m|l. pino Spruce de 2" x 12".
100 m|2 pino tea machihembrado de 1|2" x 6".
300 m|2. pino tea machihembrado de 1" x 3".
200 m|l. pino tea de 1|2" x 12".
100 m|l. pino tea de 1" x 12".
300 m|l. pino tea de 2" x 12".
750 m|l. pino tea de 3" x 3".
600 m|l. pino tea de 3" x 4".
450 m|l. de 3" x 6".
300 m|l. pino tea de 4" x 4".
25 m|2. roble del país de 1|2" (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 1" (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 2" (indicar ancho).
10 m|l. tipa de 4" x 16".
10 m|l. lapacho de 3" x 16".
10 m|l. lapacho de 4" x 16".
20 kilos ácido clorhídrico comercial.
5 kilos cáñamo peinado.
50 metros caño plomo 3|4" liviano.
50 metros caño plomo 1|2" liviano.
50 metros caño plomo 1" liviano.
20 tirones caño plomo medio liviano de 1 1|4.
10 tirones caño plomo medio liviano de 2".
20 tirones caño plomo medio liviano de 2 1|2".
100 metros caño hierro galvanizado de 1|2".
100 metros caño hierro galvanizado de 3|4".
100 metros caño hierro galvanizado de 1".
10 kilos cobre en barra cuadrada de 1 1|4" para soldadores.
50 cuplas bronce para caño plomo 3|4".
50 cuplas bronce para caño plomo 1|2".
40 canillas bronce niqueladas reforzadas de 1|2".
50 canillas bronce niqueladas de 3|4".
20 canillas bronce con rosca para manguera de 1".
50 codos hierro galvanizado de 1|2".
40 codos hierro galvanizado de 3|4".
300 codos hierro galvanizado de 1".
80 cuplas hierro galvanizado de 1". x 3|4" y de 1|2 x 3|4" (40 c| clase).
20 curvas hierro galvanizado de 1|2".
20 curvas hierro galvanizado de 3|4".
20 curvas hierro galvanizado de 1".
50 entre roscas de hierro galvanizado de 1|2".
40 entreroscas de hierro galvanizado de 3|4".
30 entre roscas de hierro galvanizado de 1".
[illegible] kilos estaño virgen.
15 flotantes c|válvula y varilla p|1".
12 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.º 16.
24 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.º 24.
30 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.º 26.
40 inodoros loza con orejas.
20 kilos minio en polvo.
30 prolongaciones bronce niqueladas de 1|2".
4 metros2 plomo en chapas de 3 m|m de espesor.
48 paquetes remaches estañados de los Nos. 12, 14, 15, 16, 17 y 18 (c|N.º 8 paquetes).
5 kilos sal amoníaco piedra.
20 sifones plomo de 2".
40 tés hierro galvanizado de 1|2".
30 tés hierro galvanizado de 3|4".
20 tés hierro galvanizado de 1".
10 chapas zinc liso en chapas N.º 14.
100 válvulas para canillas de 1|2".
100 válvulas para canillas de 3|4".
100 válvulas para canillas de 1".
24 lamas de sierra para cortar metales de 12".
6 limas chatas corte bastardo 12".
6 limas 1|2 caña corte bastardo 12".
6 limas redondas corte bastardo 12".
12 limas redondas corte fino de 6".
1 llave a cadena para caño de 2 1|2".
2 tijeras hojalatero derechas de 25 cent.
100 metros caña bambú para cloaquista.
2 bronces en chapas de 5 m|m. por 2 y por 1 metro.
50 metros bronce ángulo de 3|4" por 5|8".
50 metros caño hierro para cama de 3|4".
50 metros caño hierro para cama de 5|8".
240 kilos hierros ángulos de 1 1|2" x 3|16"; de 1 1|2 por 1|4"; y de 2" por 1|4" (80 kilos cada uno).
1.600 kilos hierros redondos de 1"; de 7|8"; 3|4; 5|8"; 1|2"; 3|8"; 5|16", y 1|4" (200 kilos de cada medida).
100 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4".
800 hierros planchuela de 1" x 3|8", de 1 1|2" x 1|4"; de 1 1|2" x 3|8", y de 1 1|2" por 1|2" (200 kilos de cada uno).
150 hierro planchuela de 1, 5|8" x 3|8".
500 hierro planchuela de 2" x 1|2" y 2 1|2" x 1|2" (250 kilos cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 2" x 3|8".
40 kilos remaches de hierro de 1|2" x 1|4"; de 1|2" x 5|16; de 1" x 1|4" y de 1" x 5|16" (diez kilos de cada medida).
56 kilos tuercas de hierro de 1|4; de 5|16"; de 3|8" de 1|2"; 5|8"; 3|4" y 7|8" (8 kilos de cada medida).
40 limas chatas corte bastardo 12".
40 limas chatas corte fino de 12".
36 limas paralelas de 6".
24 limas cuchilla de 6".
36 limas planas de 6" x 2 milímetros.
1 máquina de agujerear hasta 1" c|mandril expansión, adaptada para fuerza motriz.
1 máquina para cardar lana a mano.
6 limas media caña para zapatero.
12 limas triángulo para zapatero.
250 toneladas arena de mina o de río.
70 toneladas de cal viva.
36 toneladas cemento portland.
400 kilos porcelanina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
3.000 tejas tipo Marsella.
250 chapas de zinc (hierro galvanizado canaleta) en chapas de 9 pies).
250 metros2. metal desplegado.
50 kilos alambre negro para enfardar.

100 m|l. pino Spruce de 1 1|2'' x 12''.
10 cucharas de albañil.
10 martillos de albañil.
2 niveles de albañil (indicar tamaño).
12 baldes de hierro para albañil (indicar capacidad).
2 serruchos americanos de 23'' de hoja.
20 toneladas arena de río limpia para mosaicos.
400 kilos ocre amarillo.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
4.000 kilos extracto de quebracho.
100 kilos ácido sulfúrico comercial.
200 kilos bisulfito de sodio.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
50 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
100 kilos cloruro de bario.
200 kilos aceite sufanado.
20 carretillas tubulares.
12 palas de puntear.
20 palas anchas.
2 kilos piolín de algodón.

Bazar—

12 azucareras niqueladas (indic. capac.)
12 aceiteras niqueladas, 4 elementos.
24 asaderas de latón de 62 x 42.
12 barriles de vidrio de 10 litros, con canilla.
12 bandejas niqueladas de 30 x 50.
60 budineras enlozadas (ind. medidas).
25 docenas baldes de zinc o hierro galvanizado 15 litros.
6 baldes enlozados para 10 litros.
24 botellones vidrio para vino (ind. cap.).
24 batidores alambre de 43 cent.
24 cacerolas hierro b°. de 8 litros cáp.
12 cacerolas hierro b° de 20 litros cap.
24 cacerolas enlozadas de 10 litros.
24 cacerolas de alambre de 30, por 12.
12 coladores hierro b°. para tallarines de 43 x 18 cent.
12 coladores chinescos (indicar medida).
1 docena de cuchillos para cortar masa en panadería de 20 cent.
12 cafeteras enlozadas con filtro (2 litros).
20 calentadores Primus o similar N.° 1.
12 canillas madera para barriles vidrio.
6 docenas cajones hierro galvanizado o zinc reforzados para desperdicios (indicar medidas).
20 docenas copas de vidrio para 200 gramos o aproximado.
1 docena compoteras loza (indicar medidas).
1 docena compoteras de vidrio (ind. medida o capacidad).
1 docena coladores niquelados para té.
1 docena coladores enlozados para caldo (indicar medida o capacidad).
6 docenas cuchillos alpaca o similar para mesa.
6 docenas cuchillos alpaca o similar para postre.
500 docenas cucharas hierro para mesa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para sopa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para postre.
5 docenas cucharas alpaca o similar para café.
1 docena cucharones niquelados de 10 cent.
10 docenas cucharones enlozados de 12 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 16 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 10 centímetros.
24 cuchillos para cocina de 32 cent. marca ''Corneta''.
6 cuchillos para carnicero, curvos de 0 m 25.
12 chatas enlozadas.
3 cuchillos para fiambre de 0 m 45.
12 cuchillos machete para cocina de de 0 m 25.
2 docenas [illegible] fiambr' 30 x 25.

1 docenas dulceras vidrio (indicar capacidad etc.).
1 docenas embudos enlozados de 500 gramos.
2 docenas ensaladeras enlozadas de 0 m 25.
1 docenas ensaladeras de loza de 25 cent.
4 chairas para cocina de 40 cent.
5 docenas espumaderas enlozadas de 21 cent.
5 docenas espumaderas de hierro de 16 centímetros.
5 docenas espumaderas de hierro de de 12 centímetros.
2 docenas frascos para aceiteras.
1 docena fuentes de loza ovaladas 45 x 25.
3 docenas fuentes de loza playas de 45 x 25.
2 docenas jarras vidrio de tres litros.
96 docenas jarras enlozadas bombadas de 4 litros.
600 docenas jarritos enloz., por 500 gr°s. o aproximado.
24 docenas lecheras enlozadas por 2 litros o aproximado.
100 lebrillos de latón (indicar medidas.
6 mantequeras vidrio con tapa para 300 gramos o aproximado.
6 medidas enlozadas de un litro.
150 moldes para huevos quimbos.
20 ollas enlozadas de 8 litros o aproximado.
20 ollas enlozadas de 6 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 80 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 60 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
3 docenas pavas enlozadas de 2 litros o aproximado.
1 docena pavas enlozadas de 5 litros o aproximado.
10 docenas palas para basura reforzadas.
10 docenas palanganas enlozadas x 40 cent.
3 docenas paneras mimbre (Indicar medidas).
450 docenas platos enlozados hondos (ind. medida).

15 docenas platos loza hondos (indicar medidas).
20 docenas platos loza playos (indicar medidas).
10 docenas platos postre (indicar medidas).
10 docenas platos loza almuerzo (indicar medidas).
10 docenas platos café (indicar medidas).
2 docenas saliveras enlozadas de mano.
4 docenas saliveras enlozadas para piso.
10 sartenes de hierro de 30 centím.
10 sartenes de hierro de 40 cent.
18 soperas de loza de 4 litros o aproximado.
18 soperas de loza de 5 litros o aproximado.
3 docenas saleros dobles de vidrio.
2 docenas saleros vidrio para aceiteras.
10 docenas soperas enlozadas por 5 litros o aproximado.
10 docenas tazas loza para almuerzo (indicar cap.)
10 docenas tazas loza para café (indicar cap.)
50 docenas tasas enlozadas de 500 gr°s. o aproximado cada taza c|asa.

50 docenas tazas de hierro de 500 gr°s. aproximado c|asa.
6 docenas tachos para comida con cierre hermético triple baño estañado interior, 222 m|m de boca y 40 litros capacidad.
4 docenas tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
1 docena teteras niqueladas (indicar capacidad).
6 docenas tenedores de alpaca o similar para mesa.
6 docenas tenedores de alpaca o similar para postre.

2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 cent. por 20 cent.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros para dulce.
10 docenas vasos de vidrio para agua (ind. capacidad).
3 docenas vasos para refrescos (ind capacidad).
1 docena viandas enlozadas de 3 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 4 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 5 platos 20 cent.
1 juego de loza semi-porcelana para mesa de 83 piezas (excluído el tipo blanco).

Artículos para el lavado—

8.000 kilos resina ' H''.
4.000 kilos soda cáustica.
600 kilos aceite de coco.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos cloruro de cal.
8.000 kilos ceniza de soda.
1.500 kilos soda cristal.
2 pesa lejías.

Combustible—

1.200 toneladas leña de algarrobo sin mezcla.
180 toneladas gas Oil liviano.
2 toneladas carbón de fragua.
2 toneladas carbón antracita para estufas.

Artículos de farmacia, drogas etc.—

6 litros aceite de almendras dulces.
20 kilos aceite de bacalao blanco.
100 gramos aceite de cade.
18 kilos aceite de ricino.
20 kilos aceite de sésamo.
3 litros ácido acético puro.
15 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico cristalizado.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico puro.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico.
400 gramos Agar Agar polvo.

5 litros agua destilada laurel cerezo
840 litros agua oxigenada.
4 kilos alcanfor panes.
2 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raiz acónito.
7 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.

2 kilos alumbre polvo.
300 gramos amapolas-cápsulas.
2 litros amoníaco puro.
1 litro amonio acetato líquido neutro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos aristol.
200 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.

5 gramos atropina sulfato.
500 gramos azafrán Castilla.
5 kilos azúcar de leche en polvo.
50 gramos azul de metileno.
6 kilos azufre precipitado.
100 gramos bálsamo del Perú.

5 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
200 gramos bario sulfato.
10 litros bencina.

500 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
10 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
300 gramos calomel al vapor.
15 kilos calcio carbonato.
1.500 gramos calcio cloruro.
1.000 gramos calcio fosfato tribásico.

100 gramos calcio glícerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
1.000 gramos carbón vegetal, polvo.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
600 gramos cera blanca animal.
30 kilos cloral hidrato.
8 kilos cloroformo comercial.
1 kilo coca, hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína.
100 gramos creosota vegetal.
100 gramos Collargol.
200 gramos colodión elástico.

5 kilos cremor soluble, en escamas.
50 gramos criogenina.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina, solución al 1|1000, en frascos de 10 c|c.).
25 gramos dionina.
3 litros elixir paregórico.
5 gramos emetina clorhidrato.
2 kilos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
200 gramos escila, polvo.
3 gramos escopolamina bromhidrato.

5 gramos esparteina sulfato.
2 kilos estigmas de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
15 litros esencia de trementina.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estearina.

10 litros éter sulfúrico común.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.

50 gramos extracto blando beleño.
100 gramos extracto blando belladona.
150 gramos extracto blando cicuta.
200 gramos extracto bando geneiana.
10 gramos extracto blando opio.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
150 grs. extracto flúido espino cerval.

250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
25 gramos extracto flúido ipecacuana.

100 gramos extracto flúido de quina.
3 litros extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido ratania.
2 litros extracto flúido tolú.
250 grs. extracto flúido biburnium Prunif.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 litros formol.
300 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura, 30°.
5 kilos glucosa purísima.
7 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 gramos gotas amargas Baumé.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1.000 gramos guayacol líquido puro.
100 gramos hierro citrato amoniacal.
50 gramos hierro glícerofosfato.
1.500 gramos iodoformo, polvo.
3 gramos iodo metálico.
100 gramos ipecacuana raíz, polvo.
1.000 gramos jabón amigdalino, polvo.
2 kilos jabón potásico.
3 kilos kola nuez, polvo.
3 kilos lanolina.

1 litro láudano Sydenham.
100 gramos licor amoniacal anisado.
10 kilos lino entero.
150 kilos lino harina.
50 gramos liqui - Litio carbonato.
500 gramos luminál sódico.
7 kilos magnesia calcinada Erba.
12 kilos magnesia carbonato, polvo.
100 gramos magnesia glícerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
200 gramos manita.
50 gramos maltina.
[illegible] kilos malva, hojas.

300 gramos manteca de cacao.
5 kilos manzanilla flor.
250 gramos mentol.
200 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bi - ioduro.
150 gramos mercurio oxicianuro.
125 gramos mercurio óxido amarillo.
125 gramos mercurio óxido rojo.
5.000 gramos metilo salicilato.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza harina.
500 gramos naftol benzoato.
30 gramos novocaína.
4 kilos nuez vómica, polvo.
50 gramos ortoformo.
150 gramos opio, polvo.
200 gramos parafina.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piramidón.

50 gramos plata nitrato cristalizada
50 gramos plata nitrato, fundida.
3 litros plomo subacetato, líquido.
300 gramos plomo acetato, polvo.
10 gramos podofilina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio carbonato.
8 kilos potasio clorato.
500 gramos potasio nitrato, polvo.
500 gramos potasio permanganato.
400 gramos potasio sulfato.
2 kilos potasio ioduro.

10 kilos pomada mercurial doble.
10 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz, polvo.
50 gramos resorcina.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.

5 kilos sen, hojas.
8 kilos sodio benzoato.
30 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato, polvo.
500 gramos sodio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
500 gramos sodio citrato.

5 kilos sodio cloruro purísimo.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio ioduro.
120 kilos talco Venecia, polvo.
300 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.

1 kilo teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
2 kilos tilo brácteas.
2.500 gramos thiocol.
12 litros tintura árnica.
500 gramos tintura belladona.
1.500 gramos tintura benjuí.
8 litros tintura canela.
100 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
200 gramos tintura estrofantus.
200 gramos tintura eucaliptus.

15 litros tintura genciana.
500 gramos tintura jaborandí.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
200 gramos tintura lobelia inflata.
100 gramos tintura escila.
100 gramos tintura valeriana.
3 kilos urotropina.
60 kilos vaselina blanca.
1 kilo vaselina líquida.
50 gramos veronal sódico.
2 kilos cinc óxido.
120 agujas hipodérmicas.
50 agujas intramusculares.
25 agujas para punción lumbar de níquel.
960 kilos algodón hidrófilo.
18 bolsas para hielo, surtidas (indicar medidas y precio, cada medida).
30 cánulas rectales.
30 cánulas vaginales.
150 tubos cat gut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 50 tubos, cada núm.
72 cepillos para dientes.
24 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos.
36 madejas crin de Florencia.
100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 dedos de goma.
12.000 metros gasa hidrófila.
72 pares guantes de goma, números 7 1|2, 8, 8 1|2 y 9.
20 irrigadores vidrio por 2 litros.
36 insufladores para suero.
30 intermediarios metálicos, surtidos.
48 jeringas sistema Lüer, por 1 c|c.
50 jeringas sistema Lüer, por 2 c|c.
36 jeringas sistema Lüer, por 5 c|c.
20 jeringas sistema Lüer, por 20 c|c.
24 jeringas de goma (Peras), surtidas.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
24 pinceles, plumas, surtidos.
24 robinetes para irrigador.
36 sondas Nelatón, surtidas.
24 carretes tela adhesiva.
120 termómetros clínicos.
12 termómetros para baño.
8 tubos Feucher.
40 tubos de goma para irrigador, para 2 metros.
20 tubos de goma para insufladores.
300 ampollas vidrio, para suero por 500 c|c.

1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1000 gramos capacidad (500 de cada medida).
200 juegos cajas cartón, cuadradas, juegos del 5 al 9.
200 juegos cajas cartón, redondas, juegos del 5 al 9.
5.000 corchos surtidos, para despacho.
18 embudos vidrio por 100 c|c.
24 embudos vidrio, por 250 c|c.
8 embudos vidrio, por 1000 c|c.
12 espátulas de acero, de 10 cent. hoja.
100 frascos vidrio, p|despacho, por 30 c|c.

200 frascos vidrio, p|despacho, por 60 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 120 c|c.
1.000 frascos vidrio, p|despacho, por 200 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 300 c|c.
500 frascos vidrio, p|despacho, por 500 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 1000 c|c.

50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 15 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 30 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 60 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 120 c|c.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).
6 lámparas vidrio, para alcohol.
500 hojas papel filtro, N.° 33.
50 kilos papel para despacho, blanco.
30 kilos papel pergamino.
6 locetas porcelana, para hacer pomada.
3 medidas loza, por 500 c|c.
3 medidas loza, por 1.000 c|c.
6 medidas vidrio, por 30 c|c.
6 medidas vidrio, por 60 c|c.
5 medidas vidrio, por 250 c|c.
5 medidas vidrio, por 500 c|c.
2 morteros de pasta, por 0,10 diámetro boca.
2 morteros de pasta, por 0,20 diámetro boca.
100 cajas sellos Sillimbia (Grebe-Diebel) cajas Nos. 14 y 16.
300 tarros de lata para pomada, de 30 c|c.
300 tarros de lata para pomada, de 50 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 100 c|c.
250 tarros de lata para pomada, de 200 c|c.
100 tarros de lata, para pomada, de 500 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 c|c.
2.000 gramos adrenalina, solución en frascos de 100 c|c.
12 ampollas cloretilo.
100 gramos formalina, pastillas.
150 jabones de azufre.
150 jabones de brea.
5 litros lysol.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,15 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,30 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,45 c|c.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,60 c|c.
3 urodensímetros.
3 albuminómetros de Esbach.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
3 probetas vidrio, de 100 c|c.
3 probetas vidrio, de 250 c|c.
2 probetas vidrio, de 500 c|c.
2 probetas vidrio, de 1.000 c|c.
3 embudos vidrio, de 5 c|c.
3 matraces aforadas, de 50 c|c.
3 matraces aforadas, de 250 c|c.
2 matraces aforadas, de 500 c|c.
2 matraces aforadas, de 1.000 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 50 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 100 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 250 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 500 c|c.
100 tubos de ensayo, de 16 x 170 m.
100 tubos de ensayo, de 10 x 90 m|m.
1 balanza sustetación hasta 50 grs.
24 lactobutirómetros Marchand.
3 lactodensímetros Quevenne.
200 cubre objetos, de 18 m|m. de diámetro.

10 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 18 x 24.
30 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 12 x 165.
6 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 9 x 12.
3 gruesas papel Ylfrord P. O. P. 18 - 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava, B. 18 - 24.

500 gramos hidroquinona Hauff.
200 gramos metol Hauff.
2 kilos sulfito soda anhidro.
2 kilos carbonato de soda anhidro.
25 kilos hiposulfito de soda anhidro
15 gramos cloruro deoro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo.
1 lupa para enfocar, para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo Heliar Voighländer y Sohn - F 4.5 con abertura F. 6.8 cent. 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 cent.
2 docenas velox ré, developer.

Semillas (Sección Agronomía)—

2.000 kilos alfalfa de primera.
3.000 kilos avena de primera.
1.000 kilos centeno de primera.
1.000 kilos cebada de primera.
200 kilos arvejas marivilla de América.

200 gramos apio, blanco, lleno.
3 kilos col crespa, negra.
2 kilos col crespa, romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada, chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
2 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinacas de Flandes.
20 kilos espinacas de Amsterdam.
10 kilos espinacas de Viroflay.
2 kilos escarola crespa, de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Verano.
500 gramos lechuga romana, verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
100 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos balines para chauchas.
3 kilos repollo crespo, de Asti.
2 kilos repollo grande, de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Jeanet.
2 kilos repollo de Bromwich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha de Bassano, temprana.
4 kilos rabanitos rosados, punta larga.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.

20 kilos zapallito del tronco.
10 kilos zapallito, Sugar.
20 ks. zapallito angola, cáscara dura
5.000 cabezas ajos blancos.
1.000 cabezas ajos colorados.
300 gramos berenjena morada, larga.
200 gramos berenjena morada, redonda.
2 kilos brócoli morado.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabas.

4 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo de Vertus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles
2 kilos colinaba rutábago.
1 kilo cebolla La Reyna.
10 kilos espinaca Basela Francesa.
200 gramos eucaliptus rodosco.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos macluria aurentiaga.
200 gramos orégano.
5 kilos puerro de Carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes, amarillos.
100 kilos kafir (sorgo).

Labranza—

2 cuchillas acero para cortar parbores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango fuerte, largas.
4 hachas italianas, acero, 0m26 de largo por 0m18 de filo.
12 cabos para hachas.
4 tijeras podar, cabo largo, de 0,50 acero pulido.

3 tijeras cortar cerco, tipo francesas, hojas pulidas, de 0m20.
4 podaderas Hércules, con cuerda para cortar gajos, gruesas.
2 cuchillas acero para cortarparvas, 0m50 de filo.
3 taladros a crik.

12 pares de cadena para arados.
6 bigornias de picar guadañas.
3 martillos para picar guadañas, de 2 penas.

6 aleznas surtidas, tipo alemán.
4 rollos alambre San Martín 17|15.
2 rollos alambre galvanizado N.° 12
50 kilos grasa consistente.
2 kilos grampas pulidas, de 1 1|4".
2 kilos grampas pulidas, de 1".
2 mangueras de 15 metros c|una por 1" de grueso, goma de 5 telas, con alambre chato, para protección, completas.
6 lanzas bronce, para mangueras de 1".
1 kilo remaches de cobre, de 1|4".
1 kilo remaches de cobre, de 1|2".
1 kio remaches de cobre, de 1".
12 mechas para alambrar, de 6|8", cortas.

50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas acero, tipo alemanas, con cabo guarnecido hasta la mitad.
12 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 18".
4 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 19".
12 pares yuguillos madera, 3 tarjas.
3 podaderas, 1 metro largo, para cortar ramas gruesas.
12 piedras de afilar guadañas.
30 kilos piola trenzada, de 1|2".
60 rastrillos jardín, 14 dientes reforzados con cabo.

50 regaderas hierro galvanizado, de 10 litros, reforzadas.
12 tenazas carpintero (seis tamaños).
50 escardillos con azadín, de 8 centímetros y de 9 cent. lengueta.
4 limas chatas, corte medio fino, de 16''.
4 metros madera a resorte, centímetros y pulgadas.
3 llaves inglesas acero fino pulido, cabo madera, de 10''.
6 mechas para alfajías, acero pulido, 2 líneas.
6 mechas para alfajías, acero pulido, 1 1|2 línea.
3 llaves fijas, 2 bocas, 14 x 16.
3 llaves fijas, 18 x 20 m|m.
24 horquillas, 3 dientes, con cabo.
6 tijeras de podar, 24 cent. largo, hoja pulida y movible, con doce hojas repuesto.
10 kilos hilo para coser bolsas.
12 mechas para alambrado, de 6|8'' largas.
40 azadas genovesas, acero, lomo redondo, de 20 por 17.
20 azadas, tipo italiano, de acero, cuadradas, de 22 x 19.
60 cabos para guadaña, completos.
24 guadañas acero, de 14'', marca Cañón.
6 guadañas acero, de 24''.
24 cabezadas, para caballo, doble suela, con filete.
12 candados, tipo grande, con coraza y con 2 llaves.
6 candados hierro negro, Star.
3 guarniciones suela reforzada, completas, para carro, un caballo.
20 litros creolina.
80 cabos derechos, para palas.
24 cabos para picos.
50 cabos para rastrillos.
30 cabos para horquillas, curvos.

El Médico - Director.

v30 junio.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v12 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado, requerido por la Aduana de la Capital, para el personal de Guardacostas, Vigilancia Nocturna, Embarcaciones y Talleres, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1281 C. 1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las pruebas, tendrá lugar el día 3 de Julio, a las 13 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de las de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente, hasta el día 3 de Julio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 julio.

Aduana de LA Plata

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 y 17 de la Isla Santiago y N.° 53 de los Bañados de Berisso. —El lote N.° 13 consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas — Lote 17 de ochenta y tres áreas y y cuarenta centiáreas. — Lote 53 de una hectárea, veitiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 1588 - L - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 3 de Junio al 3 de Julio.

C. Monteverde, subsecretario.

v-2 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1916-Ley 10067	101.679.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492	59.878.85
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188	208.060.66
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.679.99
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1926-Ley 11333	27.392.28

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 junio

DIVISION CONTABILIDAD

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones del lote número 116 (situado frente al Arroyo Doña Flora, de los bañados de Ensenada) y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 c|c., con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 1709 L. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante los días: 18 de Mayo al 18 de Junio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 7993 p|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 6 de Junio al 6 de Julio de 1928, a las quince horas, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar de Santa Rosa (Pampa).

Se hace presente, que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Secretario General.

v6 julio.

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 julio.

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.

Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.

Grupo V. — General Roca y Allen.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General..

v-12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

Expte. 20.701 - 9.°|926.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 18 de Junio próximo, a las 15 horas, para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935 (2.° piso).

El Secretario General

v18 junio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente N.° 13|L|28.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el mes de Julio p. v., y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos blancos, finos, surtidos.
400 kilos fideos blancos, chicos, en bolsas.
350 kilos fideos blancos, tipo tallarines.
350 kilos fideos blancos, tipo macarrones.
2.000 kilos azúcar tucumana molida.
1.500 kilos arroz Glacé.
300 kilos aceite de oliva.
200 kilos sémola.
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado, Brasil.
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas enteras, verdes.
50 kilos arvejas partidas, verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
200 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
100 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas (1 chaucha).
500 gramos clavo de olor en grano.
500 gramos nuez noscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 litros vinagre de vino.
150 kilos orejones de duraznos.
150 kilos dulce de membrillo.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00" de 1.ª

Drogas y medicamentos—

2 peras de goma para pulverizador.
20 kilos algodón hidrófilo, paquetes 500 gramos.
4 piezas gasa hidrófila.
4 kilos magnesia calcinada, C. Erba.
500 gramos salicilato de metilo.
40 docenas vendas Cambric, 5 x 5.
500 gramos salicilato de soda en polvo.
500 gramos aspirina Bayer, legítima.

Artículos de limpieza—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
250 trapos para pisos, buena clase.
100 tarros Puloil.
500 litros acaroína.
50 repasadores de lienzo.

Lubrificantes—

150 kilos grasa consistente, para máquinas.
1 cajón dos latas aceite verde para diferenciales, viscosidad Engler a 50° 67,5.
18 cajones aceite para tractores Fordson, dos latas cada uno. Densidad 15°, 905. Inflamación 215. Combustión 250. Viscosidad Engler 40° 14.5, 50° 7.40, 75° 2.20, 100° 1.75.
4 latas aceite para camión Ford,

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.

Artículos de talabartería—

12 pecheras con yuguillos, tipo mediano, para chata.
12 pecheras con yuguillos, tipo grande, para chata.
1 guarnición completa para dos cadeneros, para chata.
2 pares de tiros para tronqueros, coche.
2 pares de yuguillos para coche.
4 pecheras para coche.
1 par riendas para tronqueros, coche.
1 par sejaderas, coche.
1 látigo coche.
2 faroles con buen reflector, coche.
2 anteojeras con frenos, coche.

Artículos de librería—

10 frascos tinta negra para escribir, 1 litro cada uno.
100 hojas papel secante color gris.
10 cajas papel carbónico para lápiz.
10 cajas papel carbónico azul para máquina "Contador" fino.
20 biblioratos tamaño oficio, buena clase.

Artículos de sastrería—

2 piezas brin para trajes mecánico.
10 gruesas botones grises, 27.
8 gruesas botones grises, 23.
10 gruesas botones hierro para cartera pantalón.
10 gruesas botones blancos para camisa, 25.
10 piezas cinta de hilera de hilo.
10 paquetes agujas para sastre.
1 pieza liencillo para telones escenográficos.
10 gruesas botones color marrón, para saco.
25 carretes hilo blanco "Cadena" N.° 50.

Materiales de construcción—

25 postes curupay, 4x4x3 mts., con perilla.
180 postes curupay, 3x3x3 mts., con perilla.
30 puntales curupay, 2x3x2.20, pico flauta.
100 kilos planchuela de 1" x ¼".
3 kilos grapas de acero galvanizado de 1".
80 metros2 machihembrado Spruce 1 x 6".
280 metros lineales tea, de 2x3".
140 metros lineales tea, de 1x3".
24 chapas hierro canaleta de 8 piés.
100 clavos techador.
12 kilos clavos 2" 50.80 mm.
8 kilos clavos 3" 76.20 mm.
80 bulones de 5 ½" x ½", cabeza redonda.
8 kilos arandelas de hierro, ídem.
8 bisagras T, de hierro reforzadas, de 5".
1 rollo 7 metros alambre tejido, malla exagonal de 1" por 1 mtr. alto.
1.000 varillas lapacho para alambrado.
20 rollos alambre galvanizado, N.° 9, 40 kilos cada uno.
200 tornillos ganchos para alambrados, 10 mm. secc.
2 tablones madera quebracho blanco, de 1 ½".
2 tablones madera quebracho blanco, de 2".
2 tablones madera quebracho blanco, de 2 ½".
2 tablones madera lapacho de 1 ½".
2 tablones madera lapacho de 2".
2 tablones madera lapacho de 3".
30 metros2 madera pino blanco, N.° 7, de 1".
20 metros2 madera pino blanco, N.° 7, de ¾".
20 metros2 madera pino blanco, N.° 7, de ½".
100 metros2 madera pino oregón de 1"
15 metros2 madera roble, de 3".
30 metros2 madera roble de 1".
15 metros2 madera roble de ¾".
16 metros2 madera roble de ½".
30 metros2 madera roble de 2".
60 metros2 madera cedro de 1".
18 metros2 madera cedro de ¾".
20 metros2 madera cedro de ½".
15 metros2 madera cedro de 2".
15 metros2 madera cedro de 3".

Artículos de sport—

88 camisetas para foot-ball, color a elección.
88 pares medias foot-ball, color a elección.

Artículos de electricidad—

1 llave palanca tripolar, p|50 A. p| tablero.
4 llaves palanca bipolares, 10 A. p| tablero.
8 receptáculos para tapones a rosca unipolares para tablero.
8 tapones fusibles, a rosca, para los mismos.
10 llaves porcelana de 10 A., unipolares.
200 aisladores porcelana comunes, de 16 x 20 mm.
6 rosetas de madera de 15 ctms. diámetro.
1 brazo de hierro para una luz.
200 metros alambre aislado de 2 mm. 600 V.
200 metros alambre aislado de 1", 600 V.
200 metros cordón flexible, 500 V., buena clase.
6 plafoniers.
7 reflectores.
10 lámparas 75 bujías, 110 volts.
10 rollos cinta aisladora común.

Ferretería, pinturería, bazar y menaje—

20 kilos carburo granulado.
500 bolsitas papel para envolver, para 3 kilos.
500 bolsitas papel para envolver, para 5 kilos.
500 bolsitas papel para envolver, para 10 kilos.
5 balas papel para envolver, estrasa, 10 kilos.
500 platos enlozados hondos.
50 soperas enlozadas.
100 jarras enlozadas para 2 litros.
500 tazas para desayuno, loza piedra.
100 pocillos para café, loza piedra.
50 kilos caño de plomo de 1" 25,40 m|m.
50 kilos caño de plomo, de 3|4".
50 kilos caño de plomo, de 3|8".
50 metros caño de hierro galvanizado de 1|2".
25 codos de hierro galvanizado, de 1".
25 codos de hierro galvanizado, de 3|4".
25 codos de hierro galvanizado, de 1|2".
20 kilos estaño virgen.
20 chapas de cinc N.° 14.
20 chapas de cinc, N.° 12.
20 chapas de hierro galvanizado, número 20.
20 chapas de hierro galvanizado, número 22.
20 chapas de hierro galvanizado, número 24.
12 sopapas bronce para pileta de 2" c|tapa.
12 cuplas de bronce, 1".
12 cuplas de bronce, 3|4".
12 cuplas de bronce, 1|2".
4 latas aceite crudo, de linaza.
10 kilos goma laca, en escamas.
1.000 hojas papel lija, N.° 1.
1.000 hojas papel lija, N.° 1 1|2.
1.000 hojas papel lija, N.° 2.
500 hojas papel lija, N.° 3.
3 latas alcohol desnaturalizado.
5 kilos piedra pómez, en polvo.
2 tarros anilina negra, para alcohol.
10 tarros tapa poros Roble obscuro, Standart.
10 paquetes clavos 3|4", sin cabeza.
10 paquetes clavos 1", sin cabeza.
1 piedra de afilar de agua, de 3" por 12", para carpintería.
10 paquetes tornillos, 18 x 20, para madera.
10 paquetes tornillos, 22 x 40, para madera.
10 paquetes tornillos, 21 x 30, para madera.
10 paquetes tornillos, 20 x 20, para madera.
10 paquetes tornillos, 19 x 20, para madera.
10 paquetes tornillos, 15 x 25, para madera.
6 taladros para carpintero, a crique b. c.
24 metros de 5 varillas, para carpintero.
10 tenazas para carpintero, de 8" de largo.
100 pasadores chatos de 2", para muebles.
100 ganchos chatos de 2" para muebles.
200 bulones cabeza redonda, de 6 x 60 m|m.
200 bulones cabeza redonda, de 6 x 80 m|m.
200 bulones cabeza redonda, de 9 x 60 m|m.
200 bulones cabeza redonda, de 9 x 80 m|m.
200 bulones cabeza redonda, de 9 x 110 m|m.
100 bulones cabeza redonda, de 7 x 80 m|m.
100 bulones cabeza redonda, de 7 x 90 m|m.
2 coleros de hierro fundido, para carpinteros, de 2 litros.
10 metros correa de suela Inglesa, de 2".
10 metros correa de suela Inglesa, de 2 1|4".
10 metros correa de suela Inglesa, de 2 1|2".
10 metros correa de suela Inglesa, de 3".
10 metros correa de suela Inglesa, de 4".
2 kilos de tientos, crudo, para coser íd.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 2 m|m.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 1 1|2 m|m.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 1 m|m.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 0,7 m|m.
1 kilo alambre de acero pulido, para resortes, de 0,5 m|m.
2 kilos alambre de acero pulido, para resortes, de 3 m|m.
2 kilos alambre de acero pulido, para resortes, de 2 1|2 m|m.
1 juego de números de acero, para marcar hierro de 8 m|m.
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 1|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 3|32".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 5|32".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 1|8".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 5|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 3|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 1|4".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 7|32".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 7|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 9|16".
1 juego de 3 machos paso Wittmord de 5|8".
1 juego cojinetes 3|16" para tarraja Litle Giant, collar de 1|4".
1 juego cojinetes 1|4" para tarraja Litle Giant, collar de 1 1|4".
1 juego cojinetes 5|32", para tarraja Litle Giant, collar de 1 1|4".
2 juegos cojinetes 1|4" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 3|8" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 5|16" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 7|16" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 1|2" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
2 juegos cojinetes 5|8" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
1 juego cojinetes 3|4" para tarraja Litle Giant, collar de 2 3|4".
1 juego cojinetes 7|16" para tarraja Litle Giant, collar de 2".
1.500 kilos carbón de fragua, en bolsas.
70 kilos pintura amarilla, Pajarito o similar, en pasta.
25 kilos pintura vermellón, Pajarito o similar, en pasta.
30 kilos pintura azul ultramar, Pajarito o similar, en pasta.
40 kilos pintura negra, Pajarito o similar, en pasta.
150 kilos albayalde, Duth Boy.
4 kilos Gold Size Valentins, negra.
2 kilos verde Wagón Valentins.
8 latas aceite de lino, cocido.
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz N. H. Flatting.
3 galones barniz N. H. Carriage número 2.
3 galones barniz N. H. Cola de Oro.
12 pinceles negros, Elefante, para pintura, N.° 8.
24 pinceles comunes, para filetear a la cal, N.° 4.
140 kilos ocre amarillo, en polvo.
140 kilos ocre colorado, en polvo.
140 kilos tiza en polvo, blanca.
4 kilos tachuelas, N.° 12 de 1|2".
30 kilos papel escenográfico, delgado.
500 bolsas arpillera, para trigo, nuevas.
24 hachas para rajar, marca Collins, sin mango, para monte.

Vidrios ingleses blancos—

4 vidrios, 43 x 61 cent.
12 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 36 x 61 cent.
8 vidrios, 20 x 50 cent.
8 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 34 x 61 cent.
32 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 20 x 50 cent.
8 vidrios, 30 x 61 cent.
12 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 34 x 61 cent.
20 vidrios, 39 x 49 cent.
8 vidrios, 29 x 61 cent.
20 vidrios, 39 x 49 cent.
4 vidrios, 44 x 61 cent.
4 vidrios, 44 x 61 cent.
8 vidrios, 62 x 31 cent.
8 vidrios, 39 x 49 cent.
16 vidrios, 39 x 50 cent.
8 vidrios, 50 x 29 cent.

Vidrios ingleses azules—

4 vidrios, 34 x 36 cent.
10 vidrios, 35 x 46 cent.
6 vidrios, 60 x 44 cent.
2 vidrios, 53 x 40 cent.
6 vidrios, 50 x 39 cent.
2 vidrios, 53 x 40 cent.
6 vidrios, 44 x 61 cent.
1 vidrio, 36 x 1.06 cent.
6 vidrios, 61 x 44 cent.
2 vidrios, 36 x 53 cent.
2 vidrios, 38 x 68 cent.
8 vidrios, 35 x 47 cent.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado nacional correspondiente, en sobre cerrado, lacrado y dirigido al señor Director.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el Despacho del antes nombrado, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario

v19 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras;

Día 13. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).

Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.

Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.

El Palomar

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.

Rosario

Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 15,45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa).

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Catamarca

Hora 15. — Obras de recalce y enllavado de muros agrietados en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería.

Bahía Blanca

Hora 15,15. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura, con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Córdoba

Hora 15,45. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo con destino al Hospital Militar Divisionario.

Hora 16. — Provisión y colocación de una bomba aspirante de perforación en el pozo semi-surgente.

Hora 16,15. — Obras de ampliación de la cuadra de la 5.ª Batería y construcción de un depósito de Arsenales adosado al local de baños, en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentadas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 8 de Junio de 1928, a la hora 15, las que se efectuarán los días 13 y 14 del mismo; y, el día 11 a la misma hora, las que se realizarán el 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v-13 junio.

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 11 de Julio de 1928 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 14.30. Perforación de un pozo semi-surgente, con destino al Lavadero Mecánico.

Hora 14.45. Construcción de un Pabellón de Guardia, en Paso Morales, en el Acantonamiento mencionado en el rubro.

El Palomar—

Hora 15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Paraná—

Hora 15.15. Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

Mendoza—

Hora 15.30. Ejecución de la 1.ª sección de obras en Los Tamarindos:

a) Dos hangares.
b) Un pabellón Usina y Maquinaria respectiva.
c) Las instalaciones para la captación, almacenamiento y distribución de agua potable.
d) Bombas y tanques para nafta y aceite.
e) Construcción de un taller "Tipo" (obra completa), con destino a la Base Aérea.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 6 de Julio próximo a la hora 15, en los Juzgados Federales que pertenezcan a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir allí por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel - Secretario.

v11 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 12 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de ocho casas para Personal con familia a construirse en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que las propuestas no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (5) cinco pesos moneda nacional, las siguientes en sellado de igual clase de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de (140) ciento cuarenta días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 135 m|n.) ciento treinta y cinco pesos moneda nacional.

Este plazo permanecerá invariable, si el Superior Gobierno ordenara la ejecución total de las obras dentro de los (45) cuarenta y cinco días de la firma del Contrato y se ajustará un plazo adicional proporcionado, para el caso en que se demorase por parte del Ministerio de Marina la ejecución del conjunto de obras proyectadas.

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en (4) cuatro cuotas, que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento de su importe, en poder Ministerio de Marina, hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción Provisional de las obras contratadas se harán no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 o|o) cinco por ciento a que se refiere el contrato, Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la Recepción Provisional de las obras. En cuanto al depósito de garantía del (10 o|o) diez por ciento a que hace referencia el Art. 7.°, sólo será devuelto a la Empresa una vez que se hayan recibido definitivamente todas las obras contratadas.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley N.° 775, sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado", en la siguiente forma:

a) Precio de la totalidad de las obras proyectadas.
b) Precio de los dos grupos de casas, terminadas con exclusión de conducciones externas de cloacas (desde cámara séptima hasta unión con cañería existente y cañería de agua desde conexiones hasta unión con cañería existente), cercos, portones y muros aislados externos.
c) Variante B, excluyendo los revoques de frentes.
d) Todos los precios unitarios que establecen las planillas respectivas.

v12 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e|7241 v30 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de arena gruesa Oriental; 20.000 toneladas de pedregullo granítico; 2.000 metros lineales de cordón granítico y 1.000.000 de adoquines del Tandil, especiales, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

e|7230 v15 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 7306-C-928 O. S. N.).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — Carlos A. Gallardo, prosecretario.

v13 julio

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y

hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que será

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 40) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o alúmino férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7243 v30 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar el suministro y mano de obra para la instalación de una central telefónica automática, con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos,

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7256 v10 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), para adjudicar la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de la Ciudad nombrada. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Buenos Aires - Pampa, que funciona en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, previo pago de la suma de $ 15 m|nal. (quince pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Letrado aludido.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Letrado mencionado.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7259 v16 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles de Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, en las condiciones insertas en el pliego número 539|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de la suma de $ 3 m|nal.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1929:

Día 10|7|1928: Expte. O. C. 405|28. Maderas extranjeras (Clasificación 39).

Día 11|7|1928: Expte. O. C. 500|28. Productos químicos industriales (Clasificación 4).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|nal. cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

La Administración.

v11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al actao. — La Administracion.

v10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 169|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 330|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 935|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. O-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 6).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.26 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones rspectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O. C. 376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 560 y ramal a muelle.

Los planos, bases de licitación, pliegos de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura

La Administración

v16 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a oficinas de su Dirección General, que se elevará en Paseo Colón y Estados Unidos de acuerdo a las bases, pliegos y planos que los interesados podrán obtener en el Departamento Técnico de la Dirección General en Balcarce 278, 4.° piso, mediante el pago de pesos 100, todos los días hábiles de 8 a 10,30 y de 14 a 17,30 con excepción de los Sábados por la tarde.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 2 de Julio de 1928 a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran.

v2 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 295|1928, ó 295 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 295|1928.

Marca: C. U. C. O. N.° 1091, 100, diez cajones, vapor Gaza, paquete 5132, entrado en Noviembre 6|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 243|1928, ó 243 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

Legajo de rezagos N.° 243|1928.

Marca: G. H, N.° 97, un cajón, vapor Aurigny, paquete 4336, entrado en Septiembre 21|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 244|1928, ó 244 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 244|1928.

Marca: G. E. P, N.° 36, un cajón, vapor La Rosarina, paquete 4676, entrado en Octubre 12|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 255|1928, ó 255 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 255|1928.

Marca: 408, en diamante, s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 305|1928, ó 305 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 305.1928.

Marca: A. L. C, en triángulo, una bobina, vapor Hildigord, paquete 3860, entrado en Agosto 24|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 251|1928, ó 251 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 251|1928.

Marca: E. D. s|n., treinta y seis cascos, vapor Pincio, paquete 5173, entrado en Noviembre 9|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 252|1928, ó 252 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 252|1928.

Marca: D. W. N.° 25|100, una pieza, vapor Cap. Norte, paquete 5260, entrado en Noviembre 15|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 253|1928, ó 253 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 253|1928.

Marca: 5|500, en cuadro, N.° 1100 A. un cajón, vapor G. S. Martín, paquete 5241, entrado en Diciembre 17|923.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 299|1928, ó 299 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 299|1928.

Marca: E. U. S. N.° 975|76, dos cajones, vapor Bangkok, paquete 4497, entrado en Septiembre 30|925.

v-12 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 245|1928, ó 254 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 254|1928.

Marca: T. G, abajo B. A. s|n., dos cajones, vapor Montferland, paquete 5291, entrado en Diciembre 14|923.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 310|1928, ó 310 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 310|1928.

Marca: B. R. G, N.° 135 A, un cajón, vapor K. G. Adolf, paquete 4913, entrado en Octubre 25|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 311|1928, ó 311, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 311|1928.

Marca: United Press, s|n., un cajón, vapor The Angeles, paquete 4393, entrado en Septiembre 24|925.

El Jefe

v18 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 298|1928, ó 298 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 298|1928.

Marca: Parada y Cía. abajo P. I. N.° 1, s|n., siete bolsas.

Marca: Parada y Cía. abajo P. I. N.° 2, sesenta y dos bolsas, vapor Agno, paquete 4418, entrado en Septiembre 25 de 1925.

El Jefe

v18 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreirela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Rinaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, [illegible] de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritsiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Urbano Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario .

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Dafilis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El secretario.

v14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G. Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Provenzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. —

El Secretario. v4 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obre don **Enrique Bracalante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. El Secretario.

v-10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Díaz** o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fontao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Cobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Blasa Cordeu de Mayo**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), don Juan Agustín Mayo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v13 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Segundo Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.º 5152 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez o Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.º 5153 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorato Maddoni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.º 5154 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Dantino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.º 5155 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura Vitale**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.º 5156 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Pedro García Loza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.º 5157 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.º 5158 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Lozano**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.º 5159 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Scagliusi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e9 junio s|pp. N.º 5160 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Villet**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.º 5161 v16 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Marabia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e9 junio s|pp. N.º 5162 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gandulfo o Juan B. Baccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.º 5163 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a de-

recho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5164 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Peluso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación del menor José Oscar Purchia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e9 junio s|pp. N.° 5165 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Léspez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 junio s|pp. N.° 5166 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Alberto Rodríguez y Manuel López**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5167 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo de Ninnis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5168 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Lizarazu y Sara Campos de Lavagno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 junio s|pp. N.° 5169 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mustafad Addo y Manuel Brahim**, por estar acusados por infracción al art. 176 del Código Penal, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 junio s|pp. N.° 5170 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-9 junio s|p.p. 5146-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5147-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por los delitos de hurto y quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5148-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, y emplaza a la prófuga **María Aguirre**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-9 junio s|p.p. 5149-v-16 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de don **Francisco o Fortunato Capurro** haciéndose ordenado se publiquen edictos que se insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.

e11 junio s|p.p. N.° 4963 v15 junio

e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio

e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de un alfiler de corbata, con una perla y un brillante, hallado el día 3 de junio de 1927; en el despacho del señor Comisario de la Sección 21.ª de Policía de esta Capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569 del Código Civil.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.— Simón de Iriondo, secretario.

e11 junio s. p. p. 5088 v11 junio

e11 julio s. p. p. 5088 v11 julio

e11 agosto s. p. p. 5088 v11 agosto

e11 septiembre s. p. p. 5088 v11 sept.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Pablo A. Berro, José Carranza, Domingo Curcio, Tomás Gatti, Alberto Iriarte, José Milanessi, Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez**, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 11 de Abril próximo a las 15 horas, a don Pablo A. Berro; José Carranza y Domingo Curcio; para el 12 del mismo mes y hora, a don Tomás Gatti; Alberto Iriarte y José Milanessi, y para el 13 de igual mes y hora, a don Julio Nion, Luis Pera y Enrique Cruz Suárez, a objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por infracción a la Ley N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — (Fdo.) Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú. 5.° piso, P. de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e8 junio s|p.p. 5131 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cortese** y a **José Cortese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5132 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Tomasa Roldán**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e8 junio s|p.p. 5133 v14 julio

El Juez Roberto Basavilbaso ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guido Capocci o Capucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e8 junio s|p.p. 513[illegible] v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Monti**, ya sean como herederos o acreedores,, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — R. Mendonça Paz, secretario.

e8 junio s|p.p. 5135 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Gardulfo o Juan Bautista Vaccaro (a) "La Pavita" y Juan Nativo o Emilio Guzzi o Bussi o Juan Rodríguez**, por estar acusado por estafa, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 junio s|p.p. 5136 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. 5026 v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Baña**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — S. de Iriondo, secretario.
e8 junio s|p.p. 5128 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e8 junio s|p.p. 5129 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Matuzdi**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e8 junio s|p.p. 5130 v14 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. C. de Tezanos Pinto, Juzg. 10, Secr. 60, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Ferreiro.**
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Roberto Madero, secretario.
e8 junio s|pp. N.º 5137 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Ramona Estela Torres o Ramona Duarte de Torres**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.º 5138 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de l ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.º 5139 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ulrich Schweizer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.º 5140 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.
e8 junio s|pp. N.º 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Aurora Delfina Macera de Rico**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.º 5142 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Maube y Labeta**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e8 junio s|pp. N.º 5143 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josué Gerardi, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados **rebeldes.**
Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 15.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.
e23 mayo s|pp. N.º 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita ,llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.
e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.
e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere .
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 **mayo** s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa' que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Salas** o Sales, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e19 mayo s|pp. 5107 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez y Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. — e10 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Huste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Gachet de Zopegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, tres de Mayo de 1928. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri y Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Graciano Pérez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath y Mauricio Gourinaki**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a **Miguel Damele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278; Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471; Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Vuenaventura del Bareo, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barruque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 67; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Pereyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. 1182; Cleto Eijcrabarren, matr. 864; Miguel A. Méndez, matr. 1196; Jacinto Celeste Uboldi, mat. 1072; Domingo Moreno, mat. 408; infractores al Art. 12, Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, matr. 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679; Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 2681097 y Estanislao P. Peralta, matr. 2671852, infractores al Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciean.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días ,contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e 10 mayo s|pp. 5019 v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. N.° 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.
e10 mayo s|p.p. N.° 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 98. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos de Vanini**.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.
e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —
e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz** y **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Héctor Gutiérrez Quiroga**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosqellas, secretrio.
Palacio dª Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
c2 junio s|p. p. 5089 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.
e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar **por derecho.**
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.
e23 mayo s|pp. N.° 5118 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, **llama** y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, **comparezca** a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Ernesto J. Ure, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de **treinta días,** contados desde la primera **publicación** del presente, a todos los que **se** consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro,** ya sean **como** herederos o acreedores, para que, **dentro** de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 23 abril de 1928.— E. Luzuriaga hijo, secretario.
e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — José Cúneo, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti,** procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,
e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará á correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas,** para que dentro del término de treinta **días,** que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
J. Serrano, secretario.
e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba,** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich,** acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García,** procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García,** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar **por derecho.**
Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Queheille,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 16 de 1928 — Manuel C. Olmos, secretario.
e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Dilerma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basualdo, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alberto Maudane o Alberto Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nölter o Hellmut Ramón Nolten.**
Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.
e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e11 mayo s|pp. 5081 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz** (a) "Paco", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martin o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e11 mayo s|pp. 5071 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Skopovich, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario

e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a **Severo Caiaceiutti en el Reformatorio de Olivera**, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mi cargo.

Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Oscar Lascano**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arte mio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Tosta**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro de término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura y Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Ceriminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.

Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.

e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "**El pibe polaina**", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.

e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|pp. 5029 v18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, **doctor Alfredo Avellaneda Huergo**, se cita a **José Campa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Emilio Castelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 junio s|p.p. 5144 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Marquoiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires Mayo 24 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e9 junio s|p.p. 5145 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Lezama**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5150 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un ancloto sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2,07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-110-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre de 1925 y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,70 mts., manga 1,77 mts., puntal 0,70 mts., con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente A-8494-C|A., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro, aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toletes, eslora 4 mts., manga 1,20 mts., puntal 0,65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesadas deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1.90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-2? junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y banceadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toletes para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v13 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.461

La Casa Mundial de Medias

Mayo 24 de 1928. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15. — Aviso N.° 11.829.
v12 junio

Acta N.° 130.407

GANOS

Mayo 22 de 1928. — Jesús Souto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y partes para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso N.° 11.721.
v12 junio

Acta N.° 130.420

VARDELIA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.794.
v12 junio

Acta N.° 130.372

AGRADABLES

Mayo 22 de 1928. — Elías Rensin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.698.
v12 junio

Acta N. 123.256

BRAGANZA

Julio 12 de 1927. — Luciano Monfulleda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.873.

v-16 junio

Acta N.° 126.421

EPPUR SI MUOVE

Noviembre 30 de 1927. — Bernasconi y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 7.624.

v-16 junio

Acta N.° 127.631

CAFEASPINA

Enero 18 de 1928. — La Química Industrial, "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Mayo 28 de 1928. — Aviso N.° 11.618.

v-16 junio

Acta N.° 128.974



Marzo 15 de 1928. — Vallejo y Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Substituída en Marzo 15 de 1928. — Aviso N.° 11.969.

v-16 junio

Acta N.° 129.911

RUGMOL

Abril 27 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 11.237.

v-16 junio

Acta N.° 130.255

LEVURINE

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinales, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.600.

v-16 junio

Acta N.° 130.256

AZUFROL

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.601.

v-16 junio

Acta N.° 130.257

IODURASE

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso 11.602.

v-16 junio

Acta N.° 130.258

LANTOL

Mayo 15 de 1928. — Charles François Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.603.

v-16 junio

Acta N.° 130.259

STANION

Mayo 15 de 1928. — Charles Francois Couturieux de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Mayo 29 de 1928. — Aviso N. 11.604.

v-16 junio

Acta N.° 130.485

AYMORE

Mayo 28 de 1928. — J. Félix Da Silva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.875.

v-16 junio

Acta N.° 130.486

ESTRO

Mayo 28 de 1928. — Alberto Maranguich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 11.874.

v-16 junio

Acta N.° 130.487

SANGREINE

Mayo 28 de 1928. — Les Etablissements Byla — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.865.

v-16 junio

Acta N.° 130.489

ARREBOL

Mayo 28 de 1928. — Perfumería Floralia S. A. de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.862.

v-16 junio

Acta N.° 130.490

ALMILICOR

Mayo 28 de 1928. — José Barilá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.866.

v-16 junio

Acta N.° 130.491

OSZILLOPHON

Mayo 28 de 1928. — A. Gatti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.861.

v-16 junio

Acta N.° 130.492

"Thermos"

Mayo 28 de 1928. — Thermos (1925) Ltda. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N. 11.867.

v-16 junio

Acta N.° 130.493

VITASTERINE

Mayo 28 de 1928. — Les Etablissements Byla de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.864.

v-16 junio

Acta N.° 130.494

BROADWAY

Mayo 28 de 1928. — Edward Hugetz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.868.

v-16 junio

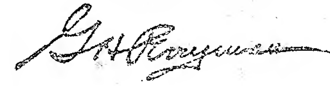
Acta N.° 130.501

WELLCOME

Mayo 28 de 1928. — Salvador Imbrogno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.870.

v-16 junio

Acta N.° 130.502



Mayo 29 de 1928. — Perryman Electric Company, Inc. — de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.889.

v-16 junio

Acta N.° 130.495



Mayo 28 de 1928. — The Bowesfield Steel Company Limited, — de Durham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.334. — Aviso N.° 11.853.

v-16 junio

Acta N. 130.496



Mayo 28 de 1928. — The Bowesfield Steel Company Limited, — de Durham Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Renovación de la N. 54.335. — Aviso N.° 11.854.

v-16 junio

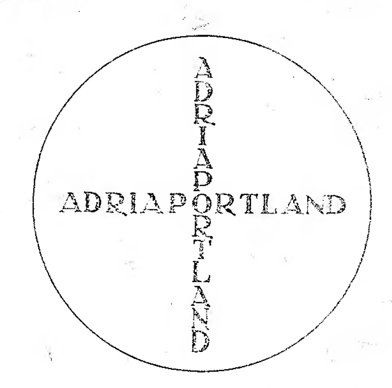
Acta N.° 130.497



Mayo 28 de 1928. — The Bowesfield Steel Company Limited, — de Durham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.336. — Aviso N.° 11.855.

v-16 junio

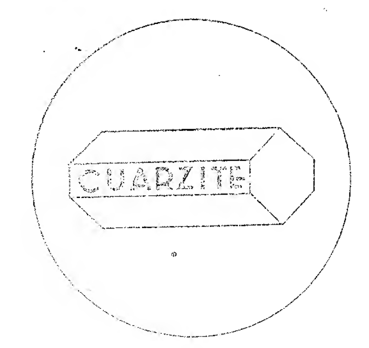
Acta N.° 130.498



Mayo 28 de 1928. — Enrique Basso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.732.

v-16 junio

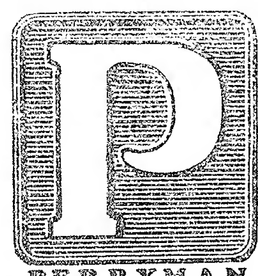
Acta N.° 130.499



Mayo 28 de 1928. — Enrique Basso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.733.

v-16 junio

Acta N.° 130.503



Mayo 29 de 1928. — Perryman Electric Company, Inc. — de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N. 11.890.

v-16 junio

Acta N.° 130.506



Mayo 29 de 1928. — Luís A. Fourvel. — Para distinguir: naipes, clase 9. — Aviso N.° 11.878.

v-16 junio

Acta N.° 130.507

OLIFONICA

Mayo 29 de 1928. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.859.

v-16 junio

Acta N.° 130.508

EL CRÉDITO ARGENTINO

Mayo 29 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N. 11.858.

v-16 junio

Acta N.° 130.509

VERHOLINE

Mayo 29 de 1928. — José Verholen.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.872.

v-16 junio

Acta N.° 130.510

LINEAR

Mayo 29 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G. — de Francfort, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.871.

v-16 junio

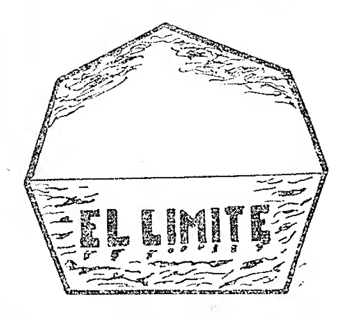
Acta N.° 130.511

DEMLEY

Mayo 29 de 1928. — Bernardo Samler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11.891.

v-16 junio

Acta N.° 130.512



Mayo 29 de 1928. — Justo P. Duhalde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N. 11.892.

v-16 junio

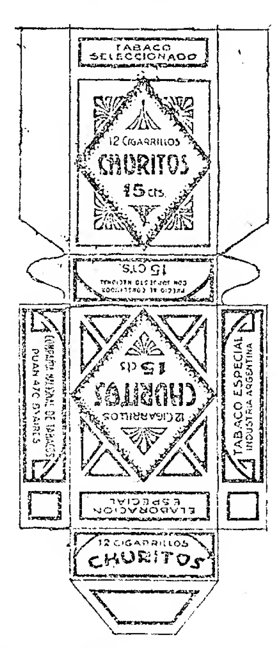
Acta N.° 130.514

STELLARENE

Mayo 29 de 1928. — Julio Alvarez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.933.

v-16 junio

Acta N.° 130.515



Mayo 29 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 11.927.

v-16 junio

Acta N.° 130.516



Mayo 29 de 1928. — Casa Zamboni - Emilio Rey, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N. 11.928.

v-16 junio

Acta N.° 130.517



Mayo 29 de 1928. — Casa Zamboni - Emilio Rey, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 11.929.

v-16 junio

Acta N.° 130.518



Mayo 29 de 1928. — Casa Zamboni-Emilio Rey, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.930.

v-16 junio

Acta N.° 130.520

AURISCLERINA

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.926.

v-16 junio

Acta N.° 130.521

HINHALAN

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.922.

v-16 junio

Acta N.° 130.522

JARABE ASIR

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.923.

v-16 junio

Acta N.° 130.523

VALERIOBROMINOL

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.924.

v-16 junio

Acta N.° 130.524

PIREXOL

Mayo 29 de 1928. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.925.

v-16 junio

Acta N.° 130.525

PHYLLAMIN

Mayo 29 de 1928.—Menley and James. Ltd. — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 11.920.

v-16 junio

Acta N.° 130.526

PHYLLAMIN

Mayo 29 de 1928.—Menley and James Ltd — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.921.

v-16 junio

Acta N.° 130.527

STOCKAID

Mayo 29 de 1928. — Rex Research Corporatión — de Toledo, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 11.919.

v-13 junio

Acta N.° 130.528

OLSINA

Mayo 29 de 1928. — Mander Brothers, Limited — de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.409. — Aviso N.° 11.918.

v-16 junio

Acta N. 130.529



Mayo 29 de 1928. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir: vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 11.896.

v-16 junio

Acta N.° 130.530



Mayo 29 de 1928. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.895.

v-16 junio

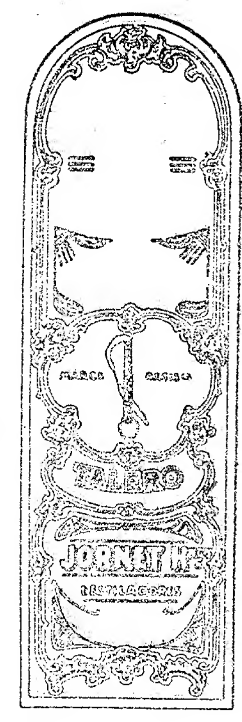
Acta N.° 130.534



Mayo 29 de 1928. — Matías Ripoll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.883.

v-16 junio

Acta N.° 130.532



Mayo 29 de 1928. — Jornet Hermanos. — Para distinguir: bebidas en general, clase 23. — Renovación de la N.° 52.722. — Aviso N.° 11.893.

v-16 junio

Acta N.° 130.537

CALCHAQUI

Mayo 29 de 1928. — Carlos E. Feitis. — Para distinguir cal, yeso, cemento, mosaicos, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, teras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3. — Renovación de la número 57.026. — Aviso N.° 11.934.

v-16 junio

Acta N.° 130.538

ADORADA

Mayo 29 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 11.900.

v-16 junio

Acta N.° 130.539



Mayo 29 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, jabonería, afeites y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.614. — Aviso N.° 11.899.

v-16 junio

Acta N.° 130.540



Mayo 29 de 1928. — Griet y Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 54.457. — Aviso N.° 11.898.

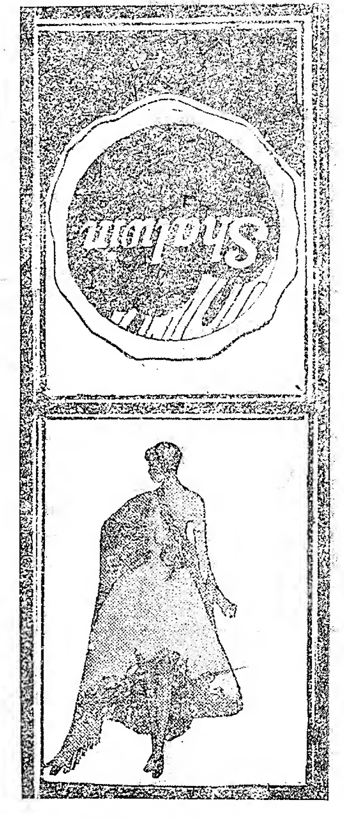
Acta N.° 130.542

RENOVEL

Mayo 29 de 1928. — T. Pebe y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.902.

v-16 junio

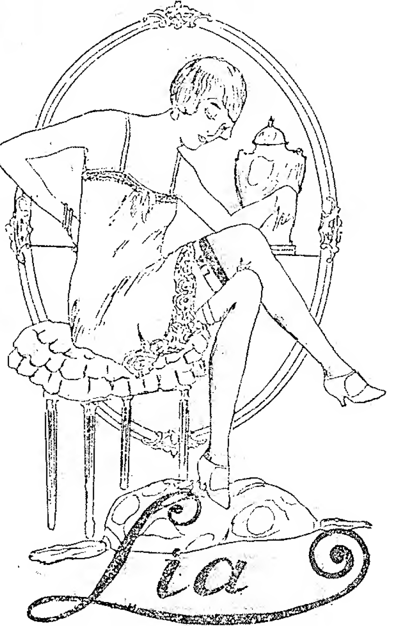
Acta N.° 130.543



Mayo 29 de 1928. — Lamas y Sasse. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 11.903.

v-16 junio

Acta N.° 130.544



Mayo 29 de 1928. — Vicente Sierra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 11.904.

v-16 junio

Acta N.° 130.548

PROTECCIÓN AGRÍCOLA

Mayo 29 de 1928. — Compañía Argentina de Seguros Generales "Protección Agrícola". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.908.

v-16 junio

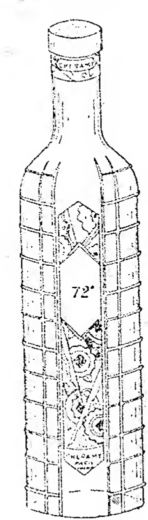
Acta N.° 130.546



Mayo 29 de 1928. — Teófilo Ramírez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.906.

v-16 junio

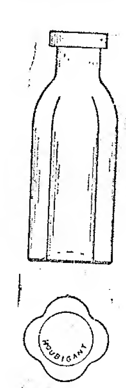
Acta N.° 130.550



Mayo 29 de 1928. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 11.910.

v-16 junio

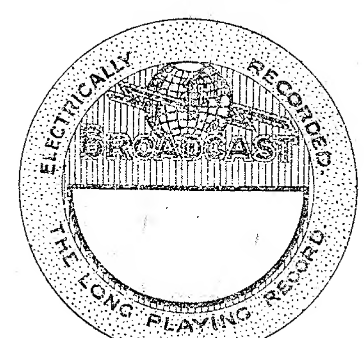
Acta N.° 130.551



Mayo 29 de 1928. — Parfumerie Houbigant, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 11.911.

v-16 junio

Acta N.° 130.559



Mayo 29 de 1928. — Vocalion (Foreing) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir discos para gramófonos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.917.

v-16 junio

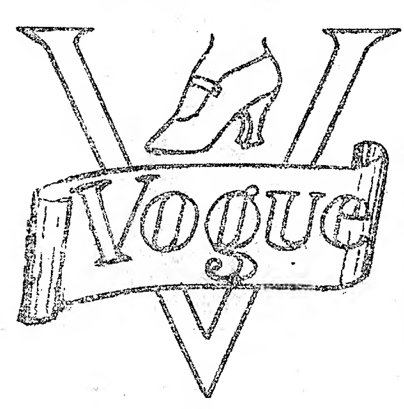
Acta N.° 130.554



Mayo 29 de 1928. — "Spalato", Sociedad Anónima del Cemento Portland de Spalato (Yugoeslavia). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de esencias vegetales. — aviso N.° 11.852.

v-16 junio

Acta N.° 130.557



Mayo 29 de 1928. — Adolfo Domínguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pasagüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.461. — Aviso N.° 11.897.

v-16 junio

Acta N.° 130.560

RUBICÓN

Mayo 30 de 1928. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.959.

v-16 junio

Acta N.° 130.561

STHA

Mayo 30 de 1928. — Aline Seré de Rivieres, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.940.

v-16 junio

Acta N.° 130.563

NICETOLO

Mayo 30 de 1928. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.488. — Aviso N.° 11.945.

v-16 junio

Acta N.° 130.562



Mayo 30 de 1928. — Raymond Lazard, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.941.

v-16 junio

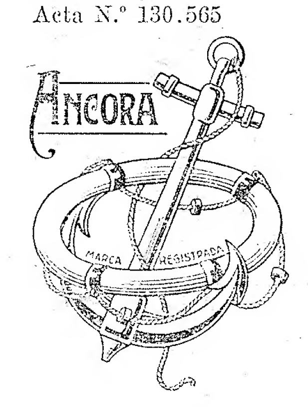
Acta N.° 130.564

KORINA

Mayo 30 de 1928. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.065. — Aviso N.° 11.944.

v-16 junio

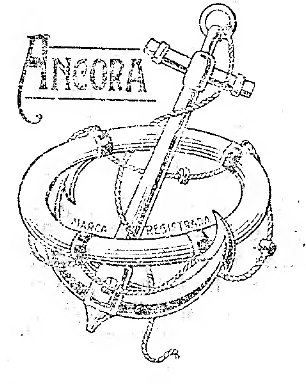
Acta N.° 130.565



Mayo 30 de 1928. — Pedro Alauzet y Amador Domenech. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso N.° 11.885.

v-16 junio

Acta N.° 130.566



Mayo 30 de 1928. — Pedro Alauzet y Amador Domenech. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.886.

v-16 junio

Acta N.° 130.567

DE RESZKE

Mayo 30 de 1928. — J. Millhoff and Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.965.

Acta N.° 130.568

FINELITE

Mayo 30 de 1928. — Naamlooze Vennootschap Vereenigde Industrieen Rotterdam "voorheen Ph. Verhagen y Zoon, de Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.964.

v-16 junio

Acta N.° 130.572



Mayo 30 de 1928. — Demarchi y Ferreira Ltda. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.967.

v-16 junio

Acta N.° 130.578

AROMA UNIVERSAL

Mayo 30 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.473. — Aviso N.° 11.953.

v-16 junio

Acta N.° 130.579

ESTABLECIMIENTO VITI-VINICOLA LUCAS PETRICH

LA FUGA

Mayo 30 de 1928. — Lucas Petrich. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.639. — Aviso N.° 11.961.

v-16 junio

Acta N.° 130.580

AMOR

Mayo 30 de 1928. — Minuzzi y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.607. — Aviso N.° 11.428.

v-16 junio

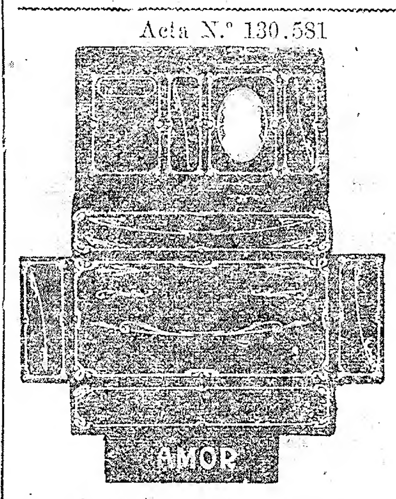
Acta N.° 130.571

NEPTUNO

Mayo 30 de 1928. — Buelink y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.960.

v-16 junio

Acta N.° 130.581



Mayo 30 de 1928. — Minuzzi y Cía. — Para distinguir jabones, polvos, pomadas, líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros y azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.608. — Aviso N.° 11.429.

v-16 junio

Acta N.° 130.585



Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anónima de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.528. — Aviso N.° 11.280.

v-16 junio

Acta N.° 130.591

ZAHN - TANTE

Mayo 31 de 1928. — Bush y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.981.

v-16 junio

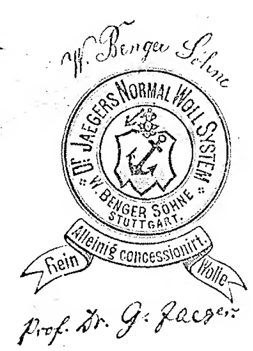
Acta N.° 130.592

HOLBROOK & CO

Mayo 31 de 1928. — Holbrooks Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.167. — Aviso N.° 11.983.

v-16 junio

Acta N.° 130.593



Mayo 31 de 1928. — Wilhelm Benger Söhne, de Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.048. — Aviso N.° 11.939.

v-16 junio

Acta N.° 130.594

TOLEDO

Mayo 31 de 1928. — Toledo Scale Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.982.

v-16 junio

Acta N.° 130.595

NEVERLEEK

Mayo 31 de 1928. — F. S. Carr Company, de Boston, Estado de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tejidos impermeables para automóviles, carruajes y otros usos, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.904. — Aviso N.° 11.938.

v-16 junio

Acta N.° 130.598

PLATA

Mayo 31 de 1928. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.904. — Aviso N.° 11.937.

v-16 junio

Acta N.° 130.621

FORMA

Mayo 31 de 1928. — Rosenberg y Hertz, de Koln, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.990.

v-16 junio

Acta N.° 130.599



Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.710. — Aviso N.° 11.946.

v-16 junio

Acta N.° 130.600



Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.725. — Aviso N.° 11.947.

v-16 junio

Acta N.° 130.601



Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarias, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.711. — Aviso N.° 11.948.

v-16 junio

Acta N.° 130.602



Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.724. — Aviso N.° 11.949.

v-16 junio

Acta N.° 130.603



Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.693. — Aviso 11.950.

v-13 junio

Acta N.° 130.604



Mayo 31 de 1928. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.712. — Aviso N.° 11.951.

v-16 junio

Acta N.° 130.606

BACELLI

Mayo 31 de 1928. — Illa y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.043. — Aviso N.° 11.977.

v-16 junio

Acta N.° 130.607

PARMACK

Mayo 31 de 1928. — Francisco Parlante. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.976.

v-16 junio

Acta N.° 130.609



Mayo 31 de 1928. — Wilson Sons and Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.956.

v-16 junio

Acta N.° 130.610



Mayo 31 de 1928. — Wilson Sons and Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, con excepción de metales para soldadura autógena. — Aviso N.° 11.957.

v-16 junio

Acta N.° 130.611



Mayo 31 de 1928. — Wilson Sons and Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, con excepción de mariposas. — Aviso N.° 11.958.

v-16 junio

Acta N.° 130.612

SULFOXIL SALVARSAN

Mayo 31 de 1928. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.971.

v-16 junio

Acta N.° 130.613

SALVARSAN SÓDICO

Mayo 31 de 1928. — La Química Industrial Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.972.

v-16 junio

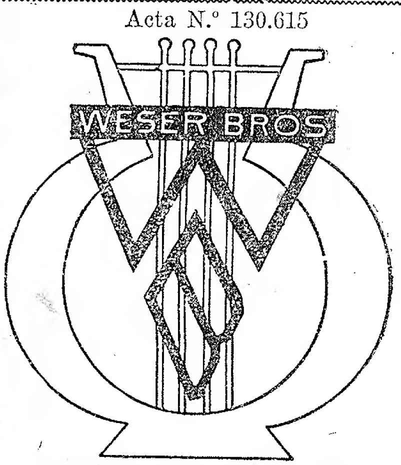
Acta N.° 130.614



Mayo 31 de 1928. — Graham - Paige Motors Corporation, de Detroit, Est. de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.997.

v-16 junio

Acta N.° 130.615



Mayo 31 de 1928. — Weser Bros, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.998.

v-16 junio

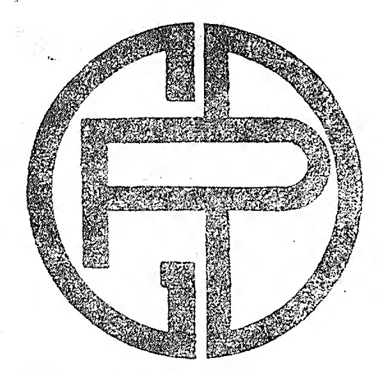
Acta N.° 130.617



Mayo 31 de 1928. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 52.463. — Aviso N.° 11.994.

v-16 junio

Acta N.° 130.618



Mayo 31 de 1928. — G. D. Peters and Co. Ltd., de Buckingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.989.

v-16 junio

Acta N.° 130.619

CARBYL

Mayo 31 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, Francia. — Para distinguir un producto, de la clase 2. — Aviso N.° 11.987.

v-16 junio

Acta N.° 130.620

DE HAEN

Mayo 31 de 1928. — E. De Haen A. G., de Seelze, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.988.

v-16 junio

Acta N.° 130.622

GRANADERO

Mayo 31 de 1928. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.916.

v-16 junio

Acta N.° 130.623

SECURITAS

Mayo 31 de 1928. — Carlos Haucisen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10, menos cerraduras y obturadores. — Renovación de la número 52.507. — Aviso N.° 11.984.

v-16 junio

Acta N.° 130.624

CORAZÓN

Mayo 31 de 1928. — Max W. Boley. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.986.

v-16 junio

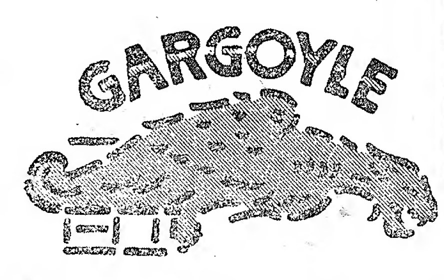
Acta N.° 130.629

NOCHE DE PARÍS

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.003.

v-16 junio

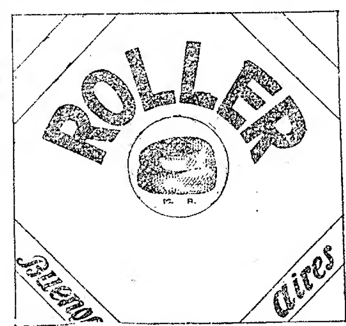
Acta N.° 130.625



Mayo 31 de 1928. — Vacuum Oil Company, de Bs. As. Argent. y de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.605. — Aviso N.° 11.985.

v-16 junio

Acta N.° 130.628



Mayo 31 de 1928. — Carlos di Giannì. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.000.

v-16 junio

Acta N.° 130.630

PRIMER AMOR

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.007.

v-16 junio

Acta N.° 130.631

ENSUEÑO

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.006.

v-16 junio

Acta N.° 130.632

LE SANCY

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.837. — Aviso N.° 12.005.

v-16 junio

Acta N.° 130.633

CLEO

Mayo 31 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.004.

v-16 junio

Acta N.° 130.634

ELSAN - OIL

Mayo 31 de 1928. — Cesáreo García Folla. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 12.008.

v-16 junio

Acta N.° 130.635

ELSAN - OIL

Mayo 31 de 1928. — Cesáreo García Folla. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.009.

v-16 junio

Acta N.° 130.636



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.595. — Aviso número 10.654.

v-16 junio

Acta N.° 130.637



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas de trigo y de maíz. — Renovación de la N.° 53.595. — Aviso N.° 10.648.

v-16 junio

Acta N.° 130.638



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.596. — Aviso N.° 10.645.

v-16 junio

Acta N.° 130.649

JULIANA

Junio 1.° de 1928. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 12.028.

v-16 junio

Acta N.° 130.639



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de agricultura, horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.044. — Aviso N.° 10.650.

v-16 junio

Acta N.° 130.640



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.045. — Aviso N.° 10.651.

v-16 junio

Acta N.° 130.641



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.046. — Aviso N.° 10.652.

v-16 junio

Acta N.° 130.648

PRACTIC

Junio 1.° de 1928. — Arturo A. Peruzzotti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.021.

v-16 junio

Acta N.° 130.642



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 54.047. — Aviso N.° 10.655.

v-16 junio

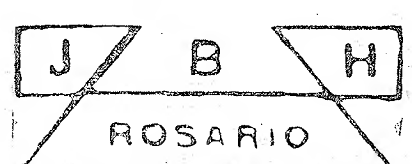
Acta N.° 130.643



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.048. — Aviso N.° 10.653.

v-16 junio

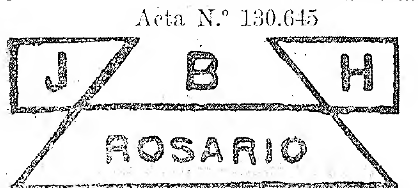
Acta N.° 130.644



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10.646.

v-16 junio

Acta N.° 130.645



Mayo 31 de 1928. — José Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.647.

v-16 junio

Acta N.° 130.647



Junio 1.° de 1928. — Siro Alvarez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.020.

v-16 junio

Acta N.° 130.646



Junio 1.° de 1928. — Federico Valle. — Para distinguir instrumentos de óptica, teodolitos, anteojos, telémetros, termómetros, barómetros, cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso número 11.992.

v-16 junio

Acta N.° 130.651





- EL HOMBRE

Junio 1.° de 1928. — Walmore Gavatelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.014.

v-16 junio

Acta N.° 130.652



Junio 1.° de 1928. — Virto y Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.608. — Aviso N.° 12.015.

v-16 junio

Acta N.° 130.653

MELLO

Junio 1.° de 1928. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir gatos para levantar peso, de la clase 12. — Aviso N.° 12.016.

v-16 junio

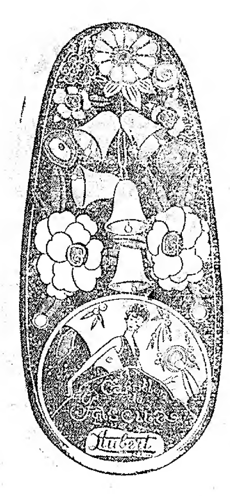
Acta N.° 130.654

MONOPOL

Junio 1.° de 1928. — Francisco Drewes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.024.

v-16 junio

Acta N.° 130.655



Junio 1.° de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.022.

v-16 junio

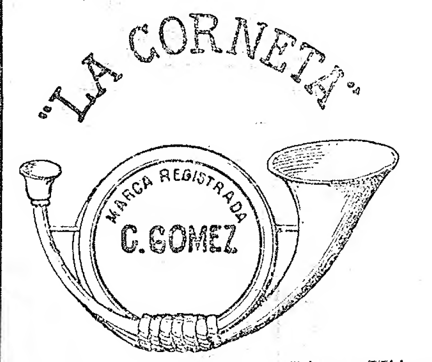
Acta N.° 130.656



Junio 1.° de 1928. — Luis Aubert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.023.

v-16 junio

Acta N.° 130.657



Junio 1.° de 1928. — Gómez Hijos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 53.285. — Aviso N.° 12.025.

v-16 junio

Acta N.° 130.659



Junio 1.° de 1928. — Ricardo Palleroni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.030.

v-16 junio

Acta N.° 130.658

BOCADITOS PRIMER PREMIO

Junio 1.° de 1928. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.029.

v-16 junio

Acta N.° 130.661

PRACTIC

Junio 2 de 1928. — Arturo A. Peruzzotti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.038.

v-16 junio

Acta N.° 130.662

TAMARAK

Junio 2 de 1928. — Barrell Warburg Soc. An. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 12.001.

v-16 junio

Acta N.° 130.664

YLEX

Junio 2 de 1928. — Marcial Medinacelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.974.

v-16 junio

Acta N.° 130.665

EL PALACIO DE LA MÚSICA

Junio 2 de 1928. — Celestino Fernández. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.037.

v-16 junio

Acta N.° 130.666

BIOTAN

Junio 2 de 1928. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.040.

v-16 junio

Acta N.° 130.667

GASTROSYL

Junio 2 de 1928. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.041.

v-16 junio

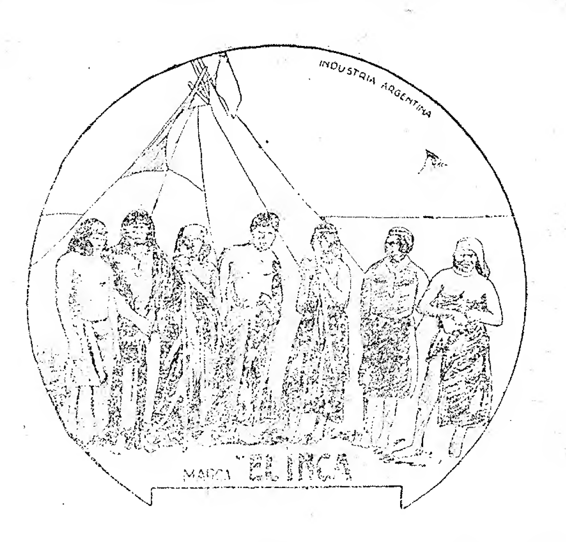
Acta N.° 130.668

THIOCOPINOL

Junio 2 de 1928. — Laboratorio Internacional de Especialidades Farmacéuticas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.042.

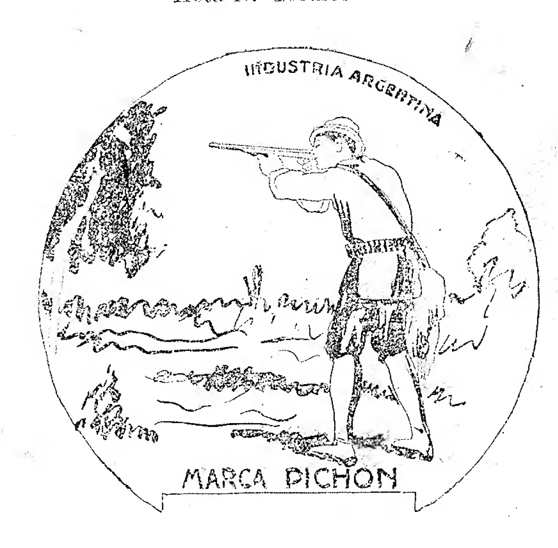
v-16 junio

Acta N.° 103.072



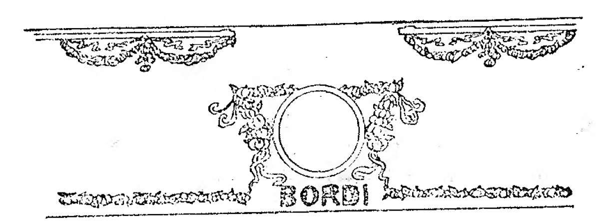
Septiembre 25 de 1924. — Luís Tira sso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Junio 1.° de 1928. — Aviso N.° 12.010.
v-16 junio

Acta N.° 109.183



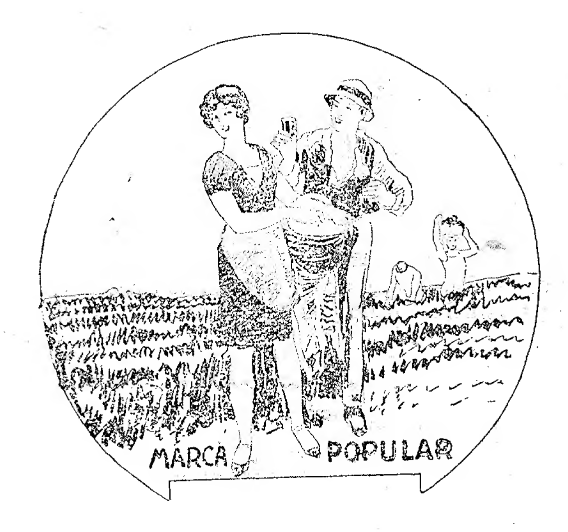
Agosto 21 de 1925. — Luís Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Junio 1.° de 1928. — Aviso N.° 12.012.
v-16 junio

Acta N. 117.966



Noviembre 4 de 1926. — Ditta Edoar do Bordi de Catania, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o emplea das como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Mayo 29 de 1928. — Aviso N.° 11.914.
v-16 junio

Acta N.° 118.648



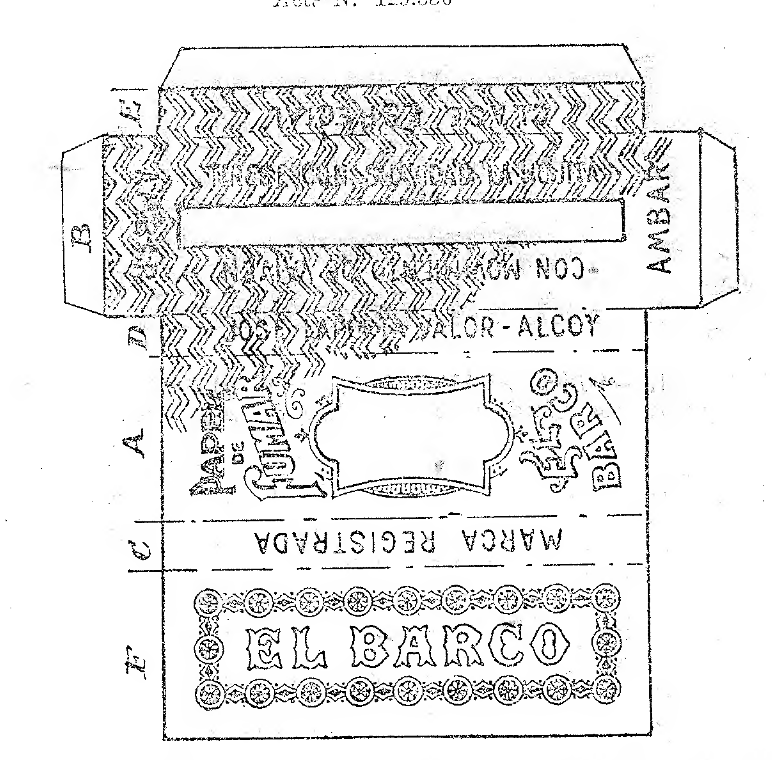
Diciembre 3 de 1926. — Luís Tira sso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Substituída en 1.° de Junio de 1928. — Aviso N.° 12.011.
v-16 junio

Acta N.° 127.112

"REFLEJO DE NACAR"

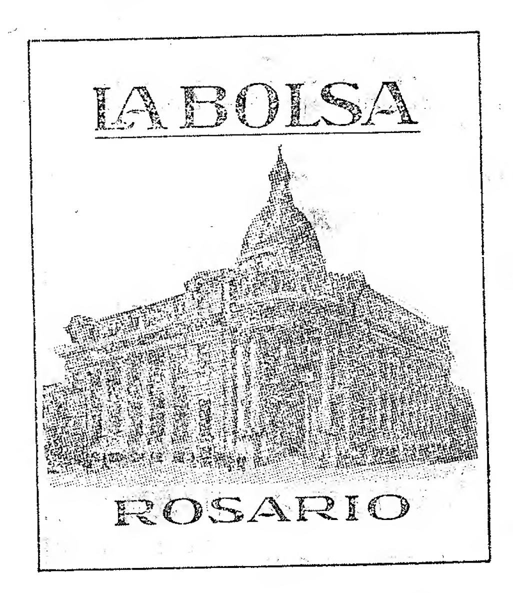
Diciembre 27 de 1927. — Ada Ber toni. —Para distinguir: un producto de tocador, clase 16. — Substituída en Ju nio 1. de 1928. — Aviso N.° 12.026.
v-16 junio

Acte N.° 129.350



Abril 3 de 1928. — José Laporta Valor, de Alcoy, Valencia, España. — Para distinguir: papel de fumar. —Mo dificada en Mayo 31 de 1928. — Aviso N.° 11.991.
v-16 junio

Acta N.° 130.488



Mayo 28 de 1928. — Eduardo Diaz Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.863.
v-16 junio

Acta N.° 130.500

COMPAÑIA NACIONAL
DE FOSFOROS
URREA CAÑADAS & Ca., S. A.

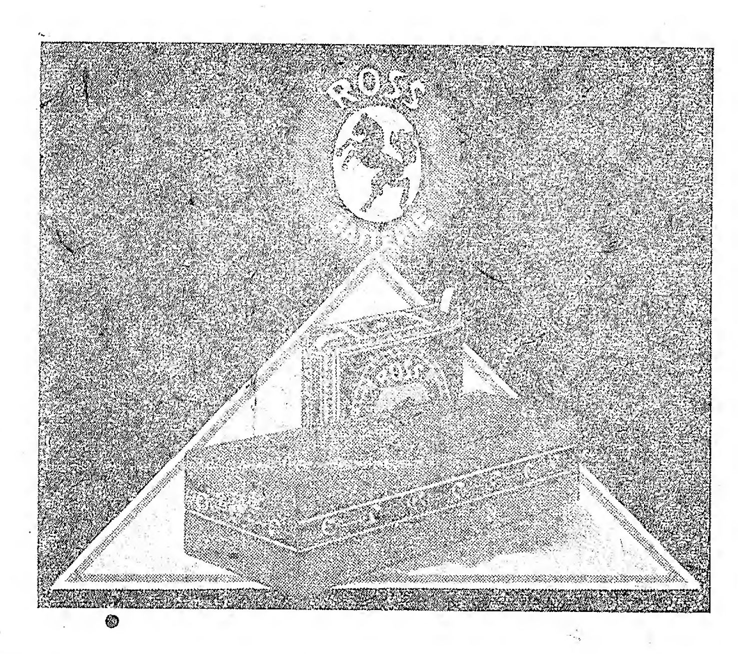
Mayo 28 de 1928. — M. Urrea Ca ñadas y Cía. Sociedad Anónima. —Para distinguir: fósforos, clase 21. — Avi so N.° 11.860.
v-16 junio

Acta N.° 130.504

KORK-N-SEAL

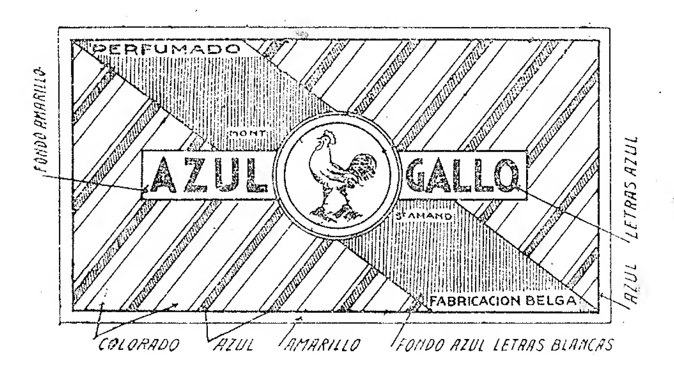
Mayo 29 de 1928. — Williams Sea ling Corporation — de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.888.
v-16 junio

Acta N.° 130.513



Mayo 29 de 1928. — "Diamoo" Aktg. für Glühlicht — de Berlín, Alemania. — Para distinguir: baterías eléctricas de toda clase, de la clase 20. —Aviso N. 11.932. v-16 junio

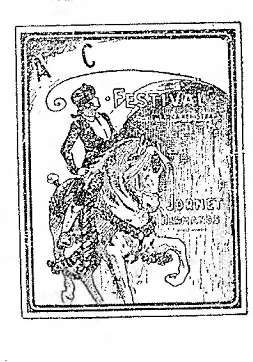
Acta N.° 130.519



Mayo 29 de 1928. — Sté Ame. Bleu D'Outremer Mont St. Amand — de Bélgica. — Para distinguir: azul, clase 14.— Aviso N.° 11.931. v-16 junio

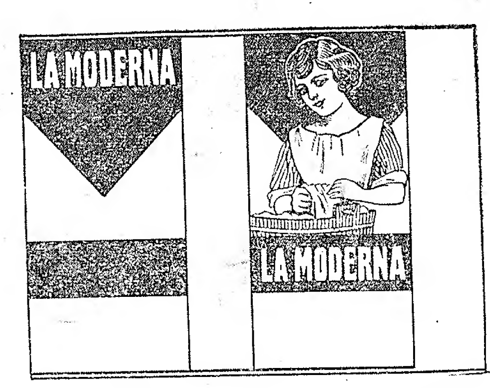
Acta N.° 130.531





Mayo 29 de 1928. — Jornet Herma nos. — Para distinguir: bebidas en general, clase 23. — Renovación de la N.° 53.585. — Aviso N.° 11.894. v-16 junio

Acta N.° 130.533



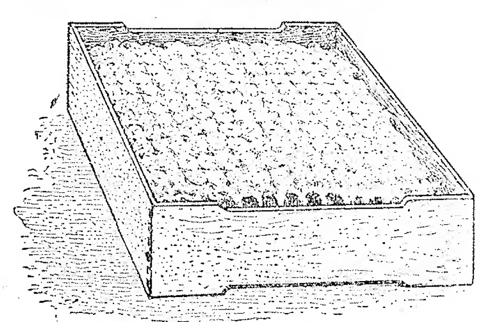
Mayo 29 de 1928. — Valentín Bal carce. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilumi nación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.882. v-16 junio

Acta N.° 130.535



Mayo 29 de 1928. — Blas Polloni. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.266. — Aviso N.° 11.881. v-16 junio

Acta N.° 130.536



Mayo 29 de 1928. — M. Rodolfo Miloslavich. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.014. — Aviso 11.880. v-16 junio

Acta N.° 130.541

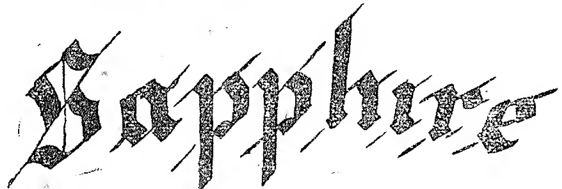


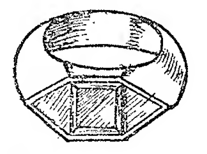




Mayo 29 de 1928. — Griet y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.901. v-16 junio

Acta N.° 130.545



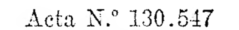


Mayo 29 de 1928. — Miguel Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 11.905. v-16 junio

Acta N.° 130.590

SANTOGÊNE

Mayo 31 de 1928. — Produits Berger Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.943. v-16 junio

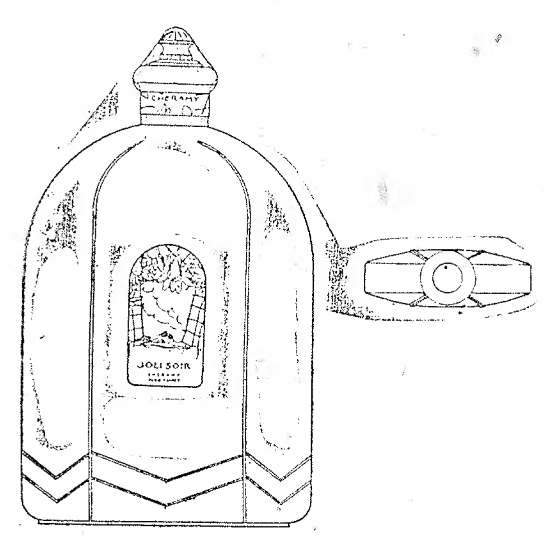


Acta N.° 130.547



Mayo 29 de 1928. — Teófilo Ramírez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cerveza. — Aviso N.° 11.907. v-16 junio

Acta N.° 130.549



Mayo 29 de 1928. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11. 909. v-16 junio

Acta N.° 130.552



Mayo 29 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.352. — Aviso N.° 11. 912. v-16 junio

Acta N.° 130.553



Mayo 29 de 1928. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54. 351. — Aviso N.° 11.913. v-16 junio

Acta N.° 130.555



Mayo 29 de 1928. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.877. v-16 junio

Acta N.° 130.556



Mayo 29 de 1928. — L. Nouche y Vda. de Grimau. — Para distinguir agua de Colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 11.876. v-16 junio

Acta N.° 130.558



Mayo 29 de 1928. — Alex Mathieson y Sons Ltd., de Glasgow, Inglaterra. — Para distinguir mechas para barrenos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.915. v-16 junio

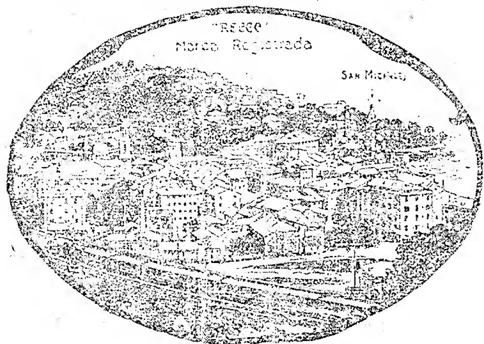
Acta N.° 130.569



Mayo 30 de 1928. — Dreyfuss y Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.962. v-16 junio

Acta N.° 130.570

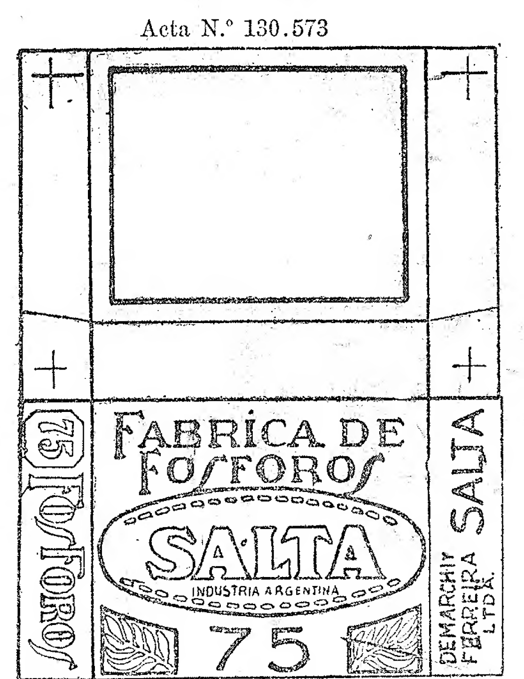
ACEITE PURO DE OLIVA GARANTIDO
COMESTIBLE
DE RECCO (ITALIA)



IMPORTADO POR
AGUSTIN FASCE y Hno
Sucesores de JUAN FASCE e Hijos
BUENOS AIRES

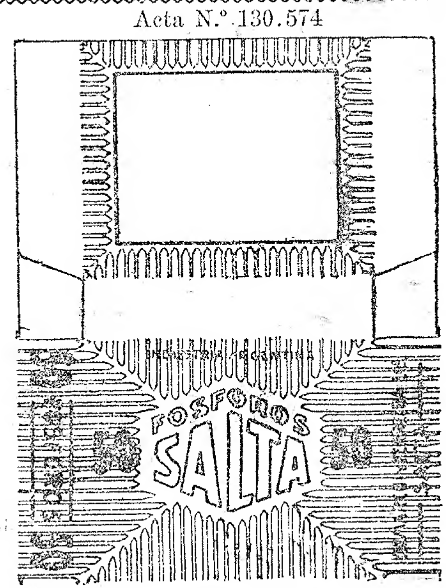
Mayo 30 de 1928. — Agustín Fasce y Hno. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso N.° 11.595 v-16 junio

Acta N.° 130.573



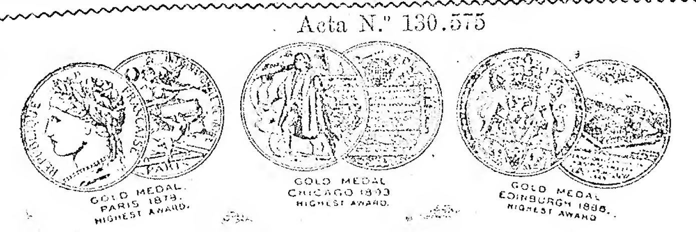
Mayo 30 de 1928. — Demarchi y Ferreira Ltda. — Para distinguir fósforos de la clase 21. — Aviso N.° 11.968. v-16 junio

Acta N.° 130.574

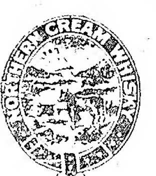


Mayo 30 de 1928. — Demarchi y Ferreira Ltda. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso 11.966. v-16 junio

Acta N.° 130.575



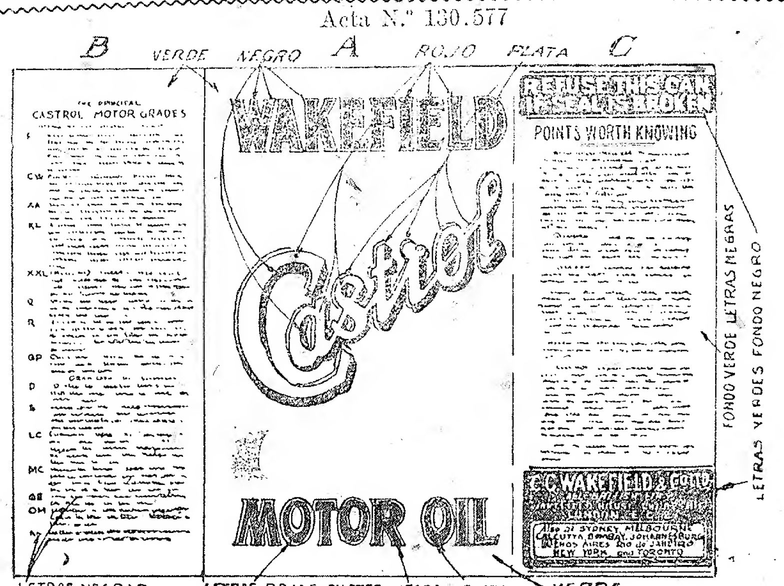
NORTHERN CREAM WHISKY.



Proprietors.
ARCHIBALD LAUDER & CO.,
SCOTCH WHISKY MERCHANTS,
GLASGOW

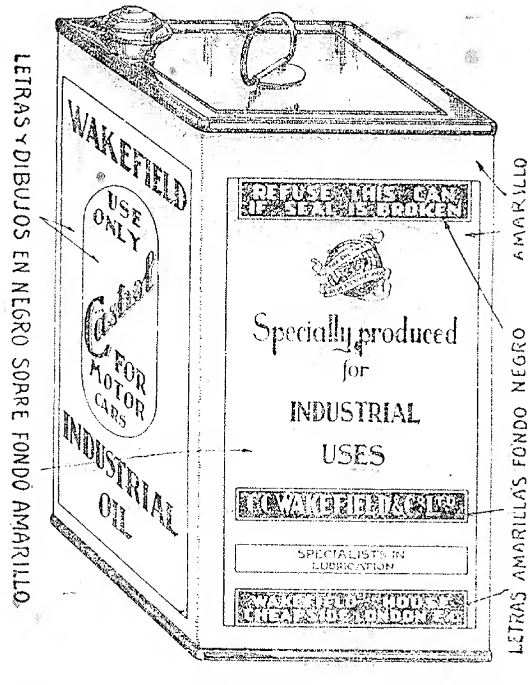
Mayo 30 de 1928. — Malcom Mac Intyre, que comercia bajo el rubro de Archibald Lauder y Co., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir Whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 11.952. v-16 junio

Acta N.° 130.577



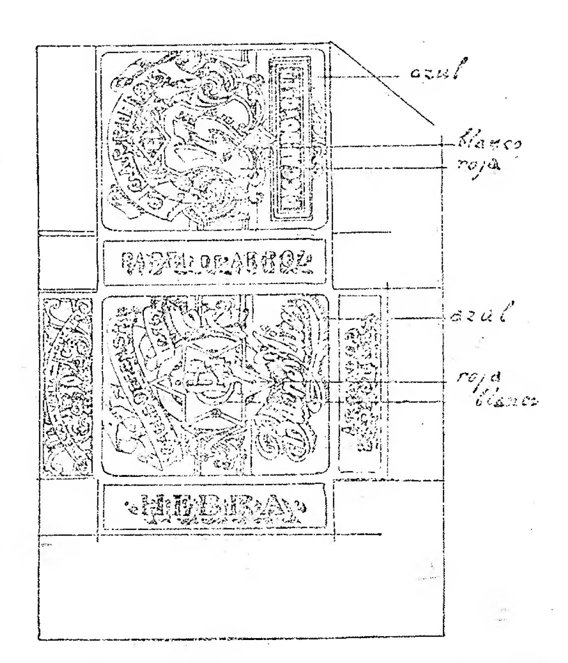
Mayo 30 de 1928. — C. C. Wakefield y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir aceites en general para máquinas y usos industriales, de la clase 3. — Aviso N.° 11.955. v-16 junio

Acta N.° 130.576



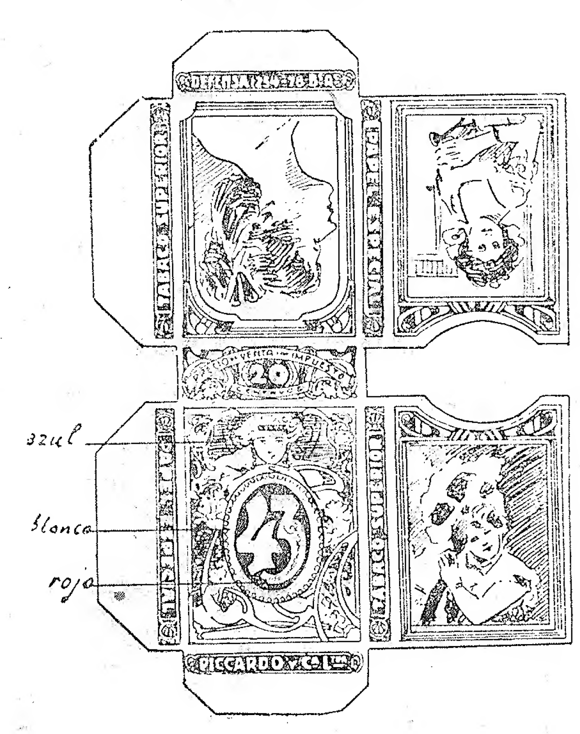
Mayo 30 de 1928. — C. C. Wake field y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir aceites en general para máquinas y usos industriales, de la clase 3. — Aviso N.° 11.954. v-16 junio

Acta N.° 130.582



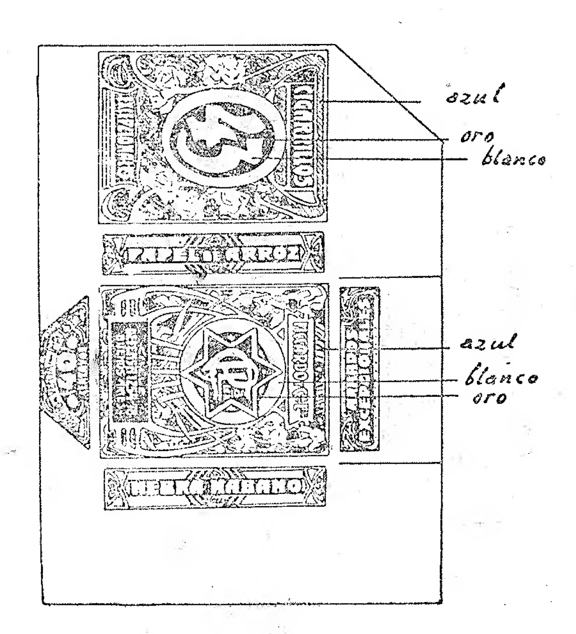
Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anónima de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.515. — Aviso N.° 11.276. v-16 junio

Acta N.° 130.584



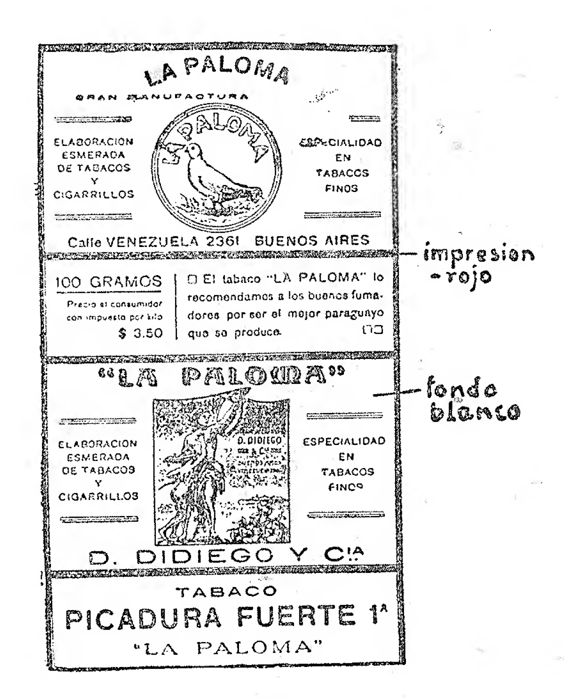
Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anónima de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.514. — Aviso N.° 11.277. v-16 junio

Acta N.° 130.583



Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anónima de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.513. — Aviso N.° 11.278. v-16 junio

Acta N.° 130.586



Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anónima de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.527. — Aviso N.° 11.282. v-16 junio

Acta N.° 130587



Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anó nima de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.529. — Aviso N.° 11.283. v-16 junio

Acta N.° 130.588



Mayo 31 de 1928. — Sociedad Anónima de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 52.531. — Aviso N.° 11.281. v-16 junio

Acta N.° 130.589

"BERGER"

Mayo 31 de 1928. — Produits Berger Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.942. v-16 junio

Acta N.° 130.596

ANDES

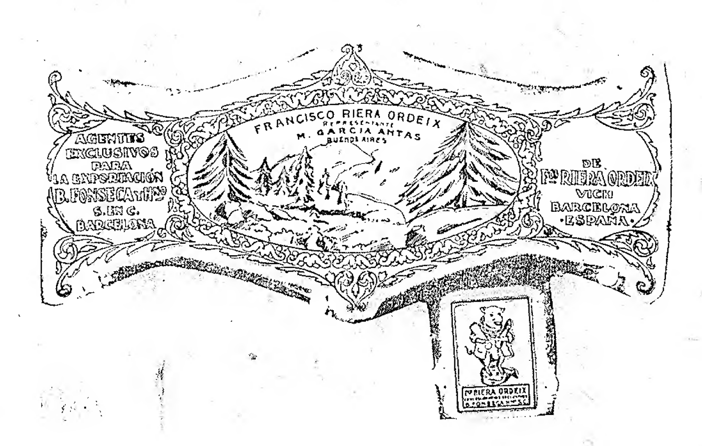
Mayo 31 de 1928. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.902. — Aviso N.° 11.935. v-16 junio

Acta N.° 130.397

ATLANTICO

Mayo 31 de 1928. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 52.903. — Aviso N.° 11.936. v-16 junio

Acta N.° 130.605



Mayo 31 de 1928. — Francisco Ri era Ordeix, de Vich, España, B. Fonseca y Hno., de Barcelona, España, y M. García Antas, de Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.975.

v-16 junio

Acta N.° 130.608



Mayo 31 de 1928. — Loma Negra, Sociedad Anónima, Compañía Industrial Argentina. — Para distinguir ce mento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 11.995.

v-16 junio

Acta N.° 130.616



Mayo 31 de 1928. — Compañía Mer cantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 11.996.

v-16 junio

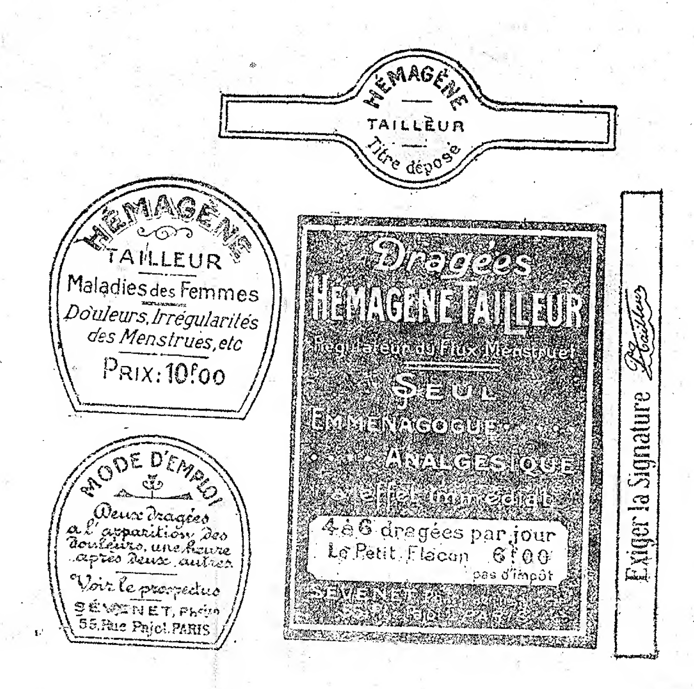
Acta N.° 130.660



Junio 2 de 1928. — Francisco Men les y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.013.

v-16 junio

Acta N.° 130.626



Mayo 31 de 1928. — R. Sevenet, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 11.999.

v-16 iunio

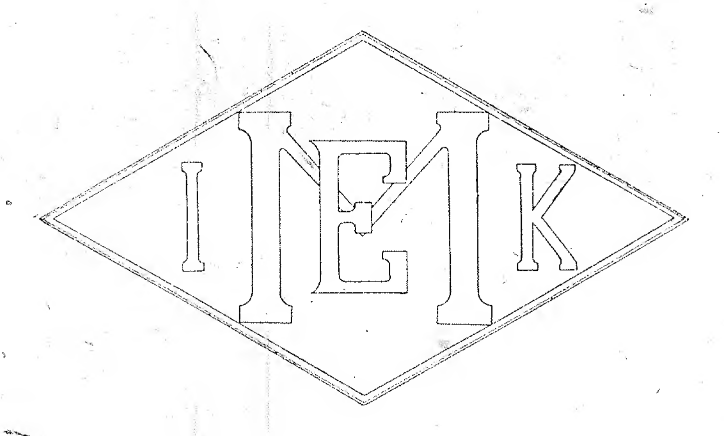
Acta N.° 130.627



Mayo 31 de 1928. — Syndicate van Nederlandsch Chemische Industrie, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cien tíficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 52.549. — Aviso N.° 11.973.

v-16 junio

Acta N.° 130.650



Junio 1.° de 1928. — Marcos Ilguisonis y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, he rrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.027.

v-16 junio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.